

SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INFORME D'AUDITORIA DE COMPLIMENT EN  
MATÈRIA DE CONTRACTACIÓ DE LA FUNDACIÓ  
PER A LA INVESTIGACIÓ DE L'HOSPITAL  
UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Exercici 2021



## RESUM

La Sindicatura de Comptes ha realitzat un informe d'auditoria de l'exercici 2021 del compliment en matèria de contractació de la Fundació per a la Investigació de l'Hospital Universitari i Politècnic La Fe de la Comunitat Valenciana, en el qual destaquen les conclusions i recomanacions que figuren a continuació.

### Fiscalització de la contractació

S'han detectat diversos incompliments significatius de la normativa aplicable a la gestió de la contractació, entre els quals cal destacar els següents:

- En l'exercici 2021 la Fundació no tenia creat el lloc d'auditor intern, per la qual cosa els expedients de contractació no disposaven d'un informe previ que hauria d'haver emés aquest, amb la finalitat d'assegurar l'adequat compliment dels procediments i de la normativa aplicable.
- Pel que fa a la fase d'adjudicació dels contractes, s'ha posat de manifest, amb caràcter general, l'existència d'una falta de concurrència real i efectiva entre licitadors, en la mesura que a les convocatòries se solen presentar un o dos licitadors únicament, una circumstància que no garanteix el compliment d'un dels principis informadors bàsics i essencials en la contractació pública.
- En determinats expedients no s'ha publicat en el perfil de contractant de la Fundació, allotjat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic, les actes de la mesa de contractació ni els informes de valoració dels criteris d'adjudicació quantificables per mitjà d'un judici de valor.
- En el contracte de major quantia de l'exercici 2021, amb un valor estimat de 499.815 euros, s'ha aprovat una modificació del plec de prescripcions tècniques que no s'ha anunciat per mitjà de publicació en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, circumstància ineludible, d'acord amb la normativa vigent.
- Hi ha diversos contractes menors l'objecte dels quals és el mateix: la gestió dels tràmits necessaris per a obtindre la concessió de diverses patents sobre investigacions realitzades. Aquests contractes s'han adjudicat a un mateix empresari per un import de 23.112 euros i podria haver-se produït un fraccionament indegut de l'objecte del contracte.

### Recomanacions

En l'informe d'auditoria es recullen les recomanacions següents amb la finalitat de millorar la gestió de la contractació de la Fundació:



- En els plecs de clàusules administratives particulars, per a la valoració del criteri del preu hauria d'establir-se una fórmula que permeta assegurar la selecció de la millor oferta en la relació qualitat-preu a la qual s'ha d'adjudicar tot contracte.
- La conformitat de les factures i les ordres de pagament haurien de comptar amb la signatura dels responsables del contracte o unitats encarregades de la seua verificació i en cap cas practicar-se per mitjà de simples correus electrònics interdepartamentals.
- Amb independència que la Fundació és un poder adjudicador, que no té la consideració d'Administració pública i, per tant, no resulta obligatòria la constitució d'una mesa de contractació per a la selecció del contractista, en cas que decidisquen constituir-la hauria d'adoptar una composició anàloga a l'exigible per a l'Administració pública o, en cas contrari, justificar els motius de la impossibilitat.
- La Fundació hauria de sol·licitar almenys tres pressupostos per a la selecció del contractista en els contractes menors amb la finalitat de poder obtindre la millor oferta en virtut de la seua millor relació qualitat-preu, o si és el cas justificar la impossibilitat d'aplicar-ho.

#### **NOTA**

---

Aquest resum pretén ajudar a comprendre els resultats del nostre informe i facilitar la tasca als lectors i als mitjans de comunicació. Recomanem llegir-lo per a conèixer el veritable abast del treball realitzat.



**Informe d'auditoria de compliment en matèria de contractació de  
la Fundació per a la Investigació de l'Hospital Universitari i  
Politècnic La Fe de la Comunitat Valenciana**

**Exercici 2021**

**Sindicatura de Comptes  
de la Comunitat Valenciana**



## ÍNDEX (amb hipervincles)

<b>1. Opinió amb excepcions sobre el compliment de la normativa de contractació</b>	<b>3</b>
<b>2. Fonament de l'opinió amb excepcions relativa a la contractació</b>	<b>3</b>
<b>3. Responsabilitat del Patronat i de la directora gerent de la fundació en relació amb els comptes anuals i amb el compliment de la legalitat</b>	<b>5</b>
<b>4. Responsabilitat de la Sindicatura de Comptes</b>	<b>6</b>
<b>5. Conclusions del control formal de la rendició de comptes</b>	<b>7</b>
<b>6. Recomanacions</b>	<b>7</b>
<b>Apèndix 1. Normativa aplicable</b>	<b>8</b>
<b>Apèndix 2. Observacions addicionals sobre l'àrea de contractació</b>	<b>11</b>
<b>Apèndix 3. Observacions addicionals del control formal dels comptes anuals</b>	<b>23</b>
<b>Apèndix 4. Seguiment de recomanacions de l'informe de l'any 2018</b>	<b>25</b>
<b>Tràmit d'al·legacions</b>	<b>27</b>
<b>Aprovació de l'Informe</b>	<b>28</b>
<b>Annex I. Comptes anuals del comptedant</b>	
<b>Annex II. Al·legacions presentades</b>	
<b>Annex III. Informe sobre les al·legacions presentades</b>	

### NOTA SOBRE LA UNITAT MONETÀRIA

---

Totes les dades econòmiques de l'Informe s'expressen en euros. S'ha efectuat un arrodoniment per a mostrar un decimal. Les dades representen sempre l'arrodoniment de cada valor exacte i no la suma de dades arrodonides. Els percentatges també es calculen sobre els valors exactes i no sobre els arrodoniments.



## **1. OPINIÓ AMB EXCEPCIONS SOBRE EL COMPLIMENT DE LA NORMATIVA DE CONTRACTACIÓ**

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtut de les disposicions de l'article 6 de l'LSC,<sup>1</sup> i d'acord amb el que es preveu en el Programa Anual d'Actuació de 2022 (PAA2022), ha realitzat una auditoria de compliment de legalitat per a emetre una opinió sobre si l'activitat en matèria de contractació de la Fundació per a la Investigació de l'Hospital Universitari i Politècnic La Fe de la Comunitat Valenciana (Fundació) durant l'exercici 2021 resulta conforme, en tots els aspectes significatius, amb les normes aplicables a la gestió contractual.

En la nostra opinió, excepte pels fets descrits en la secció següent, "Fonament de l'opinió amb excepcions", l'activitat contractual de l'exercici 2021 en la Fundació resulta conforme, en tots els aspectes significatius, amb la normativa aplicable a la gestió dels fons públics.

## **2. FONAMENT DE L'OPINIÓ AMB EXCEPCIONS RELATIVA A LA CONTRACTACIÓ**

Com a resultat del treball efectuat, durant l'exercici 2021 s'han posat de manifest els següents incompliments significatius de la normativa aplicable a la gestió de la contractació:

- a) En l'exercici 2021 la Fundació no tenia creat el lloc d'auditor intern, per la qual cosa als expedients de contractació els faltava l'informe previ que aquest havia d'emetre, amb la finalitat d'assegurar el compliment adequat dels procediments i de la normativa aplicable, d'acord amb l'article 9.2.c de l'RDLMU.<sup>2</sup> Cal fer notar, no obstant això, que els dies 19 de maig i 14 de juny de 2022 la directora general de Pressupostos ha emés un informe favorable a la creació d'aquest lloc de treball i la seua provisió temporal fins que finalitze el procés de selecció per a la cobertura definitiva (apèndix 2, apartat 3.a).
- b) Pel que fa a la fase d'adjudicació dels contractes s'ha posat de manifest, amb caràcter general, l'existència d'una falta de concurrència real i efectiva entre licitadors, en la mesura que, amb caràcter general, als contractes es presenten un o dos licitadors únicament, circumstància que no garanteix el compliment d'un dels principis informadors bàsics i essencials en la contractació pública, d'acord amb els articles 1.1 i

---

<sup>1</sup> Llei de la Generalitat Valenciana 6/1985, d'11 de maig, de Sindicatura de Comptes, d'acord amb la nova redacció i articles reenumerats per la Llei 16/2017, de 10 de novembre, de la Generalitat (DOGV núm. 8169, de 14 de novembre de 2017).

<sup>2</sup> Decret Llei 1/2011, de 30 de setembre, del Consell, de Mesures Urgents de Règim Economicofinancer del Sector Públic Empresarial i Fundacional.



132.3 de l'LCSP,<sup>3</sup> a fi de seleccionar aquelles ofertes amb la millor relació qualitat-preu. Es considera que els poders adjudicadors han de vetlar perquè aquesta es verifiqui en la mesura que siga possible i han d'adoptar sempre totes les mesures al seu abast per a aconseguir-ho (apèndix 2, apartat 3.a).

- c) En determinats expedients no s'han publicat en el perfil de contractant de la Fundació, allotjat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic, les actes de la mesa de contractació, ni els informes de valoració dels criteris d'adjudicació quantificables per mitjà d'un judici de valor, la qual cosa contravé l'obligació expressament recollida en l'article 63.3.e de l'LCSP (apèndix 2, apartat 3.a).
- d) En el contracte 12/2021, el de major quantia de l'exercici 2021, amb un valor estimat de 499.815 euros, s'ha aprovat una modificació del plec de prescripcions tècniques que no s'ha anunciat per mitjà de publicació en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, la qual cosa resultava ineludible en virtut dels articles 136.2 de l'LCSP i 75, paràgraf segon, de l'RGLCAP<sup>4</sup> (apèndix 2, apartat 3.b).
- e) En la formalització del contracte 3/2021 la signatura de l'empresari no té els requisits de garantia i seguretat mínims d'una signatura electrònica avançada que exigeix l'article 26 del RIE,<sup>5</sup> per la qual cosa es podrien suscitar dubtes sobre l'eficàcia jurídica del contracte. A més, tampoc apareix la data en què es va realitzar la suposada signatura del contracte (apèndix 2, apartat 3.c).
- f) En el contracte AM 2/20 CC l'adjudicació del contracte s'ha efectuat amb anterioritat al depòsit de la garantia definitiva, en contra del que es preveu en l'article 150, apartats 2 i 3, de l'LCSP (apèndix 2, apartat 3.d).
- g) En el plec de clàusules administratives particulars (PCA) del contracte 2021/690 els criteris avaluable per mitjà de judicis de valor s'enuncien de manera genèrica, sense que es done una mínima explicació, ni un desenvolupament respecte al seu contingut, ni sobre quins aspectes concrets es tindran en compte per a atorgar per això una major puntuació. Aquesta situació pot determinar un alt grau de discrecionalitat per part dels encarregats de la valoració i afectar considerablement el principi d'igualtat i no discriminació de les ofertes, en contra de l'article 1 de l'LCSP, perquè els licitadors desconeixien les dades necessàries per a adequar les seues ofertes a les necessitats de l'òrgan contractant (apèndix 2, apartat 3.e).
- h) Hi ha diversos contractes menors l'objecte dels quals és el mateix: la gestió dels tràmits necessaris per a obtenir la concessió de diverses patents sobre investigacions

---

<sup>3</sup> Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014.

<sup>4</sup> Reial Decret 1098/2001, de 12 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament general de la Llei de Contractes de les Administracions Públiques.

<sup>5</sup> Reglament (UE) núm. 910/2014, del Parlament Europeu i del Consell, de 23 de juliol de 2014, relatiu a la identificació electrònica i els serveis de confiança per a les transaccions electròniques en el mercat interior i pel qual es deroga la Directiva 1999/93/CE.



realitzades. Aquests contractes s'han adjudicat a un mateix empresari per un import de 23.112 euros i podria haver-se produït un fraccionament indegut de l'objecte del contracte, en els termes a què fa referència l'article 99.2 de l'LCSP (apèndix 2, apartat 4).

Els esmentats incompliments significatius es completen amb altres circumstàncies d'interès que s'han posat de manifest en la fiscalització realitzada, que es recullen en l'apèndix 1 de l'Informe.

Hem dut a terme la nostra auditoria de conformitat amb els principis fonamentals de fiscalització de les institucions públiques de control extern i amb les normes tècniques de fiscalització aprovades pel Consell de la Sindicatura de Comptes recollides en el *Manual de fiscalització* de la institució. Les nostres responsabilitats, d'acord amb aquestes normes, es descriuen més endavant en la secció "Responsabilitat de la Sindicatura de Comptes" del nostre informe.

Som independents de la Fundació, de conformitat amb els requeriments d'ètica i protecció de la independència que són aplicables a la nostra auditoria de compliment, segons el que s'exigeix en l'article 8 de l'LSC i la normativa reguladora de l'activitat d'auditoria dels òrgans de control extern.

Considerem que l'evidència d'auditoria que hem obtingut proporciona una base suficient i adequada per a fonamentar la nostra opinió amb excepcions sobre el compliment de la legalitat en l'activitat contractual.

### **3. RESPONSABILITAT DEL PATRONAT I DE LA DIRECTORA GERENT DE LA FUNDACIÓ EN RELACIÓ AMB ELS COMPTES ANUALS I AMB EL COMPLIMENT DE LA LEGALITAT**

El patronat i la directora gerent de la Fundació han de garantir que les activitats de contractació i la informació relacionada reflectida en els seus comptes anuals resulten conformes amb les normes aplicables. En el mateix sentit, són responsables d'establir els sistemes de control intern que consideren necessaris per a garantir que aquestes activitats estiguen lliures d'incompliments legals i d'incorreccions materials degudes a frau o error.

Aquests òrgans són també responsables de formular i aprovar els comptes anuals de la Fundació, de manera que expressen la imatge fidel del patrimoni, de la situació financera i dels resultats, d'acord amb el marc normatiu d'informació financera aplicable, que s'identifica en la nota 2.1 de la memòria, i del control intern que consideren necessari per a permetre la preparació dels comptes anuals lliures d'incorrecció material, deguda a frau o error.

Els comptes anuals de la Fundació La Fe relatius a l'exercici 2021, que s'adjunten com a annex I a aquest informe, els va formular el seu director gerent el dia 31 de març de 2022, els va aprovar el patronat amb data 23 de juny de 2022 i els va remetre a la Sindicatura de





Comptes el conseller d'Hisenda i Model Econòmic, el dia 29 de juny de 2022, dins del termini establert en l'article 136.1 de l'LHP.<sup>6</sup>

## 4. RESPONSABILITAT DE LA SINDICATURA DE COMPTES

El nostre objectiu ha sigut obtenir una seguretat raonable que l'activitat en la gestió contractual duta a terme en l'exercici 2021 per la Fundació ha estat lliure d'incompliments significatius.

Seguretat raonable és un alt grau de seguretat, però no garanteix que una auditoria realitzada de conformitat amb els *Principis fonamentals de fiscalització dels òrgans de control extern* i amb les normes tècniques de fiscalització recollides en el *Manual de fiscalització* de la Sindicatura de Comptes detecte sempre un incompliment significatiu quan existisca. Els incompliments es poden deure a frau o error i es consideren materials aplicant els criteris establerts en el manual esmentat.

Com a part d'una auditoria de conformitat amb els *Principis fonamentals de fiscalització dels òrgans de control extern* apliquem el nostre judici professional i mantenim una actitud d'escepticisme professional durant tota l'auditoria. En aquest sentit també:

- Identifiquem i valorem els riscos d'incompliments significatius, deguts a frau o error, dissenyem i apliquem procediments d'auditoria per a respondre a aquests riscos i obtenim evidència d'auditoria suficient i adequada per a proporcionar una base per a la nostra opinió. El risc de no detectar un incompliment significatiu a causa de frau és més elevat que en el cas que siga degut a error, ja que el frau pot implicar col·lusió, falsificació, omissions deliberades, manifestacions intencionadament errònies o l'elusió del control intern.
- Obtenim coneixement del control intern rellevant per a l'auditoria amb la finalitat de dissenyar procediments d'auditoria que siguen adequats en funció de les circumstàncies, i no amb la finalitat d'expressar una opinió sobre l'eficàcia del control intern de l'entitat.
- Avaluem si els procediments aplicats són adequats.

Ens hem comunicat amb la direcció gerència de la Fundació, entre altres qüestions, en relació amb l'abast i el moment de realització de l'auditoria planificada i les constatacions significatives de l'auditoria, així com qualsevol deficiència significativa del control intern que vam identificar en el transcurs de l'auditoria.

En combinació amb l'auditoria de compliment de legalitat, s'ha dut a terme un control formal de la rendició dels comptes anuals de l'exercici 2021, amb la finalitat de comprovar-ne l'adequada formalització, aprovació i rendició. La revisió efectuada s'ha limitat bàsicament a l'aplicació de procediments analítics i activitats d'indagació. No s'ha dut a

---

<sup>6</sup> Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.



terme una auditoria financera, per la qual cosa les conclusions del treball proporcionen només seguretat limitada.

## **5. CONCLUSIONES DEL CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓ DE COMPTES**

En la revisió efectuada s'ha comprovat que la Fundació ha elaborat tots els documents que integren els comptes anuals, de conformitat amb l'estructura i el contingut que exigeix la seua normativa reguladora. Aquests comptes han sigut aprovats pel patronat de la Fundació en data 23 de juny de 2022, tal com s'indica en l'apartat 4 d'aquest informe.

## **6. RECOMANACIONS**

Com a resultat del treball de fiscalització i d'acord amb el que s'estableix en l'article 12 de l'LSC, convé efectuar les recomanacions que s'assenyalen a continuació per a millorar la gestió economicoadministrativa de la Fundació:

- a) En els plecs de clàusules administratives particulars, per a la valoració del criteri del preu hauria d'establir-se una fórmula que permetera assegurar la selecció de la millor oferta en relació qualitat-preu a la qual s'ha d'adjudicar tot contracte (apèndix 2, apartat 3.a).
- b) La conformitat de les factures i les ordres de pagament hauria de comptar amb la signatura dels responsables del contracte o unitats encarregades de verificar-lo i en cap cas practicar-se per mitjà de simples correus electrònics interdepartamentals (apèndix 2, apartat 3.a).
- c) Encara que la Fundació és un poder adjudicador, que no té la consideració d'Administració pública i per tant no resulta obligatòria la constitució d'una mesa de contractació per a la selecció del contractista, en cas que decidisquen constituir-ne una hauria d'adoptar una composició anàloga a l'exigible per a l'Administració pública o, en cas contrari, justificar els motius de la impossibilitat d'aquesta constitució (apèndix 2, apartat 3.e).
- d) La Fundació hauria de sol·licitar almenys tres pressupostos per a la selecció del contractista en els contractes menors amb la finalitat de poder obtindre la millor oferta en virtut de la seua millor relació qualitat-preu o, si és el cas, justificar la impossibilitat d'aplicar aquesta norma (apèndix 2, apartat 4).



## APÈNDIX 1

### Normativa aplicable



## 1. NATURALESA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓ I NORMATIVA PRINCIPAL APLICABLE A L'ÀREA DE CONTRACTACIÓ

D'acord amb l'article 6 dels seus estatuts, la Fundació té per objecte impulsar, promoure i afavorir la investigació científica i tècnica en el si de l'Hospital Universitari i Politècnic La Fe de València i el seu centre d'investigacions. En el seu àmbit d'actuació, gaudeix de personalitat jurídica pròpia i plena capacitat d'obrar amb absoluta autonomia, d'acord amb l'article 2 dels seus estatuts, per la qual cosa pot, entre altres actuacions, adquirir, posseir, administrar i en general disposar de béns de tota classe, així com formalitzar i gestionar tota classe d'actes i contractes.

La Fundació forma part del sector públic instrumental de la Generalitat, de conformitat amb els articles 2.1.b i 2.3.c de l'LHPGV. En conseqüència, forma part de l'àmbit subjectiu de l'LCSP i té la consideració de poder adjudicador que no reuneix la condició d'Administració pública, d'acord amb l'article 3.3.c de l'esmentada llei. En virtut d'aquesta circumstància, els seus contractes tenen la consideració de privats segons el que es disposa en l'article 26.1.b de l'LCSP.

Pel que fa a això, l'article 26.3 de l'LCSP estableix que els contractes privats que subscriuen els poders adjudicadors que no pertanguen a la categoria d'administracions públiques, i l'objecte dels quals estiga comprés en l'àmbit de la mateixa LCSP, es regeixen pel que es disposa en els articles 316 a 320 d'aquest text legal, quant a la seua preparació i adjudicació, els quals remetent a les normes establides per a la licitació i adjudicació dels contractes de les administracions públiques, excepte els contractes menors.

Quant als seus efectes i extinció, hi són d'aplicació les normes de dret privat, i les normes a les quals es refereix el paràgraf primer de l'article 319 de l'LCSP en matèria mediambiental, social o laboral, de condicions especials d'execució, de modificació del contracte, de cessió i subcontractació i de racionalització tècnica de la contractació.

La normativa general que desplega l'LCSP i que completa el marc en què ha de desenvolupar la seua activitat contractual la Fundació és, bàsicament, la següent:

- Reial Decret 1098/2001, de 12 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament general de la Llei de Contractes de les Administracions Públiques, en la mesura que a la Fundació La Fe se li apliquen disposicions comunes a les administracions públiques en la preparació i adjudicació dels contractes.
- Reial Decret 817/2009, de 8 de maig, pel qual es desplega parcialment la Llei 30/2007, de 30 d'octubre, de Contractes del Sector Públic.

Adicionalment, en la mesura que durant l'any 2020 es va desencadenar una crisi econòmica i social causada per la pandèmia derivada de la COVID-19, es van aprovar una sèrie de normes amb impacte directe sobre la contractació del sector públic durant aquell any i 2021. Entre aquesta normativa destaca la següent:

- Reial Decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es declara l'estat d'alarma per a la gestió de la situació de crisi sanitària ocasionada per la COVID-19.



- Reial Decret Llei 8/2020, de 17 de març, de mesures urgents extraordinàries per a fer front a l'impacte econòmic i social de la COVID-19.

## 2. ALTRES NORMES D'APLICACIÓ

Atés que la Fundació és una entitat integrada en el sector públic instrumental de la Generalitat, està subjecta a les disposicions següents, que completen el marc jurídic general aplicable a la contractació:

- Llei 1/2013, de 21 de maig, de Mesures de Reestructuració i Racionalització del Sector Públic Empresarial i Fundacional de la Generalitat.
- Decret Llei 1/2011, de 30 de setembre, del Consell, de Mesures Urgents de Règim Economicofinancer del Sector Públic Empresarial i Fundacional (articles 12 i 13).
- Decret 16/2012, de 20 de gener, del Consell, pel qual es distribueixen competències en matèria de contractació centralitzada en l'àmbit de l'Administració de la Generalitat, les seues entitats autònomes i els ens del sector públic empresarial i fundacional de la Generalitat, i es crea la Central de Compres de la Generalitat.
- Ordre 11/2013, de 17 juny, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, per la qual es dicten les normes de funcionament i comunicació de dades al Registre Oficial de Contractes de la Generalitat.
- Acord de 12 de març de 2010, de la Junta Superior de Contractació Administrativa de la Generalitat, pel qual es dispensa de constitució de garantia provisional als contractes subscrits pel sector públic instrumental.
- Acord de 27 de gener de 2017, del Consell, pel qual s'estableixen instruccions per a donar publicitat a determinats contractes no subjectes a regulació harmonitzada.
- Acord d'11 de juliol de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, pel qual s'aprova la instrucció relativa al subministrament d'informació sobre la contractació de les entitats del sector públic valencià.



## APÈNDIX 2

### Observacions addicionals sobre l'àrea de contractació



## 1. CONTRACTES FORMALITZATS EN L'EXERCICI 2020

L'anàlisi de la informació facilitada per la Fundació ha permès elaborar el quadre següent, en el qual s'indica el nombre i l'import dels contractes que s'han formalitzat en l'exercici 2021, detallats per tipus i procediment d'adjudicació, exclosos els menors, amb les xifres expressades en euros:

**Quadre 1. Contractes formalitzats**

Tipus de contractes	Procediments d'adjudicació	Import adjudicació en euros (IVA exclòs)		Contractes	
		Import	%	Nre.	%
Serveis	Obert ordinari	120.170	18,6%	2	20,0%
	Obert simplificat	95.800	14,9%	2	20,0%
	Negociat	69.507	10,8%	1	10,0%
	Simplificat abreujat	18.450	2,9%	2	20,0%
	Altres (contractes basats en acords marc)	340.338	52,8%	3	30,0%
	<b>Subtotal</b>	<b>644.265</b>	<b>100,0%</b>	<b>10</b>	<b>100,0%</b>
Subministraments	Obert ordinari	489.900	42,9%	1	11,1%
	Obert simplificat	162.209	14,2%	2	22,2%
	Negociat	367.767	32,2%	2	22,2%
	Simplificat abreujat	121.804	10,7%	4	44,5%
	<b>Subtotal</b>	<b>1.141.680</b>	<b>100%</b>	<b>9</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total contractes</b>		<b>1.785.945</b>		<b>19</b>	

## 2. EXPEDIENTS DE CONTRACTACIÓ REVISATS

A fi d'analitzar l'adequació de la tramitació dels contractes formalitzats en l'exercici 2021, s'han seleccionat per a fer-ne la revisió els contractes que es detallen en el quadre següent, en el qual les xifres s'expressen en euros, i que suposen el 79,3% de l'import total dels contractes formalitzats:



## Quadre 2. Contractes analitzats

Tipus	Número contracte	Objecte	Procediment	Import adjudicació (euros)
Subministraments	12/2021	Subministrament de dos servidors d'alta computació per a l'anàlisi d'imatges mèdiques	Obert	489.900
Subministraments	3/2021	Adquisició de reactius i material fungible	Negociat	349.587
Serveis	AM 2/20 CC	Serveis d'agència de viatges	Contracte basat en acord marc	300.000
Subministraments	2021/690	Subministrament i instal·lació servidors	Obert simplificat	108.683
Serveis	2021/24	Manteniment i actualització dels equips de citometria	Negociat	69.507
Subministraments	2021/373	Subministrament de fàrmacs (metformina 850 mg) i placebos	Simplificat abreujat	50.981
Serveis	2021/370	Servei de prevenció	Obert	33.950
Serveis	2021/20	Servei d'assessorament comptable	Simplificat abreujat	14.000

El treball realitzat ha consistit, bàsicament, a comprovar l'adequació de la tramitació dels contractes a la normativa aplicable en les fases de preparació, selecció del contractista i adjudicació, efectes, compliment i extinció del contracte, així com l'anàlisi dels documents justificatius i l'adequada comptabilització de la despesa.

### 3. OBSERVACIONS SOBRE ELS CONTRACTES FORMALITZATS EN 2021

En la Fundació, les competències pròpies de l'òrgan de contractació recauen sobre la directora gerent, en virtut de l'article 24 dels seus estatuts i com a expressió de la seua màxima responsabilitat en la gestió econòmica i administrativa de la Fundació.

Pel que fa al procediment de preparació de la licitació, la Fundació aprova uns plecs tipus de clàusules administratives particulars segons el tipus de contracte i el procediment de licitació. A aquests plecs tipus s'afegeix en el moment en què es pretenga la licitació i adjudicació dels contractes específics un annex I, "Quadre de característiques particulars", el qual regula específicament els contractes projectats i on es concreten els aspectes de major rellevància per a la licitació i adjudicació dels contractes, com ara les necessitats que cal satisfer, els criteris d'adjudicació, els de solvència, la duració del contracte o el valor estimat, entre altres qüestions addicionals.

Els principals incompliments i observacions derivats de la revisió dels expedients que han de tindre en compte els responsables de la Fundació es comenten en els punts següents.





a) Incompliments i observacions de caràcter general en els contractes analitzats

Els incompliments i observacions que es refereixen a tots els expedients revisats, o bé a un nombre significatiu d'expedients, són els següents, dividint les incidències segons la fase del contracte a què corresponen.

- En els annexos als PCAP s'estableix una fórmula proporcional inversa pura per a la valoració del criteri del preu ofert. En els casos en què hi haja altres criteris d'adjudicació diferents del preu, aquest tipus de fórmules no asseguren la selecció de la millor oferta en relació qualitat-preu a la qual s'ha d'adjudicar tot contracte, en compliment del que es disposa en els articles 1.1 i 145 de l'LCSP. Aquesta circumstància es produeix perquè la fórmula triada permet atorgar puntuacions a tots els licitadors que concorren al procediment, fins i tot en els supòsits en què no hagen ofert cap baixa al preu de licitació.
- Com que en l'exercici 2021 la Fundació no tenia creat el lloc d'auditor intern, als expedients de contractació revisats els falta l'informe previ que aquest ha d'emetre per a garantir el compliment adequat dels procediments i de la normativa aplicable, d'acord amb l'article 9.2.c de l'RDLMU. Cal fer notar, no obstant això, que els dies 19 de maig i 14 de juny de 2022 la directora general de Pressupostos ha emés un informe favorable sobre la creació d'aquest lloc de treball i la seua provisió temporal fins que finalitze el procés de selecció per a la cobertura definitiva.
- Amb caràcter general, s'ha posat de manifest l'existència d'una falta de competència real i efectiva entre licitadors, i s'ha observat que en les contractacions promogudes només es presenten un o dos licitadors. A més d'això, s'ha comprovat que, en el contracte de major quantia, l'expedient número 12/2021, l'adjudicatari a penes ha ofert baixa econòmica, perquè arriba únicament a un 2% del preu de licitació. L'existència d'una competència real i efectiva entre licitadors constitueix un principi bàsic i essencial en la contractació pública, com així es desprèn dels articles 1.1 i 132.3 de l'LCSP, i que permetrà seleccionar les ofertes de millor relació qualitat-preu. Per això, els poders adjudicadors han de vetlar perquè aquesta es verifique en la mesura que siga possible i han d'adoptar sempre totes les mesures al seu abast per a aconseguir-ho.
- En l'annex I als PCAP s'estableix una solvència econòmica en la qual el volum de negocis requerit excedeix el previst legalment en l'article 87.1.a de l'LCSP, sense que en els expedients conste cap justificació sobre aquest aspecte. Resulta essencial que els poders adjudicadors no imposen requisits de solvència excessius, amb la finalitat d'evitar que s'excloga de la licitació empresaris plenament capacitats per a executar el contracte i d'afavorir la concurrència i competència entre licitadors, principis que resulten bàsics en la contractació pública.
- En determinats expedients no s'han publicat en el perfil de contractant de la Fundació, allotjat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic, les actes de la mesa de contractació, ni els informes de valoració dels criteris d'adjudicació



quantificables per mitjà d'un judici de valor, la qual cosa contravé l'obligació expressament recollida en l'article 63.3.e de l'LCSP.

- La conformitat de les factures i les ordres de pagament es practiquen a través de simples correus electrònics interdepartamentals, la qual cosa suposa una deficiència greu de procediments i de control intern de la Fundació.
- Els PCAP estableixen l'obligatorietat que les factures es remeten a la Fundació necessàriament en format electrònic, llevat que l'import siga inferior a 3.000 euros. S'ha comprovat que les factures que s'han remés, a pesar de superar aquest import, no tenen ni el format ni l'estructura que estableix l'article 5 de l'LFE<sup>7</sup> per a ser considerades com a tals.

b) Expedient 12/2021: subministrament de dos servidors d'alta computació per a l'anàlisi d'imatges mèdiques

Es tracta d'un contracte de subministraments l'objecte del qual és l'adquisició de dos servidors de computació d'altas prestacions amb finalitats d'investigació mèdica. El valor estimat del contracte ascendeix a 499.815 euros i, per tant, està subjecte a regulació harmonitzada per raó de quantia. El contracte es licita pel procediment obert i es finança íntegrament a través del Fons Europeu de Desenvolupament Regional (FEDER), inclòs en el Programa Operatiu FEDER de la Comunitat Valenciana per a l'any 2021 per al suport al node de la ICTS de ReDIB.

El contracte, com que està subjecte a regulació harmonitzada, s'hauria d'haver publicat en el *DOUE*. Pel que fa a això cal assenyalar que, posteriorment a la publicació de la licitació en aquest diari, s'ha aprovat una modificació del plec de prescripcions tècniques que s'ha publicat en el perfil del contractant per mitjà d'anunci de correcció d'errors, encara que aquesta rectificació no s'ha publicat en el *DOUE*, fet que resultava ineludible en virtut dels articles 136.2 de l'LCSP i 75, paràgraf segon, de l'RGLCAP.<sup>8</sup>

En la revisió de l'execució del contracte s'han detectat les circumstàncies següents:

- La factura emesa per l'adjudicatari pels subministraments contractats, perquè només hi ha una factura que inclou la totalitat de la prestació, és de la mateixa data que la de la formalització del mateix contracte. Això, si bé no representa cap incompliment legal, resulta en la pràctica totalment inusual, a més d'incoherent amb la mateixa licitació i adjudicació del contracte, ja que en els plecs administratius s'establia un termini de lliurament del subministrament de 45 dies des de la formalització del contracte, mentre que l'adjudicatari havia oferit 23 dies des d'aquesta.

---

<sup>7</sup> Llei 25/2013, de 27 de desembre, d'impuls de la factura electrònica i creació del registre comptable de factures en el sector públic.

<sup>8</sup> Reial Decret 1098/2001, de 12 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament general de la Llei de Contractes de les Administracions Públiques.



- Addicionalment, l'acta de recepció dels subministraments és també del mateix dia que el de la factura i el de la formalització del contracte. Aquesta circumstància resulta especialment curiosa, ja que aquest document acredita el compliment correcte del contracte i que els béns subministrats compleixen tots els aspectes materials i funcionals recollits en el plec de prescripcions tècniques, comprovació per a la qual cal entendre raonablement que es requereix un termini de temps superior des del lliurament d'aquests béns, particularment en subministraments d'especial qualitat i tecnologia com és el cas d'aquest contracte.
- En la factura emesa per l'adjudicatari consta que la comanda del subministrament s'ha efectuat amb molta anterioritat a la formalització i a l'adjudicació del contracte, i que aquesta comanda arriba a efectuar-se fins i tot un dia abans al de l'obertura de les proposicions de l'únic licitador que concorre al contracte. Aquesta circumstància resulta absolutament contrària al procediment de contractació establert en l'LCSP i està en contradicció evident amb els principis bàsics de l'execució de la despesa pública.

c) Contracte 3/2021: adquisició de reactius i material fungible

Es tracta d'un contracte de subministraments l'objecte del qual és l'adquisició de reactius i material fungible de laboratori per a la seua utilització en projectes d'investigació de les malalties esclerosi múltiple i atrofia muscular espinal. El valor estimat del contracte ascendeix a 349.587 euros i, per tant, està subjecte a regulació harmonitzada per raó de la quantia. El contracte es licita pel procediment negociat sense publicitat a l'empara de l'article 168.a.2n de l'LCSP, per motius de protecció dels drets d'exclusivitat, per la qual cosa no és procedent la publicitat ni en el *DOUE* ni en el perfil de contractant.

El contracte es divideix en dos lots: el primer amb un valor estimat de 58.678 euros i duració per 3 anys, mentre que el lot 2, el més important en quantia, arriba a un valor estimat de 290.909 euros i té una duració d'un any, sense possibilitat de pròrroga en cap dels dos lots.

Per a acreditar la solvència econòmica i financera, l'annex I al PCAP exigeix alternativament presentar una assegurança de responsabilitat civil o disposar d'un volum de negocis mínim. En l'assegurança de responsabilitat civil s'exigeix, erròniament, una quantia no inferior a 800.000 euros. Es tracta evidentment d'un error, perquè hauria de dir 80.000 euros i, a més, com que es tracta d'un requisit alternatiu a la xifra de negocis, no resulta obligatori, ja que els adjudicataris han presentat els seus comptes anuals i amb aquests el volum de negocis.

No es constitueix una mesa de contractació, en virtut de la potestat que atorga a l'òrgan de contractació l'article 326.1 de l'LCSP, perquè és un contracte licitat per un procediment negociat sense publicitat atenent causes de drets d'exclusivitat.

En el document que representa la formalització del contracte del lot 1, dins de l'espai destinat a la signatura de l'adjudicatari apareix únicament la imatge d'una rúbrica, la



qual cosa difereix d'una signatura manuscrita, i per tant no reuneix els requisits de garantia i seguretat d'una signatura electrònica avançada que exigeix l'article 26 del RIE. A més d'això, tampoc consta la data en què suposadament s'ha signat. Tot això permet assenyalar que poden suscitar-se dubtes suficients sobre l'eficàcia jurídica de la signatura i, amb aquesta, la del mateix contracte. El mateix defecte es produeix en el certificat de drets d'exclusivitat lliurat a la Fundació respecte a aquest lot 1.

d) Contracte AM 2/20 CC: serveis d'agència de viatges

És un contracte de serveis adjudicat sense licitació per l'òrgan de contractació de la Fundació, a l'empara de l'article 221.4.a de l'LCSP, basant-se en l'Acord Marc 2/20 CC, que va ser adjudicat l'11 de juny de 2021 pel conseller d'Hisenda i Model Econòmic per a la prestació del servei d'agència de viatges de l'Administració de la Generalitat i el seu sector públic instrumental.

El contracte basat en acord marc va ser adjudicat per la Fundació el dia 17 de desembre de 2021, amb un preu d'adjudicació de 300.000 euros, sense que hi haja valor estimat en no haver-hi licitació, i té una duració de dos anys comptadors des d'aquesta data, amb possibilitat d'un any addicional de pròrroga.

Cal destacar que l'adjudicació d'aquest contracte s'ha efectuat amb anterioritat al depòsit de la garantia definitiva, que es va produir el 10 de gener de 2022 davant l'Agència Tributària Valenciana, en contra del que es preveu en l'article 150, apartats 2 i 3, de l'LCSP, i fins i tot amb anterioritat a la signatura dels avaladors de l'adjudicatari per a cobrir la garantia definitiva, que es va produir el 21 de desembre de 2021.

e) Contracte 2021/690: subministrament i instal·lació de servidors

Es tracta d'un contracte de subministraments l'objecte del qual és l'adquisició i instal·lació de la nova infraestructura de servidors informàtics per a la Fundació. El valor estimat del contracte ascendeix a 122.869 euros i es licita pel procediment obert simplificat en complir-se les condicions legals per a això establides en l'article 159.1 de l'LCSP.

L'apartat LL de l'annex I als PCAP regula els criteris d'adjudicació, que es divideixen en set, tres dels quals són criteris avaluables de manera automàtica o per mitjà de fórmules i que representen conjuntament 75 punts sobre 100. Els altres quatre criteris són avaluables per mitjà de judicis de valor i representen conjuntament els 25 punts restants.

Entre els criteris avaluables de manera automàtica destaquen el preu i l'ampliació del termini de garantia del subministrament sobre el mínim exigint en el plec tècnic, amb 35 punts cada un. No es justifiquen adequadament en l'expedient, en contra del que es disposa en l'article 116.4.c de l'LCSP, les circumstàncies particulars d'aquest contracte per les quals s'atorga una ponderació tan alta a l'increment del termini de garantia, que fins i tot iguala la ponderació rebuda pel criteri del preu.



Respecte als criteris avaluables per mitjà de judicis de valor, cal destacar que tots s'enuncien únicament de manera genèrica, sense que es done una mínima explicació ni desplegament respecte al seu contingut, ni sobre quins aspectes concrets es tindran en compte per a atorgar per això una major puntuació. A tall d'exemple, pot esmentar-se el criteri denominat "Milliores tècniques", valorat amb 5 punts, sense que es consigne informació addicional sobre aquest. Aquesta situació pot induir a un alt grau de discrecionalitat per part dels encarregats de la valoració i afectar considerablement el principi d'igualtat i no discriminació de les ofertes, en contra de l'article 1 de l'LCSP, perquè els licitadors desconexen les dades necessàries per a adequar les seues ofertes a les necessitats de l'òrgan contractant.

En l'apartat O de l'annex I al PCAP es preveu de manera expressa la possibilitat que el contracte es modifique en un 10%, sense que resulte necessari tramitar un expedient per a fer-ho, a pesar que l'article 301.2 de l'LCSP preveu aquesta possibilitat únicament per al supòsit que en el contracte de subministraments la determinació del preu es realitze per mitjà de preus unitaris, requisit que no es dona en el contracte actual, com així consta en el punt 3 de l'apartat E de l'annex esmentat.

La persona que signa l'informe tècnic de valoració de les proposicions avaluables per mitjà de judici de valor és la mateixa que la que signa els plecs tècnics. Al marge de qui siga la persona que assumisca el plec tècnic amb la seua signatura, ha de deixar-se en tot cas constància en l'expedient de la persona encarregada de redactar-lo, perquè aquesta no hauria d'emetre en cap cas l'informe tècnic de valoració de les ofertes. El compliment d'aquest requisit s'emmarca en les actuacions que ha de realitzar la Fundació amb la finalitat de previndre el frau i evitar el conflicte d'interessos, tal com preveu l'article 64 de l'LCSP.

La mesa de contractació no està composta pel nombre mínim de vocals que exigeix l'article 21 de l'RDLCSP.<sup>9</sup> La taula té tres vocals i la norma mencionada exigeix un nombre mínim de quatre vocals. Cal destacar que, encara que la constitució de la mesa de contractació és facultativa per als poders adjudicadors no Administració pública, es recomana que sempre que això resulte possible es constituïska una mesa de contractació i adopte una composició anàloga a l'exigible per a l'Administració pública, o en cas contrari, que es justifiquen els motius de la impossibilitat, seguint la Recomanació del 28 de febrer de 2018 de la JCCPE.<sup>10</sup>

f) Expedient 2021/373: subministrament de fàrmacs (metformina 850 mg) i placebos

Es tracta d'un contracte de subministraments l'objecte del qual és l'adquisició de fàrmacs metformina 850 mg i placebos emmascarats per a l'assaig clínic TEMET-HD sobre la malaltia de Huntington. El valor estimat del contracte ascendeix a 50.980 euros i es licita pel procediment obert simplificat en complir-se les condicions legals per a fer-ho establides en l'article 159.1 de l'LCSP. Addicionalment, no es nomena cap mesa

<sup>9</sup> Reial Decret 817/2009, de 8 de maig, pel qual es desplega parcialment la Llei 30/2007, de 30 d'octubre, de Contractes del Sector Públic.

<sup>10</sup> Junta Consultiva de Contractació Pública de l'Estat.



de contractació, a l'empara del seu caràcter potestatiu en aquest contracte segons article 326.1 de l'LCSP, en relació amb l'article 159.6 de l'LCSP, atés que el seu valor estimat és inferior a 60.000 euros.

D'acord amb l'article 159.6.g de l'LCSP, el contracte es formalitza per mitjà de l'acceptació pel contractista de la resolució d'adjudicació. Aquesta acceptació presenta defectes formals, perquè la Fundació va sol·licitar que se signara electrònicament i en canvi únicament es va consignar en la resolució d'adjudicació una signatura manuscrita, sense que ni tan sols constara expressament la identitat del signant, suposadament el contractista, ni la data de la signatura.

g) Contracte 2021/20: servei d'assessorament comptable

Es tracta d'un contracte de serveis l'objecte del qual és l'assessorament comptable i l'elaboració dels documents que integren els comptes anuals i l'inventari patrimonial. El valor estimat del contracte ascendeix a 15.000 euros i es licita pel procediment obert simplificat en complir-se les condicions legals per a fer-ho establides en l'article 159.1 de l'LCSP.

En relació amb l'objecte del contracte se suscita una certa contradicció en l'annex I al PCAP, perquè, si bé en un primer punt, referit a les necessitats que cal satisfer, s'indica que és el contractista qui queda encarregat d'elaborar els comptes anuals, en el paràgraf denominat "Definició concreta de l'objecte del contracte de serveis" s'assenyala que el contractista ha d'elaborar una sèrie de documents que permeten a la Fundació elaborar els comptes anuals. En el plec de prescripcions tècniques s'expressa clarament que el contractista és qui ha de confeccionar, entre altres documents, el balanç, el compte de resultats i la memòria econòmica, i per tant els comptes anuals en si.

L'informe d'insuficiència de mitjans per a atendre el servei contractat no apareix justificat adequadament, en contra del que es preceptua en l'article 116.4.f de l'LCSP, ja que es limita a incorporar paràgrafs de caràcter estàndard utilitzats ja en altres contractes i sense que es deixe constància expressa dels recursos humans i materials de què disposa realment la Fundació per a aquesta activitat i dels que es requeririen potencialment per a cobrir-la de manera apropiada.

La factura expedida pel contractista el dia 25 maig de 2021 expressa, com a objecte del contracte, l'elaboració del balanç, el compte de resultats i la memòria de 2020 de FISABIO, en comptes de la Fundació La Fe.



#### 4. OBSERVACIONS SOBRE ELS CONTRACTES MENORS FORMALITZATS EN 2021

L'article 318 de l'LCSP regula per a les entitats que siguen poders adjudicadors no Administració pública l'adjudicació d'aquells contractes que no estiguen subjectes a regulació harmonitzada.

En l'apartat *a* de l'article esmentat s'estableix que els contractes de valor estimat inferior a 40.000 euros, quan es tracte de contractes d'obres, de concessions d'obres i concessions de serveis, o a 15.000 euros, quan es tracte de contractes de serveis i subministraments, poden adjudicar-se directament a qualsevol empresari amb capacitat d'obrar i que dispose de l'habilitació professional necessària per a realitzar la prestació objecte del contracte.

La llei esmentada, per contra, no estableix cap article que determine el procediment formal i requisits mínims que ha de contindre l'expedient justificatiu de l'adjudicació.

Pel que fa a això s'ha de tindre en compte que l'LCSP no distingeix per a les entitats que siguen poders adjudicadors no Administració pública una categoria específica denominada contractes menors com sí que fa per a les entitats que siguen Administració pública en el seu article 118. No obstant això, s'admet que els contractes previstos en l'article 318.*a* de l'LCSP coincideixen conceptualment amb els contractes menors de l'article 118 i s'haurien d'aplicar, en conseqüència, les previsions contingudes en aquest precepte, a fi de suplir l'absència legal de regulació específica de preparació i adjudicació d'aquests contractes en el cas de poders adjudicadors no Administració pública.<sup>11</sup>

La tramitació dels contractes menors exigirà, segons l'article 118.2 i 3 de l'LCSP, l'emissió d'un informe de l'òrgan de contractació justificant de manera motivada la necessitat del contracte i que no se n'està alterant l'objecte amb la finalitat d'evitar l'aplicació dels llinars descrits anteriorment i així mateix es requerirà l'aprovació de la despesa i la incorporació a aquest de la factura corresponent.

Adicionalment, s'ha de tindre en compte la disposició addicional 54a de l'LCSP, en què s'estableix un règim específic per als agents públics del Sistema Espanyol de Ciència, Tecnologia i Innovació, entre els quals es troba la Fundació.

D'acord amb aquesta regulació especial i atesa la singular naturalesa de la seua activitat, s'eleva el límit regulat en els articles 118 i 318.*a* de l'LCSP per a poder adjudicar directament al contractista. Aquest límit excepcional s'estableix per als contractes de subministrament o de serveis de valor estimat inferior o igual a 50.000 euros que subscriuen els agents públics del Sistema Espanyol de Ciència, Tecnologia i Innovació, sempre que no vagen destinats a serveis generals i d'infraestructura de l'òrgan de contractació. Per als contractes d'obres no s'efectua cap previsió legal excepcional i, per tant, quedaran subjectes al mateix llinar que s'estableix en els articles 118 i 318.*a* de l'LCSP.

---

<sup>11</sup> Poden esmentar-se la Recomanació d'1 de març de 2018 de la JCCPE als òrgans de contractació en relació amb diversos aspectes relacionats amb l'entrada en vigor de l'LCSP, així com l'informe de l'Advocacia General de l'Estat 2/2018, sobre diverses qüestions plantejades per l'ICO.



En relació amb l'òrgan competent per a l'adjudicació dels contractes menors es produeix una particularitat, que consisteix en el fet que –a partir de la resolució a una consulta elevada a la Junta Superior de Contractació Administrativa de la Comunitat Valenciana conjuntament per FISABIO, l'INCLIVA i la Fundació La Fe– existeix la possibilitat de fer recaure les competències d'adjudicació dels contractes menors de serveis i subministraments en els investigadors principals de cada projecte d'investigació amb finançament propi. D'aquesta manera el projecte d'investigació es constitueix en una unitat funcional independent i, per tant, els investigadors assumeixen la responsabilitat pròpia com a òrgans de contractació i queden subjectes a les conseqüències legals que se'n deriven.<sup>12</sup>

Referent a la publicitat dels contractes menors, en el perfil del contractant allotjat en la Plataforma de Contractació es recull la informació relativa als contractes menors adjudicats en 2021, de conformitat amb l'article 9.1.a de l'LTCV.<sup>13</sup>

De la revisió dels expedients dels contractes menors seleccionats per a la seua fiscalització cal efectuar els comentaris següents:

- Hi ha diversos contractes menors l'objecte dels quals és idèntic: la gestió dels tràmits necessaris per a obtindre la concessió de diverses patents sobre investigacions realitzades. Aquests contractes s'han adjudicat a un mateix empresari i el seu import acumulat excedeix la quantia del contracte menor. D'acord amb la certificació de contractes menors facilitada per la Fundació, l'empresari ha facturat un total de 23.112 euros anuals, per aquests serveis, encara que en el llibre de registre de factures consta 22.268 euros. Es tracta d'una situació que la Fundació ha d'evitar en exercicis futurs, amb la finalitat que no es produïska un possible fraccionament indegut de l'objecte del contracte, en els termes a què fa referència l'article 99.2 de l'LCSP.
- El contracte menor 2021/42, amb un import de 14.500 euros, té per objecte l'elaboració d'un informe sobre la contractació laboral de la Fundació, amb la finalitat de donar compliment a un requeriment de l'Agència Valenciana Antifrau. Es tracta d'una assistència jurídica de caràcter puntual en què no hi ha constància en l'expedient que l'import del contracte s'ajuste als preus generals del mercat, d'acord amb el que es disposa en l'article 102.3 de l'LCSP. En aquest cas resultava ineludible que s'haguera elaborat un estudi econòmic on s'hagueren detallat les hores pressupostades per a l'elaboració de l'informe objecte del contracte i el cost per hora associat a la prestació.
- El contracte menor 2021/165, per una quantia d'11.000 euros i una duració d'un any, té per objecte la prestació continuada de serveis jurídics relacionats específicament amb l'àmbit de la contractació pública. Respecte a aquest contracte cal indicar que en l'expedient consta l'informe de conformitat de l'Advocacia General de la Generalitat per

---

<sup>12</sup> La Junta Superior de Contractació Administrativa de la Comunitat Valenciana va emetre el 13 de maig de 2019 l'Informe 1/2019, que resol les qüestions plantejades per les tres fundacions.

<sup>13</sup> Llei 2/2015, de 2 d'abril, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana.





a contractar, d'acord amb el que exigeix l'article 4.3 de la LAJG,<sup>14</sup> encara que no consta que s'haguera efectuat cap estudi per part de la Fundació on constara que aquesta opció contractual resultava més econòmica i eficient, en els termes de l'article 1.1 de l'LCSP, que la possibilitat de subscriure un conveni amb l'Advocacia General de la Generalitat per a la prestació del servei projectat determinant la compensació econòmica corresponent. La possibilitat de subscriure aquest conveni es recull en l'article 5.1 de la LAJGi a més es menciona expressament en l'informe de conformitat de l'Advocacia General de la Generalitat indicat anteriorment.

- En el contracte menor 2021/117, amb un import de 14.800 euros, la data en què s'ha expedit l'única factura que consta en l'expedient és anterior a la de l'aprovació de la despesa.
- En el contracte menor 2021/52, per una quantia de 7.992 euros, no consta la data de l'aprovació de la despesa, per la qual cosa es desconeix la data en què es va adjudicar el contracte.
- En els contractes menors 2021/34 i 2021/228, per sengles imports de 4.100 euros i 4.800 euros, no consta que s'hagen sol·licitat almenys tres pressupostos, ni que, si això no pot ser, siguen els únics empresaris que poden efectuar el servei. Encara que no resulta legalment obligatori sol·licitar tres pressupostos, la Fundació hauria d'aplicar aquest criteri a tots els contractes menors, a fi d'adjudicar el contracte a la millor oferta en virtut de la seua millor relació qualitat-preu o, si és el cas, justificar la impossibilitat d'aplicar-lo.

---

<sup>14</sup> Llei 10/2005, de 9 de desembre, d'assistència jurídica a la Generalitat.



## APÈNDIX 3

### Observacions addicionals del control formal dels comptes anuals



S'ha realitzat un control formal dels comptes anuals de la Fundació de l'exercici 2021, a fi de verificar si la seua formulació, aprovació i rendició s'ha efectuat d'acord amb la normativa aplicable. La revisió del control formal no comprén, per tant, la realització d'una fiscalització de caràcter financer que tinga per objectiu emetre una opinió sobre aquests comptes.

Els comptes anuals de la Fundació comprenen el balanç, el compte de resultats i la memòria. Aquests documents formen una unitat i han de mostrar la imatge fidel del patrimoni, de la situació financera i dels resultats de la seua activitat.

En la revisió efectuada s'ha comprovat que la Fundació ha elaborat tots els estats i documents que integren els comptes anuals, de conformitat amb l'estructura i contingut que exigeix el pla de comptabilitat aplicable.<sup>15</sup>

En la memòria dels comptes anuals de 2021 s'han incorporat dos punts addicionals al contingut mínim exigit pel pla comptable d'aplicació, que són els següents:

- Les bases de presentació de la liquidació del pressupost relativa a l'exercici 2021, en el punt 32 de la memòria.
- La informació relativa als ajornaments de pagament als proveïdors, en compliment de la disposició addicional 3a.4, de l'LMOC,<sup>16</sup> en el punt 33 de la memòria.

Així mateix, a més dels estats que integren els comptes anuals de 2021, la Fundació ha incorporat altres documents informatius, que no en formen part. Aquests documents són la memòria d'activitats i l'inventari d'elements patrimonials.

Com s'indica en l'apartat 4 de l'Informe, els comptes anuals de la Fundació de l'exercici 2021 els va formular la seua directora gerent el dia 31 de març de 2022, després d'haver sigut aprovats pel patronat de la Fundació en data 23 de juny de 2022. Aquests òrgans fundacionals són els competents legalment per a la seua formulació i aprovació, de conformitat amb els articles 24 i 14, respectivament, dels estatuts de la Fundació.

Els comptes anuals es van remetre a la Sindicatura de Comptes pel conseller d'Hisenda i Model Econòmic el dia 29 de juny de 2022 en compliment del que es disposa en l'article 136.1 de l'LHP.

---

<sup>15</sup> Pla de Comptabilitat adaptat a les entitats sense fins lucratiu, aprovat per mitjà de la Resolució de 26 de març de 2013, de l'Institut de Comptabilitat i Auditoria de Comptes.

<sup>16</sup> Llei 15/2010, de 5 de juliol, de modificació de la Llei 3/2004, de 29 de desembre, per la qual s'estableixen mesures de lluita contra la morositat en les operacions comercials.



## APÈNDIX 4

### Seguiment de recomanacions de l'informe de l'any 2018



En la fiscalització realitzada s'ha comprovat que la Fundació ha implementat totes les recomanacions proposades en l'informe de la Sindicatura de Comptes corresponent a l'exercici 2018:

- a) La Fundació ha promogut la reforma dels seus estatuts, amb la finalitat de recollir les figures de director gerent i director d'investigació, en substitució del director general, amb la finalitat d'ajustar-se a la seua estructura organitzativa actual, que és conseqüència dels acords del patronat de 26 de juliol i 4 de setembre de 2018.
- b) Amb la finalitat de millorar la claredat i comprensió dels comptes anuals, s'ha incorporat en la memòria dels comptes anuals un índex de notes, al mateix temps que se n'ha adequat el contingut al que estableix com a mínim la normativa comptable aplicable.
- c) En relació amb el perfil de contractant, s'ha comprovat que tots els documents publicats en aquesta ubicació es troben signats electrònicament, al mateix temps que s'ha habilitat un dispositiu que permet acreditar de manera fefaent l'inici de la difusió pública de la informació que conté.
- d) Per a un control intern adequat de la tramitació dels expedients de contractació, la seua preparació i gestió la realitza una unitat diferent del departament jurídic encarregat de revisar l'adequació a la legalitat de l'expedient.
- e) Els expedients de contractació compten, en tots els casos, amb els informes jurídics i econòmics que es pronuncien sobre l'adequació a la legalitat i la viabilitat economicofinancera dels expedients tramitats.
- f) La Fundació, una vegada finalitzat el termini de presentació de proposicions en una licitació i abans de la seua obertura, emet un certificat acreditatiu de les empreses o societats que han presentat oferta, així com de la data de la presentació.
- g) La Fundació planifica i programa les necessitats de compres de subministraments de material tecnològic o científic, amb la finalitat d'evitar el recurs als contractes menors i garantir que se sotmeten periòdicament a licitació pública.



## TRÀMIT D'AL·LEGACIONS

Prèviament al tràmit d'al·legacions i segons el que preveu la secció 1220 del *Manual de fiscalització* de la Sindicatura, l'esborrany previ de l'informe de fiscalització es va discutir amb els responsables de la Fundació per a la Investigació de l'Hospital Universitari i Politècnic La Fe de la Comunitat Valenciana perquè en tingueren coneixement i per tal que, si era cas, hi efectuaren les observacions que estimaren pertinents.

Posteriorment, en compliment de l'article 16 de la Llei de la Generalitat Valenciana 6/1985, d'11 de maig, de Sindicatura de Comptes, i de l'article 55.1.c del Reglament de Règim Interior de la Sindicatura de Comptes, així com de l'acord del Consell d'aquesta institució pel qual va tindre coneixement de l'esborrany de l'Informe d'auditoria corresponent a l'exercici 2021, aquest es va trametre al comptedant per tal que, en el termini concedit, hi formulara al·legacions.

Dins del termini concedit, la Fundació ha formulat les al·legacions que ha considerat pertinents.

Pel que fa al contingut de les al·legacions i al seu tractament, cal assenyalar el següent:

1. Totes les al·legacions s'han analitzat detingudament.
2. Les al·legacions admeses s'han incorporat al contingut de l'Informe.

En els annexos II i III s'incorporen el text de les al·legacions formulades i l'informe motivat que se n'ha emés i que ha servit com a antecedent perquè la Sindicatura les estimara o desestimara.



## **APROVACIÓ DE L'INFORME**

En compliment de l'article 19.j de la Llei de la Generalitat Valenciana 6/1985, d'11 de maig, de Sindicatura de Comptes, i de l'article 55.1.h del seu Reglament de Règim Interior i del Programa Anual d'Actuació de 2022 d'aquesta institució, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunió del dia 21 de setembre de 2022, va aprovar aquest informe de fiscalització.



## **ANNEX I**

### **Comptes anuals del comptedant**





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

**INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València*

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y  
POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de la  
Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit FRP, S.L.**

**Ejercicio 2021**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022**



Al Patronato de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana:

### **1.-Opinión modificada con salvedades**

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad Fundación para el Fomento de la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit FRP, S.L., en virtud del contrato EXPEDIENTE CNMY21/INTGE/15, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al ejercicio 2022.

El presente informe con **carácter definitivo**. La Directora Gerente en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat no han presentado escrito de alegaciones al citado informe.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **2.-Fundamento de la opinión con salvedades**

Tal y como se recoge en la Nota 13 de la memoria adjunta, durante el ejercicio 2021 la Fundación ha corregido errores de ejercicios anteriores que han supuesto una disminución de las reservas por 649 miles de euros y que han afectado a diferentes epígrafes del balance. Las cifras del ejercicio 2020, que se muestran en las cuentas anuales adjuntas, deberían haberse reexpresado a efectos comparativos en los epígrafes y por los importes detallados en la citada nota.

El inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce parte de su actividad, y sobre el que ha realizado inversiones por 13,5 millones de euros, es propiedad de la Generalitat Valenciana. La Fundación no dispone del valor contable por el que debería incorporar el inmueble a su patrimonio ni la totalidad de la documentación soporte de formalización del derecho de uso. En consecuencia, no podemos concluir sobre el adecuado registro y valoración del citado inmueble, así como el efecto que su correcto tratamiento contable pudiera tener en el resultado del ejercicio y patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión modificada con salvedades.

### **3.- Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### ***Subvenciones reintegrables concedidas a la Fundación para financiar gastos específicos***

La Fundación ha reconocido deudas y derechos de cobro por subvenciones concedidas, sujetas a la ejecución de proyectos en términos cualitativos y cuantitativos y ha registrado los gastos incurridos en dichos proyectos y los ingresos correlacionados con los mismos. Debido a que, por su naturaleza y características, los proyectos subvencionados están sujetos al cumplimiento de condiciones y el reconocimiento de los derechos de cobro y deudas requiere la realización por parte del departamento técnico de la Fundación de estimaciones sujetas a una incertidumbre respecto al importe total de los gastos a incurrir, hemos considerado esta área, como una cuestión clave de la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, en: el entendimiento y evaluación del proceso de control interno implementado por la Entidad en relación con proceso de estimación de derechos de cobro y deudas, en nuestro caso, importes concedidos y cobrados, gastos incurridos e ingresos correlacionados. Hemos llevado a cabo procedimientos sustantivos sobre una muestra de subvenciones concedidas, consistentes en analizar el adecuado reconocimiento de derechos de cobro y deudas, y comprobando que los gastos incurridos en el periodo guardan correlación con los ingresos reconocidos. Asimismo, hemos evaluado la adecuación de la información facilitada en la memoria requerida por el marco normativo de información financiera aplicable.



#### **4.- Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención sobre la Nota 10 de la memoria adjunta, que describe la iniciación en el ejercicio 2013 de la revocación de la ayuda recibida del Ministerio de Economía al no disponer la Fundación de la titularidad del edificio donde ejerce su actividad. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

#### **5.- Responsabilidad de la Directora Gerente en relación con las cuentas anuales**

La Directora Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Directora Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

#### **6.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

KRESTON IBERAUDIT FRP, S.L.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmat per Esther Fernández Rama el  
15/06/2022 11:13:02

Firmado por Ignacio Pérez López el  
15/06/2022 11:50:44

Esther Fernández Rama

Ignacio Pérez López

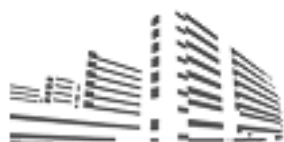
Socia Auditora

Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditorías

15 de junio de 2022

**FUNDACIÓN PARA LA  
INVESTIGACION DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO Y POLITECNICO  
LA FE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2021



**Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe**

## **INDICE**

- Balance al cierre del ejercicio 2021 1
- Cuenta de resultados ejercicio 2021 2

### **MEMORIA DE LA GESTION ECONOMICA**

- 1. Actividad de la Fundación 3
  - 2. Bases de presentación de las cuentas anuales 4
  - 3. Excedente del ejercicio 10
  - 4. Normas de registro y valoración. 12
  - 5. Inmovilizado material 29
  - 6. Bienes de patrimonio histórico 31
  - 7. Inversiones inmobiliarias 31
  - 8. Inmovilizado intangible 33
  - 9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar 34
  - 10. Instrumentos financieros 34
  - 11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia 42
  - 12. Beneficiarios – acreedores 43
  - 13. Fondos propios 43
  - 14. Existencias 45
  - 15. Moneda extranjera 46
  - 16. Situación fiscal 46
  - 17. Ingresos y gastos 47
  - 18. Provisiones y contingencias 49
-

<b>INDICE CUENTAS ANUALES</b>	<b>FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>
-------------------------------	--

- 19. Información sobre medio ambiente	50
- 20. Retribuciones a largo plazo al personal	51
- 21. Subvenciones, donaciones y legados	51
- 22. Fusiones entre entidades no lucrativas y combinación de negocios	53
- 23. Negocios conjuntos.	53
- 24. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración	53
- 25. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas	77
- 26. Hechos posteriores	77
- 27. Operaciones con partes vinculadas	78
- 28. Otra información	81
- 29. Información segmentada	84
- 30. Estado de flujos de efectivo	85
- 31. Inventario	86
- 32. Bases de presentación de la liquidación del presupuesto 2020	86
- 33. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a Proveedores. Disposición adicional tercera, “deber de información” De la Ley 15/2010, de 5 de julio	88

### **MEMORIA ACTIVIDADES**

- Memoria de actividades	90
--------------------------	----

### **ANEXOS**

- Inventario de elementos patrimoniales	120
---	-----

---



**FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOPITAL UNIVERSITARIO Y  
POLITECNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021**

ACTIVO	Notas Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>18.416.381,97</b>	<b>18.900.496,73</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>44.253.997,70</b>	<b>15.599.908,66</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	Nota 8	<b>37.843,54</b>	<b>65.458,30</b>	<b>A-1) Fondos propios</b>	Nota 13	<b>32.571.925,14</b>	<b>4.206.545,33</b>
5. Aplicaciones informáticas		37.843,54	65.458,30	<b>I. Dotación fundacional/Fondo social</b>		<b>59.925,06</b>	<b>59.925,06</b>
<b>III. Inmovilizado material</b>	Nota 5	<b>18.003.336,83</b>	<b>18.444.203,43</b>	1. Dotación fundacional/Fondo social		59.925,06	59.925,06
1. Terrenos y construcciones		11.069.917,60	11.324.776,72	<b>II. Reservas</b>	Nota 13	<b>26.286.228,47</b>	<b>3.994.530,83</b>
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		6.933.419,23	7.119.426,71	2. Otras reservas		26.286.228,47	3.994.530,83
<b>IV. Inversiones inmobiliarias</b>	Nota 7	<b>375.201,60</b>	<b>390.835,00</b>	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	Nota 3	<b>6.225.771,61</b>	<b>152.089,44</b>
2. Construcciones		375.201,60	390.835,00	<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	Nota 21	<b>11.682.072,56</b>	<b>11.393.363,33</b>
				I. Subvenciones		11.675.144,76	11.385.585,45
				II. Donaciones y legados		6.927,80	7.777,88
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>60.010.587,43</b>	<b>51.842.296,01</b>	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>16.168.877,78</b>	<b>13.219.921,81</b>
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	Nota 10 y 11	<b>4.771.187,51</b>	<b>2.452.359,68</b>	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	Nota 18	<b>0,00</b>	<b>83.854,92</b>
1.0 Usuarios y ot. deu. act. propia		4.426.293,87	2.023.957,30	4. Otras provisiones		0,00	83.854,92
1.1. Usuarios y ot. deu. act. propia emp. grupo y asoc.	Nota 27	344.893,64	428.402,38	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	Nota 10	<b>16.168.877,78</b>	<b>13.136.066,89</b>
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>15.072.153,82</b>	<b>14.730.028,76</b>	5.0 Otras pasivos financieros		13.929.223,46	12.258.905,16
3. Deudores varios	Nota 10	837.096,30	855.245,06	5.1 Otras pasivos financieros con emp. grupo y asoc.	Nota 27	2.239.654,32	877.161,73
4. Personal	Nota 10	2.252,55	10.230,09	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>18.004.093,92</b>	<b>41.922.962,27</b>
6.0. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 16	9.966.644,43	8.846.117,35	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>	Nota 18	<b>251.334,04</b>	<b>514.141,06</b>
6.1. Otr. Créd. Admin. Púb. emp. grupo y asoc.	Nota 16 y 27	4.266.160,54	5.018.436,26	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	Nota 10	<b>17.003.431,45</b>	<b>40.332.482,38</b>
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	Nota 10	<b>2.769.995,25</b>	<b>2.953.166,51</b>	5.0 Otras pasivos financieros		16.666.392,96	38.612.926,82
1. Instrumentos de patrimonio		1.960,00	1.960,00	5.1 Otras pasivos financieros con emp. grupo y asoc.	Nota 27	337.038,49	1.719.555,56
5. Otras activos financieros		2.768.035,25	2.951.206,51	<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>749.328,43</b>	<b>1.076.338,83</b>
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	Nota 10	<b>37.397.250,85</b>	<b>31.706.741,06</b>	1. Proveedores	Nota 10	41.961,51	2.927,90
1. Tesorería		37.397.250,85	31.706.741,06	3.0. Acreedores varios	Nota 10	101.390,04	43.381,71
				4. Personal		2.751,12	0,00
				6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 16	470.699,03	931.055,97
				7. Anticipos recibidos por pedidos	Nota 10	132.526,73	98.973,25
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>		<b>78.426.969,40</b>	<b>70.742.792,74</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>78.426.969,40</b>	<b>70.742.792,74</b>

Las notas 1 a 33 de la memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2021.

Valencia, a 31 de marzo de 2022

52708684K | Firmado digitalmente  
 MARIA SONIA | por 52708684K MARIA  
 GALDON (R: | SONIA GALDON (R:  
 G97067557) | 697067557  
 Fecha: 2022.03.31  
 12:37:53 +01'00'

Fdo. D<sup>a</sup> SONIA GALDON TORNERO  
 DIRECTORA GERENTE FUNDACION LA FE

**FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOPITAL UNIVERSITARIO Y  
POLITECNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

			Reexpresada
	Notas Memoria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>1. Ingresos de la entidad por la actividad propia</b>		<b>23.342.723,78</b>	<b>15.530.058,48</b>
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	Nota 17	13.844.885,41	7.286.255,93
d.0) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	Nota 17 y 21	6.469.949,58	5.747.932,50
d.1) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia empresas del grupo y asociadas	Nota 17, 21 y 27	2.373.774,36	1.890.361,89
e.0) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		654.114,43	605.508,16
<b>3. Ayudas monetarias y otros</b>	Nota 17	<b>(4.301.797,79)</b>	<b>(3.561.287,35)</b>
a) Ayudas monetarias		(4.279.166,87)	(3.411.914,60)
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		(22.630,92)	(149.372,75)
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		<b>91.156,95</b>	<b>338.534,09</b>
<b>8. Gastos de personal</b>		<b>(11.788.637,55)</b>	<b>(10.491.121,88)</b>
a) Sueldos y salarios		(9.045.216,75)	(8.038.334,53)
b) Cargas sociales	Nota 17	(2.743.420,80)	(2.452.787,35)
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>	Nota 17	<b>(852.783,70)</b>	<b>(961.840,56)</b>
a) Servicios exteriores		(1.045.820,12)	(928.450,16)
b) Tributos		31.229,61	38.514,73
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 10	161.806,81	(71.905,13)
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	Nota 5, 8 y 11	<b>(2.369.569,15)</b>	<b>(2.326.896,97)</b>
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio</b>	Nota 21	<b>1.728.511,43</b>	<b>1.578.790,80</b>
a.0) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio		182.224,96	235.615,93
a.1) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio emp. grupo y asoc.	Nota 27	1.528.244,75	1.340.234,98
b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		18.041,72	2.939,89
<b>12. Exceso de provisiones</b>	Nota 18	<b>375.760,90</b>	<b>0,00</b>
<b>13. Otros resultados</b>	Nota 17	<b>10.440,00</b>	<b>15.143,65</b>
<b>A.1. EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>6.235.804,87</b>	<b>121.380,26</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		<b>327.291,88</b>	<b>365.442,59</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		327.291,88	365.442,59
b2) De terceros		327.291,88	365.442,59
<b>15. Gastos financieros</b>		<b>(375.280,99)</b>	<b>(405.964,46)</b>
b) Por deudas con terceros		(375.280,99)	(405.964,46)
<b>16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	Nota 10	<b>39.081,55</b>	<b>0,00</b>
<b>17. Diferencias de cambio</b>	Nota 15	<b>(1.125,70)</b>	<b>(583,53)</b>
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		<b>0,00</b>	<b>71.814,58</b>
b) Resultados por enajenaciones y otras		0,00	71.814,58
<b>A.2. EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>		<b>(10.033,26)</b>	<b>30.709,18</b>
<b>A.3. EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>6.225.771,61</b>	<b>152.089,44</b>
<b>A.4. VARIACION DEL PATRIMONIO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.2.+A.3)</b>		<b>6.225.771,61</b>	<b>152.089,44</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>			
<b>3. Subvenciones recibidas</b>	Nota 21	<b>11.464.735,26</b>	<b>7.944.837,35</b>
<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>		<b>658.961,55</b>	<b>826.020,22</b>
<b>C.1. VARIACION PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+3)</b>		<b>12.123.696,81</b>	<b>8.770.857,57</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>3. Subvenciones recibidas</b>	Nota 21	<b>(11.289.695,67)</b>	<b>(9.087.737,22)</b>
<b>4. Donaciones y legados recibidos</b>	Nota 21	<b>(545.291,91)</b>	<b>(540.965,50)</b>
<b>D.1. VARIACION PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (3+4)</b>		<b>(11.834.987,58)</b>	<b>(9.628.702,72)</b>
<b>E) VARIACION EN EL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C.1. + D.1.)</b>			
		<b>288.709,23</b>	<b>(857.845,15)</b>
<b>G) AJUSTES POR ERRORES</b>			
	Nota 13	<b>(648.967,10)</b>	<b>1.603.660,41</b>
<b>H) OTRAS VARIACIONES</b>			
	Nota 2.9 y 13	<b>22.788.575,30</b>	<b>0,00</b>
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (A.4+D+H+G)</b>			
		<b>28.654.089,04</b>	<b>897.904,70</b>

Las notas 1 a 33 de la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.

Valencia, a 31 de marzo de 2022

52708684K  
MARIA SONIA  
GALDON (R:  
G97067557)

Firmado digitalmente  
por 52708684K MARIA  
SONIA GALDON (R:  
G97067557)  
Fecha: 2022.03.31  
12:37:16 +01'00'

Fdo. D<sup>a</sup>. SONIA GALDON TORNERO  
DIRECTORA GERENTE FUNDACION LA FE

## **1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN**

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana abreviadamente “Fundación La Fe”, se constituyó el 24 de julio de 2002 ante el notario de Valencia D. Emilio V. Orts Calabuig, con el número de protocolo 3.340, estando situado su domicilio social en Valencia, Avenida Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 369V y tiene asignado el NIF G-97067557.

### **1.1. Objeto**

La Fundación tendrá como finalidad impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia y su centro de Investigaciones. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Promover y establecer las directrices estratégicas de la Investigación biomédica en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- b) Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para su formación continuada, complementando los planes generales de docencia médica especializada acreditados en el Hospital y los programas de docencia postgraduada existente en la Universidad.
- c) Acreditar y garantizar los proyectos y procesos de investigación clínica en el Hospital.
- d) Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con organismos nacionales e internacionales, así como con instituciones sanitarias y docentes, nacionales o extranjeras.
- e) Difundir a la sociedad los logros científicos y médicos del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- f) Liderar y/o participar en proyectos multicéntricos de alcance nacional o internacional.
- g) Gestionar la investigación y los recursos resultantes de su desarrollo, orientándolo hacia las prioridades estratégicas de la investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.
- h) Conceder becas y ayudas económicas para la realización de investigación en el ámbito de esta Fundación.
- i) Garantizar la observancia de los imperativos éticos y la deontología profesional.
- j) Impulsar la orientación de la investigación hacia la mejora de la práctica clínica y calidad asistencial del Hospital Universitario y Politécnico La Fe.

- k) Facilitar la financiación, la administración y la gestión del proceso de investigación.
- l) Fomentar el entorno económico de la investigación desarrollada y la explotación de los resultados mediante las fórmulas más adecuadas, para de esta manera sostener el desarrollo científico biomédico y su traslación al ámbito asistencial y a la sociedad en general.
- m) Realizar cualquier otro tipo de actividades que, a juicio del Patronato, sean adecuadas para la consecución de los objetivos de la Fundación.

#### 1.2. Domicilio

El domicilio social de la Fundación está establecido en Valencia, Avenida Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana.

#### 1.3. Moneda funcional

La moneda funcional de la fundación es el euro.

#### 1.4. Otra información

Podrán ser beneficiarios de la Fundación todas aquellas personas físicas o jurídicas que presenten un programa de investigación, docencia o cooperación dentro de los objetivos o finalidades de la Fundación y que, al parecer del Patronato, tengan interés general y, en particular, aquellas personas que sean beneficiarias de proyectos subvencionados por organismos públicos.

La fundación no forma parte de ningún grupo de entidades, salvo por su vinculación con el Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana.

La Fundación se somete anualmente a auditoría financiera, de cumplimiento de legalidad y operativa. Los trabajos los desarrolla una firma privada en colaboración con la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

El ejercicio económico se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre por disposición de sus estatutos sociales.

En el resto de notas de esta memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se indicará para simplificar “ejercicio 2021”.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.**

### **1) Imagen fiel.**

- a) Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 adjuntas han sido formuladas por la Directora Gerente el 31 de marzo de 2022 a partir de los registros contables de la

Fundación a 31 de diciembre de 2021, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. Estas cuentas se han confeccionado de acuerdo con lo establecido en, entre otras normas, las siguientes:

- 1) Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana (modificada por la Ley 9/2008, de 3 de Julio de 2008, de la Generalitat Valenciana),
- 2) Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana,
- 3) Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones,
- 4) Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, y en todo lo modificado específicamente por las normas de adaptación por lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 602/2016, así como las adaptaciones sectoriales y las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas aprobadas al amparo de las disposiciones finales primera y tercera del citado Real Decreto 1514/2007,
- 5) Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal,
- 6) Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo,
- 7) Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales consolidadas aprobadas por el Real de Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, y
- 8) Código de Comercio.

También se ha aplicado lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Toda esta normativa constituye el marco normativo de la información financiera básica.

- b) No existe ninguna razón excepcional por la que, para mostrar la imagen fiel, se hayan dejado de aplicar disposiciones legales en materia contable.
- c) No existe información complementaria alguna en la memoria de la gestión económica de las cuentas anuales que resulte necesario incluir, puesto que las disposiciones legales vigentes son suficientes para mostrar la imagen fiel.

- d) Las cuentas anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación el 29 de junio de 2021.

**2) Principios contables no obligatorios aplicados.**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Por el contrario, la contabilidad de la Fundación y, en especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales, se han desarrollado aplicando los principios contables obligatorios establecidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, que son los de empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa.

**3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

La Fundación ha elaborado las cuentas anuales aplicando el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En la preparación de las cuentas anuales de la Fundación, la Dirección ha realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

En relación con el contenido del título II del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, hay que indicar que la Fundación se encuentra entre los entes del Sector Público Empresarial y Fundacional no mencionados expresamente en dicho título, ni en las disposiciones adicionales de dicha norma (como son las fundaciones del Sector Público no afectadas por los Acuerdos del Consell de 2 de diciembre de 2011 y 3 de agosto de 2012), por lo que la Fundación no ha visto alterada su personalidad y naturaleza jurídica, sin perjuicio de que les sean de aplicación las previsiones sobre gestión económico-financiera, redimensionamiento y adaptación de condiciones laborales previstas en la normativa vigente y en la citada norma.

**4) Comparación de la información.**

Las cuentas anuales de los ejercicios 2021 y 2020 son perfectamente comparables entre sí. No obstante, se han adaptado ciertas partidas del ejercicio 2020 para reflejar los ingresos de plataformas y patrocinios en la partida "1.c) Ingresos de promociones, patrocinadores y

colaboraciones”. Las partidas de la cuenta de resultados del año 2020 adaptada han sido las siguientes

<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>	<u>AÑO 2020</u>	<u>AÑO 2020 REEXPRESADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
1.c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	4.151.330,01	7.286.255,93	3.134.925,92
d.0) Subvenciones, colaboraciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicios afectas a la actividad propia	8.882.858,42	5.747.932,50	-3.134.925,92

**5) Agrupación de partidas.**

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

**6) Elementos recogidos en varias partidas.**

Los elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance son los siguientes:

AÑO 2021

Elemento patrimonial	Importe	Epígrafe B II	Epígrafe C III
		Importe	Importe
Otras deudas transformables en subvenc.	24.260.213,46	10.437.831,59	13.822.381,87
Préstamo Biopolo ISCIII	6.441.046,19	5.731.046,19	710.000,00

AÑO 2020

Elemento patrimonial	Importe	Epígrafe B II	Epígrafe C III
		Importe	Importe
Otras deudas transformables en subvenc.	21.573.131,36	7.019.621,11	14.553.510,25
Préstamo Biopolo ISCIII	6.826.445,78	6.116.445,78	710.000,00

**7) Cambios en criterios contables.**

Ni en el ejercicio 2021 ni en el ejercicio 2020 se han producido cambios en criterios contables.

**8) Corrección de errores.**

La corrección de errores realizada en el ejercicio 2021 y 2020 se detalla en la nota 13.

En el ejercicio 2021 se ha llevado directamente contra reservas, además de la regularización por aplicación del RD 1/2021 explicado en la nota siguiente, un importe negativo de 648.967,10 euros por la regularización, principalmente de proyectos que vienen de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2020 se llevó contra la cuenta de resultados gastos e ingresos de ejercicios anteriores por un total de 1.603.660,41 euros (ver Nota 13), que aumentaron la partida de “Otras reservas”. En su mayor parte estas regularizaciones vienen para corregir las diferencias detectadas en los saldos de apertura que se traspasaron al nuevo programa informático en la apertura del año 2019.

#### **9) Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021.**

El 30 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y posteriormente se publicó la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

La primera aplicación de las modificaciones introducidas en el Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, son relativas principalmente a las normas de registro y valoración de instrumentos financieros y de reconocimiento de ingresos.

La Fundación ha optado por la aplicación de la Disposición Transitoria 2ª e incluir información comparativa sin reexpresar las cifras del ejercicio 2020 y ha aplicado las nuevas categorías a las cifras del ejercicio anterior solo a efectos comparativos.

Las nuevas categorías de activos financieros introducidas por el RD 1/2021 han supuesto, con efectos del 1 de enero de 2021, la realización de las reclasificaciones que se indican a continuación (sin incluir en el cuadro el efectivo y otros activos líquidos equivalentes), manteniendo la misma valoración que tenían con anterioridad:



<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>CATEGORIAS del PGC RD 1514/2007</b>	<b>AF MATENIDOS PARA NEGOCIAR</b>	<b>PRESTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR</b>	<b>INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS</b>
<b>CATEGORIAS DEL PGC RD 1/2021</b>	<b>AF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG</b>	<b>AF A COSTE AMORTIZADO</b>	<b>AF A COSTE</b>
<b>Saldo final 31-12-20 -- RD 1514/2007</b>	<b>2.928.953,70</b>	<b>3.342.047,64</b>	<b>0,00</b>
Instrumentos de patrimonio		(1.960,00)	1.960,00
<b>Saldo inicial 1-1-21 -- RD 1/2021</b>	<b>2.928.953,70</b>	<b>3.340.087,64</b>	<b>1.960,00</b>

Las inversiones en participaciones por importe de 1.960,00 euros, previamente clasificadas en la categoría de “Préstamos y partidas a cobrar”, se han reclasificado a la categoría de “Activos financieros a coste”.

Las inversiones en activos financieros a corto plazo por importe de 2.928.953,70 euros, previamente clasificadas en la categoría de “Activos financieros mantenidos para negociar”, se han reclasificado a la categoría de “Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias”.

Las fianzas constituidas, los Usuarios y Deudores por importe total de 3.340.087,64 euros, que estaban clasificados en la categoría de “Préstamos y partidas a cobrar”, se han reclasificado a la categoría de “Activos financieros a coste amortizado”.

En relación con los pasivos financieros, la aplicación de los nuevos criterios a partir de 1 de enero de 2021 no supone cambios en su valoración. Las nuevas categorías son:

<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>CATEGORIAS del PGC RD 1514/2007</b>	<b>DEBITOS Y PARTIDAS A PAGAR</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR</b>	<b>PF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG</b>
<b>CATEGORIAS DEL PGC RD 1/2021</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>		<b>PF A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PyG</b>
<b>Saldo final 31-12-20 -- RD 1514/2007</b>	<b>53.613.832,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Deudas con entidades de crédito			
Obligaciones y otros valores negociables			
Derivados y otros			
<b>Saldo inicial 1-1-21 -- RD 1/2021</b>	<b>53.613.832,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

En cuanto a la partidas de ingresos, la Fundación ha optado por la aplicación de la Disposición Transitoria 5ª e incluir información comparativa sin reexpresar las cifras del ejercicio 2020.

A partir del 1 de enero de 2021 la Fundación reconoce sus ingresos por ventas y prestación de servicios de acuerdo a la nueva norma de valoración redactada en el RD 1/2021. Por tal motivo, los ensayos clínicos facturados al cierre del ejercicio 2020, por un total de 22.788.575,30 euros, han pasado del epígrafe “C).III.5.0 Otros pasivos financieros” del pasivo del balance a incrementar las Reservas incluidas en los Fondos Propios con fecha de 1 de enero de 2021, fecha de primera aplicación.

### 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

La propuesta de aplicación del excedente positivo que se propondrá a la Junta de Patronos para su aprobación, comparativamente con la propuesta del año anterior, es la siguiente:

<b>Base de reparto</b>	<b>Importe 2021</b>	<b>Importe 2020</b>
Excedente del ejercicio (ahorro)	6.225.771,61	152.089,44
<b>TOTAL</b>	<b>6.225.771,61</b>	<b>152.089,44</b>

<b>Aplicación</b>	<b>Importe 2021</b>	<b>Importe 2020</b>
A reservas para fines de la fundación	6.225.771,61	152.089,44
<b>TOTAL</b>	<b>6.225.771,61</b>	<b>152.089,44</b>

Las partidas que forman parte del excedente del ejercicio 2021 y del ejercicio anterior son las siguientes:

<b>EJERCICIO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Promociones, patrocinadores y colaboraciones	13.844.885,41	7.286.255,93
Subvenciones, donac. y legados (explotación + capital)	11.226.349,80	9.822.593,35
Otros Ingresos de Explotación	91.156,95	338.534,09
Exceso de provisiones	375.760,90	0,00
Resultados financieros	366.373,43	365.442,59
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	71.814,58
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>25.904.526,49</b>	<b>17.884.640,54</b>

<b>EJERCICIO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Ayudas Monetarias	(4.301.797,79)	(3.561.287,35)
Otros gastos de explotación	(852.783,70)	(961.840,56)
Gastos de Personal	(11.788.637,55)	(10.491.121,88)
Amortización del inmovilizado	(2.369.569,15)	(2.326.896,97)
Otros resultados	10.440,00	15.143,65
Gastos financieros	(375.280,99)	(405.964,46)
Diferencias de cambio	(1.125,70)	(583,53)
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>(19.678.754,88)</b>	<b>(17.732.551,10)</b>

<b>TOTAL RESULTADO EJERCICIO</b>	<b>6.225.771,61</b>	<b>152.089,44</b>
----------------------------------	---------------------	-------------------

Si bien el resultado arroja en el año 2021 un excedente de 6.225.771,61 euros, si realizamos un análisis más detallado del resultado podremos observar que en realidad se ha obtenido un excedente de apenas 26.054,61 euros. La explicación se puede observar en el siguiente cuadro:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Excedente ejercicio 2021	6.225.771,61
Ingresos Anticipados anterior norma de valoración de ingresos	-4.108.604,45
Ingresos Ensayos Clínicos por nueva norma valoración de ingresos	-1.553.544,84
Provisión insolvencias aplicada	-161.806,81
Exceso de provisiones por demandas laborales	<u>-375.760,90</u>
<b>Excedente ajustado año 2021</b>	<b>26.054,61</b>

La explicación de cada una de las partidas es la siguiente:

- Hasta este ejercicio la Fundación periodificaba como ingresos anticipados parte de los ensayos clínicos. Por ello, en el año 2021 se han reconocido 4.108.604,45 euros que en años anteriores no hubieran figurado como ingresos del ejercicio.
- Con motivo de la nueva norma de valoración de ingresos del RD 1/2021, en el año 2021 se han reconocido como ingresos 1.553.544,284 euros de ensayos clínicos realizados en el año 2021 que se han facturado en 2022.
- La cuenta de resultados recoge como un mayor ingreso el importe de 161.806,81 euros que corresponden con la provisión por insolvencias aplicada en 2021 por el cobro producido de clientes que estaban dotados en años anteriores.
- También recoge la cuenta de resultados un ingreso por valor de 375.760,90 euros por la desdotación del gasto por demandas laborales que se registró en el año 2020 y que

finalmente han tenido un resultado positivo para la Fundación y no deben abonarse a los demandantes.

El artículo 20 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en su redacción dada por la Ley 9/2008, de 3 de julio, establece que:

“a la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio”.

“El excedente del ejercicio se aplicará, en primer lugar, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, y el resto se podrá aplicar o bien a incrementar la dotación, o bien a reservas, según el acuerdo del Patronato”.

#### **4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.**

##### **1) Inmovilizado intangible.**

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan. En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

A 31/12/2021 y a 31/12/2020 el Inmovilizado Intangible está formado por Aplicaciones Informáticas cuya vida útil se estima en 3 ó 6 años. No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

##### **2) Inmovilizado material.**

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como gastos de transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares.

La Fundación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La Dirección de la Fundación considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Fundación, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

No existen costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material, ni arrendamientos financieros.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal, durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, según los siguientes porcentajes de amortización:

<b>Descripción</b>	<b>Método</b>	<b>% Anual</b>
Construcciones	Lineal	2 %
Maquinaria	Lineal	15 %
Otras Instalaciones	Lineal	10 - 15 %
Mobiliario	Lineal	15 %
Equipos informáticos	Lineal	15 - 25 %

### **3) Inversiones inmobiliarias.**

Las normas de valoración son las mismas que para el inmovilizado material. Dado que los elementos se han dado de alta a finales del año 2020, el primer año en que se amortizan los bienes es en el año 2021. El coeficiente de amortización utilizado es el 2%, pero al tratarse de bienes usados se ha multiplicado por dos dicho coeficiente.

### **4) Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.**

Sin contenido.

### **5) Arrendamientos.**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente

los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

No existen contratos de arrendamiento financiero en los que la Fundación actúa ni como arrendadora ni como arrendataria.

Los gastos correspondientes al arrendatario derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se consideran gastos del ejercicio en que los mismos se devengan, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los ingresos correspondientes al arrendador derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se consideran ingresos del ejercicio en que los mismos se devengan, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

**6) Permutas.**

Sin contenido.

**7) Instrumentos financieros.**

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros son los siguientes:

**ACTIVOS FINANCIEROS:**

Con anterioridad al 1 de enero de 2021, previo a la aplicación del Real Decreto 1/2021 (Nota 2.9), la Fundación clasificaba los activos financieros en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: valorados a coste amortizado mediante la utilización del método de interés efectivo, y
- Activos mantenidos para negociar: valorados a valor razonable con cambios en resultados.

Con posterioridad al 1 de enero de 2021, los activos financieros de los que la Fundación es propietaria se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

a) Activos financieros a coste amortizado.

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales (aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no

actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro: La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

b) Activos financiero a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la entidad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el



patrimonio neto.

En todo caso, la entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

c) Activos financieros a coste.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable

Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja

en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la entidad participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

d) Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas

reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

#### Reclasificación de activos financieros

Cuando la entidad cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

#### Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

#### Baja de activos financieros

La entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

#### **PASIVOS FINANCIEROS:**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a coste amortizado.

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en

contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante

el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

### **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

## **8) Coberturas contables.**

Sin contenido.

## **9) Créditos y débitos por la actividad propia.**

La presente norma se aplicará a:

- B) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
  - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- C) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

#### **10) Existencias.**

Sin contenido.

#### **11) Transacciones en moneda extranjera.**

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

#### **12) Impuestos sobre beneficios.**

La Fundación ha comunicado a la Administración Tributaria la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En este sentido la Fundación está exenta en el impuesto sobre sociedades por los rendimientos derivados de las actividades que constituyen su objeto social. Durante el ejercicio 2021 no ha realizado actividades que caigan fuera de éste.

### **13) Ingresos y gastos.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

#### Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser



estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

#### Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

#### Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del

activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

- b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.  
Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.  
Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.
- d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

#### Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

#### **14) Provisiones y contingencias.**

La Fundación diferencia entre:

Provisiones: pasivos que cubren las obligaciones presentes a la fecha de cierre, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que puede derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Fundación, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estima que la Fundación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Fundación.

Los estados financieros recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuentas que se estima que es probable que se tenga que atender obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en balance, sino que se informa sobre los mismos, conforme a la normativa contable.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

**15) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.**

Sin contenido.

**16) Criterios empleados para el registro de los gastos de personal.**

Los sueldos y salarios se registran por el importe íntegro de las remuneraciones devengadas (importe líquido a pagar más las retenciones de tributos y cuotas a la Seguridad Social a cargo del personal) y la Seguridad Social a cargo de la empresa por el importe de las cuotas devengadas.

No existen gastos de personal referidos a compromisos por pensiones.

**17) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se registran directamente en el patrimonio neto para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados reintegrables se registran como pasivos de la Fundación hasta que adquieren la condición de no reintegrables, esto es, cuando se hayan cumplido las condiciones para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención.

En particular, las subvenciones recibidas para financiar proyectos de ejecución plurianual se califican como no reintegrables en proporción al gasto ejecutado, registrando el ingreso correspondiente en la cuenta de resultados del ejercicio, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento. El resto de la ayuda recibida se calificará como subvención reintegrable y se calificará en el pasivo del balance como deudas a corto o a largo según el periodo en que se espera que los proyectos asociados a las ayudas recibidas finalicen.

Las subvenciones de capital se reconocen inicialmente en el patrimonio neto y se traspasa al resultado del ejercicio en la medida en que se amorticen los bienes financiados por ellas.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior sobre Impuesto de beneficios, no se contabiliza el efecto impositivo de las subvenciones al ser este nulo.

**18) Fusiones entre entidades no lucrativas.**

Sin contenido.

**19) Negocios conjuntos.**

Sin contenido.

**20) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales.

**21) Activos no corrientes mantenidos para la venta.**

Sin contenido.

**22) Operaciones interrumpidas.**

Sin contenido.

**5. INMOVILIZADO MATERIAL.**

El análisis del movimiento durante el ejercicio del epígrafe del balance del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente:

**MOVIMIENTOS 2021**

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas/ Amortizac.</b>	<b>Salidas/ Regularizac.</b>	<b>Saldo Final</b>
Terrenos y construcciones	12.647.896,09	0,00	0,00	12.647.896,09
A.Ac. Terrenos y Construcciones	-1.323.119,37	-254.859,12	0,00	-1.577.978,49
<b>Valor neto Terrenos y Construc.</b>	<b>11.324.776,72</b>	<b>-254.859,12</b>	<b>0,00</b>	<b>11.069.917,60</b>
Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	18.814.981,23	1.885.454,39	-218.000,00	20.482.435,62
A. Ac. Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	-11.695.554,52	-2.071.461,87	218.000,00	-13.549.016,39
<b>Valor neto Inst.Tec. y otro inm. Mat.</b>	<b>7.119.426,71</b>	<b>-186.007,48</b>	<b>0,00</b>	<b>6.933.419,23</b>
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>18.444.203,43</b>			<b>18.003.336,83</b>

**MOVIMIENTOS 2020**

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas/ Amortizac.</b>	<b>Salidas/ Regularizac.</b>	<b>Saldo Final</b>
Terrenos y construcciones	12.647.896,09	0,00	0,00	12.647.896,09
A.Ac. Terrenos y Construcciones	-1.068.260,25	-254.859,12	0,00	-1.323.119,37
<b>Valor neto Terrenos y Construc.</b>	<b>11.579.635,84</b>	<b>-254.859,12</b>	<b>0,00</b>	<b>11.324.776,72</b>
Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	17.900.742,84	914.238,39	0,00	18.814.981,23
A. Ac. Inst. Tec. y otro inmov. Mat.	-9.649.105,34	-2.046.449,38	0,20	-11.695.554,52
<b>Valor neto Inst.Tec. y otro inm. Mat.</b>	<b>8.251.637,50</b>	<b>-1.132.210,99</b>	<b>0,20</b>	<b>7.119.426,71</b>
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>19.831.273,34</b>			<b>18.444.203,43</b>

Las vidas útiles o coeficientes de amortización por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados figuran detallados en la nota 4.2 de la memoria.

A fecha 31/12/2021 la Fundación posee Construcciones por valor de 12.647.896,09 euros (mismo dato que al cierre del año 2020). Se trata de obras realizadas en la Torre A del Nuevo Hospital La Fe del Barrio de Malilla. La Fundación ocupa desde marzo de 2013 espacios en parte de la mencionada Torre A de acuerdo con la puesta a disposición efectuada por el Gerente del Departamento de Salud Valencia La Fe a fecha 17/10/2012.

La titularidad de la parcela sobre la que se asienta el Hospital La Fe se encuentra en fase de inscripción en el Registro de la Propiedad por parte de la Conselleria de Sanidad (Generalitat Valenciana), por lo que la propiedad del inmueble del que hace uso la Fundación para el desarrollo de sus actividades es propiedad de la Generalitat Valenciana, tal y como consta en el Registro de Bienes Patrimoniales, con el código 46/250/541/000, en concepto de “bien de dominio público” y está adscrito a la Conselleria de Sanidad, a quien corresponde su gestión y administración. La cesión del uso del inmueble viene regulada por Resolución de 25 de octubre de 2016, DOCV 7.906 de 28 de octubre de 2016 (prórroga del acuerdo anterior hasta 20 de septiembre de 2020), y por tres oficios de la Gerencia del Departamento de Salud donde se constata el derecho de la Fundación/IIS La Fe a utilizar, gestionar y aprovechar el inmueble, por un periodo no inferior al de amortización de las inversiones efectuadas en el mismo por la citada Fundación. La Fundación solicitó financiación para la adecuación y mejora del inmueble propiedad de la Generalitat Valenciana.

Durante el ejercicio 2021 y 2020 no se han producido inversiones en inmovilizado adquiridas a entidades del grupo y asociadas, ni inversiones fuera del territorio español.

Todo el inmovilizado material de la Fundación está afecto a la actividad fundacional.

La Fundación desarrolla su actividad en unas instalaciones que son Patrimonio del Hospital La Fe, y por las que no paga ningún tipo de contraprestación. Sobre estas instalaciones, la Fundación ha realizado obras de finalización, mejora y acondicionamiento. A 31 de diciembre

de 2021 y de 2020 el valor de dichos activos figura en el balance de la Fundación.

No existen bienes del Inmovilizado Material afectos a garantías. Los bienes del Inmovilizado se encuentran debidamente asegurados frente a los riesgos básicos.

El importe de los bienes totalmente amortizados en uso, distinguiendo entre construcciones y el resto de elementos es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Importe 2021</b>	<b>Importe 2020</b>
Construcciones	0,00	0,00
Resto de elementos	6.991.273,02	5.348.923,28
<b>TOTAL</b>	<b>6.991.23,02</b>	<b>5.348.923,28</b>

Para los inmuebles que figuran dentro del inmovilizado material, la información de forma separada del valor de la construcción y del terreno es la siguiente:

<b>Descripción</b>	<b>Valor de coste Terreno</b>	<b>Valor de coste Construcción</b>	<b>Amortización Acumulada</b>	<b>Valor Contable</b>
Terrenos y construcciones 2020	0,00	12.647.896,09	-1.323.119,37	11.324.776,72
Terrenos y construcciones 2021	0,00	12.647.896,09	-1.577.978,49	11.069.917,60

La práctica totalidad de los bienes del Inmovilizado Material han sido adquiridos mediante subvenciones o donaciones.

A fecha 31/12/2021 y a 31/12/2020 la Fundación no posee compromisos firmes de compra de inmovilizado.

## **6. BIENES DE PATRIMONIO HISTORICO.**

Sin contenido.

## **7. INVERSIONES INMOBILIARIAS.**

El análisis del movimiento durante el ejercicio del epígrafe del balance del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente:

**MOVIMIENTOS 2021**

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas/ Amortizac.</b>	<b>Salidas/ Regularizac.</b>	<b>Saldo Final</b>
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcciones	390.835,00	0,00	0,00	390.835,00
A.Ac. Construcciones	0,00	-15.633,40	0,00	-15.633,40
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>390.835,00</b>			<b>375.201,60</b>

**MOVIMIENTOS 2020**

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas/ Amortizac.</b>	<b>Salidas/ Regularizac.</b>	<b>Saldo Final</b>
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
Construcciones	0,00	390.835,00	0,00	390.835,00
A.Ac. Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>0,00</b>			<b>390.835,00</b>

En el año 2020 se han registrado los inmuebles recibidos por herencia, registrado el correspondiente ingreso a distribuir en varios ejercicios.

Dichos inmuebles no tienen ningún uso, excepto uno situado en Valencia que se encuentra arrendado por la Fundación a un tercero y que en el año 2021 han supuesto unos ingresos por alquiler de 6.600,00 euros (6.477,40 euros en el año 2020). Como contrapartida a los inmuebles heredados se ha registrado un legado de capital dentro del patrimonio neto de la Fundación.

El inmueble que genera estos ingresos por alquiler tiene un valor contable de 81.790,00 euros, por lo que el resto de inmuebles que no generan ingresos, ni son usados actualmente para la actividad de la Fundación, tienen un valor contable de 309.045,00 euros.

En el año 2022 se han vendido dos de estos inmuebles, generando una pérdida conjunta de unos 19 mil euros.



**8. INMOVILIZADO INTANGIBLE.**

El análisis del movimiento durante el ejercicio del epígrafe del balance del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, es el siguiente:

**MOVIMIENTOS 2021**

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas/ Amortizac.</b>	<b>Salidas/ Regularizac.</b>	<b>Saldo Final</b>
Aplicaciones informáticas	208.009,45	0,00	0,00	208.009,45
Am. Acum. Aplic. Informáticas	-142.551,15	-27.614,76	0,00	-170.165,91
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>65.458,30</b>			<b>37.843,54</b>

**MOVIMIENTOS 2020**

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas/ Amortizac.</b>	<b>Salidas/ Regularizac.</b>	<b>Saldo Final</b>
Aplicaciones informáticas	187.223,89	20.785,56	0,00	208.009,45
Am. Acum. Aplic. Informáticas	-116.962,68	-25.588,47	0,00	-142.551,15
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>70.261,21</b>			<b>65.458,30</b>

Las vidas útiles o coeficientes de amortización por clases de elementos, así como los métodos de amortización empleados figuran detallados en la nota 4.1 de la memoria.

El importe de los bienes totalmente amortizados en uso, distinguiendo entre los distintos elementos del inmovilizado intangible es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Importe 2021</b>	<b>Importe 2020</b>
Aplicaciones informáticas	53.277,85	53.277,85
<b>TOTAL</b>	<b>53.277,85</b>	<b>53.277,85</b>

## 9. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

Fundación La Fe no posee arrendamientos financieros ni operativos.

La Fundación alquila una piso en Valencia (ver nota 7) por el que ha obtenido unos ingresos de 6.600,00 euros en el año 2021 (6.447,40 euros en el año 2020). Se espera obtener un importe de 1.200,00 euros de ingresos en el año 2022, no pudiendo estimar los ingresos para ejercicios futuros más allá del año 2022.

## 10. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

10.1 Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la Entidad (información relacionada con el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias).

El valor en libros de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros:

### ACTIVOS FINANCIEROS

a) Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos Finan. a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	4.771.187,51	2.452.359,68
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.771.187,51</b>	<b>2.452.359,68</b>

El deterioro de valor de los créditos de usuarios y de deudores de la actividad propia asciende, al 31 de diciembre de 2021, a 790.895,24 euros (952.702,05 euros en 2020). El resultado positivo por la provisión de insolvencias en la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 161.806,81 euros, registrándose en el epígrafe “9.c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales” de la cuenta de resultados.

b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (deudores varios y personal).

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos Finan. a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	839.348,85	865.475,15
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>839.348,85</b>	<b>865.475,15</b>

El deterioro de valor de los deudores comerciales asciende a la cantidad de 107.747,00 euros (misma cantidad que en 2021). Por tanto, las pérdidas registradas tanto en la cuenta de pérdidas y ganancias han sido de cero euros.

c) Inversiones financieras a corto plazo.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos finan. a valor razonable con cambios en PyG Cartera negociación	0,00	0,00	0,00	0,00	2.768.035,25	2.928.953,70
Activos financieros a coste	1.960,00	1.960,00	0,00	0,00	0,00	22.252,81
<b>TOTAL</b>	<b>1.960,00</b>	<b>1.960,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.768.035,25</b>	<b>2.951.206,51</b>

El valor a 31 de diciembre de 2021 de las cantidades invertidas en fondos de inversión asciende a 2.928.953,70 euros (2.928.953,70 euros en 2020). La partida “16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros” de la cuenta de resultados recoge el incremento de la valoración de los fondos de inversión del año 2021 por un importe de 39.081,55 euros. La revalorización acumulada de los fondos de inversión en el ejercicio 2021 asciende a 55.632,82 euros. Los fondos de inversión se valoran en función de la cotización, por lo que el valor razonable coincide con el valor en libros.

### Otra Información

No existen empresas del grupo o asociadas, si bien existe una vinculación directa con el Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia. La Fundación participa en sociedades spin-off de la siguiente manera:

Razón Social	Participación	Objeto Social	Domicilio Social
Bionos Biotech, S.L.	1.960 €	La prestación de servicios de investigación, desarrollo e innovación en biotecnología	((1))

((1)) Avenida Fernando Abril Martorell, 106 Hospital La Fe, Torre A, 1ª planta, 46026 València, Valencia

En el año 2019 la participación en sociedades era:

Razón Social	Participación	Objeto Social	Domicilio Social
Quibim, S.L.	1.000 €	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades	((1))
Bionos Biotech, S.L.	1.960 €	La prestación de servicios de investigación, desarrollo e innovación en biotecnología	((1))

((1)) Avenida Fernando Abril Martorell, 106 Hospital La Fe, Torre A, 1ª planta, 46026 València, Valencia

Durante el año 2020 se vendió las participaciones de Quibim, S.L., obteniendo una plusvalía de 69.364,13 euros, plusvalía que se encuentra registrada en la partida “18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros” de la cuenta de resultados.

La Fundación no avala ni es avalada en ninguna operación financiera.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Clases Categorías	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos Finan. a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	37.397.250,85	31.706.741,06
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.397.250,85</b>	<b>31.706.741,06</b>

#### PASIVOS FINANCIEROS

a) Deudas a largo plazo.

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	16.168.877,78	13.136.066,89
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.168.877,78</b>	<b>13.136.066,89</b>

El importe contenido en este epígrafe a largo plazo está comprendido por un préstamo por valor de 5.731.046,19 euros en 2021 (6.116.445,78 euros en 2020) y deudas transformables en subvenciones por importe de 10.437.831,59 euros en 2021 (7.019.621,11 euros en 2020).

El préstamo fue concedido por el Instituto de Salud Carlos III, Expediente: ADE09/90015, con tipo de interés 0%, subvencionado a 15 años de duración. La subvención implícita de intereses figura en el epígrafe “A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” por importe de 1.922.236,14 euros (2.246.836,55 euros en 2020). El gasto financiero recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 324.600,41 euros (346.921,02 euros en 2020). El ingreso financiero recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias ha sido de 324.600,41 euros (346.921,02 euros en 2020).

b) Deudas a corto plazo.

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores Negociables		Derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	17.003.431,45	40.332.482,38
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.003.431,45</b>	<b>40.332.482,38</b>

Para un mejor entendimiento de los importes clasificados en los epígrafes del pasivo del balance “B.II. Deudas a largo plazo” y “C.III. Deudas a corto plazo” vamos a realizar un cuadro con el detalle de las mismas:

Concepto	2021	2020
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO:</b>	<b>16.168.877,78</b>	<b>13.136.066,89</b>
Préstamo Biopolo ISCIII	5.731.046,19	6.116.445,78
Deudas transformables en subvenciones	10.437.831,59	7.019.621,11
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO:</b>	<b>17.003.431,45</b>	<b>40.332.482,38</b>
Préstamo Biopolo ISCIII	710.000,00	710.000,00
Préstamo Innpalnta PEP-3000	1.821.850,94	2.241.222,34
Deudas transformables en subvenciones	13.822.381,87	14.553.510,25
Ingresos anticipados Ensayos Clínicos	0,00	22.788.575,30
Proveedores de inmovilizado	592.779,00	0,00
Fianzas recibidas a corto plazo	51.782,42	39.174,49
Partidas pendientes	4.637,22	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>33.172.309,23</b>	<b>53.468.549,27</b>

El importe de 1.821.850,94 (2.241.222,34 euros en 2020) corresponde con un préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (actualmente el Ministerio de Economía y Competitividad), Expediente: PEP-G97067557-2010, con tipo de interés 1,17%, subvencionado a 15 años de duración, pero que puede ser exigido a corto plazo.

A corto plazo también aparece la cuota a corto plazo por importe de 710.000,00 euros del Expediente: ADE09/90015 mencionado anteriormente.

La Torre A forma parte integral del complejo hospitalario del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia. La titularidad de dicho inmueble es de la Generalitat Valenciana, como consta en el Registro de Bienes Patrimoniales de la Generalitat Valenciana,

con el código 46/250/541/000, en concepto de “bien de dominio público” y está adscrito a la Conselleria de Sanidad, a quien corresponde su gestión y administración. El mencionado bien se halla pendiente de su inscripción definitiva por el Registro de la Propiedad nº12 de Valencia.

La relación de cooperación entre la Conselleria de Sanidad y el IIS La Fe viene marcada por una serie de Acuerdos Marco históricos enumerados a continuación:

- Resolución de 1 de agosto de 2003, DOGV 4.562 de 8 de agosto de 2003: Acuerdo Marco de cooperación entre el Hospital Universitario La Fe de Valencia y la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 4 de julio de 2007, DOCV 5.552 de 10 de julio de 2007 (renovación del Acuerdo Marco anterior): Acuerdo Marco de cooperación entre el Departamento de Salud 7, La Fe-valencia, de la Agencia Valenciana de Salud de la Conselleria de Sanidad, y la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 23 de noviembre de 2012, DOCV 6.912 de 28 de noviembre de 2012 (renovación del Acuerdo Marco anterior): Acuerdo Marco de cooperación entre la Agencia Valenciana de Salud de la Conselleria de Sanidad, y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 25 de octubre de 2016, DOCV 7.906 de 28 de octubre de 2016 (prórroga del acuerdo anterior hasta 20 de septiembre de 2020): Prórroga del Acuerdo Marco de cooperación entre la Agencia Valenciana de Salud de la Conselleria de Sanidad y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana, de 21 de septiembre de 2012, para regular las condiciones de colaboración entre el Departamento de Salud Valencia - La Fe y el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.

De la normativa en vigor anterior correspondiente al Acuerdo Marco de 23 de noviembre de 2012, y según su cláusula cuarta (regulaciones específicas), las relaciones entre el Departamento de Salud y el IIS La Fe se deben regular de la siguiente forma:

- *“Para facilitar que el IIS La Fe pueda llevar a cabo dichas actividades, el Departamento podrá poner a disposición del IIS La Fe espacios e instalaciones para investigación, desarrollo y explotación de los resultados de la investigación, formación y docencia. La titularidad de dichos espacios e instalaciones continuará siendo del Departamento. El IIS La Fe hará buen uso de los locales, instalaciones y recursos puestos a su disposición, pudiendo contribuir a su mejora y funcionalidad”.*

Adicionalmente se suscribieron tres oficios de la Gerencia del Departamento de Salud, donde se realiza la cesión de uso, gestión y aprovechamiento de los espacios e instalaciones ubicados en la Torre A – Biopolo La Fe:

- 17/10/2012: Se ponen a disposición del IIS La Fe las instalaciones de la Torre A. Se informa que “El IIS La Fe podrá acometer en la Torre A las obras de acabado, acondicionamiento y mejora que permitan su pronta ocupación y aprovechamiento, y

cuya finalidad es albergar en la misma el Centro de Investigación del Hospital (el IIS La Fe) y el Biopolo La Fe.”

- 26/03/2014: Se ceden los siguientes espacios:
  - o Planta 7: Administración IIS La Fe + Incubadora de empresas Biopolo.
  - o Planta 6: Laboratorios y despachos de investigación traslacional.
  - o Planta 5: Laboratorios y despachos de investigación traslacional.
  - o Planta 4: Laboratorios y despachos de investigación traslacional.
  - o Planta 1: Incubadora de empresas Biopolo.
  - o Planta 0: Incubadora de empresas Biopolo + sala de reuniones, cafetería, aula y salón de actos.
  - o Planta -1: Plataformas y servicios comunes de apoyo al IIS – Biopolo La Fe: animalario, sala GMP, sala de cultivos, radiobioquímica, unidades de imagen, ómicas y analítica, laboratorios polivalentes, biobanco, sala de limpieza de materiales, sala de criopreservación, sala de almacenamiento de muestras, etc.
  
- 10/11/2014: “Se constata el derecho de la Fundación/IIS La Fe a utilizar, gestionar y aprovechar el inmueble, por un periodo no inferior al de amortización de las inversiones efectuadas en el mismo por la citada Fundación.”.

En relación a los antecedentes anteriores, se desprende que la obligación de inscripción del inmueble corresponde a la Conselleria de Sanidad, mientras la Fundación dispone del derecho al uso del citado inmueble, como bien refleja la documentación soporte. En relación al valor contable del inmueble se puede considerar como tal el importe concedido por los organismos financiadores para la adecuación y mejora del mismo. Si fuera necesario se podría solicitar adicionalmente una tasación de dichas mejoras a una firma independiente.

En el ejercicio 2013 el Ministerio de Economía inició un procedimiento de verificación de actuaciones que dio lugar a dos procedimientos de revocación de ayudas (correspondientes a las anualidades 2010 y 2011) (PEP-G97067557-2010), las cuales se fundamentan en que la Fundación no ostenta la titularidad del inmueble. Formuladas las alegaciones pertinentes a ambos procedimientos (con fecha 18 de noviembre de 2014 y 7 de junio de 2017), a la fecha de este informe no consta ninguna otra comunicación oficial por la Administración.

La subvención implícita de intereses figuraba en el epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados” en 2016 por importe de 1.618.000,95 euros. En el ejercicio 2017, se reclasificó este importe al epígrafe de Pasivos financieros a corto plazo con motivo del Inicio de Revocación de la ayuda, de la que no se dispone de resolución favorable a fecha de emisión de estas Cuentas Anuales.

El importe contenido en este epígrafe a corto plazo como “Deudas transformables en subvenciones” corresponde por un lado a deudas pendientes con Acreedores y Proveedores por compras y prestaciones de servicios directamente relacionados con el desarrollo de Ensayos Clínicos y Proyectos de Investigación y por otro lado a deudas con clientes en concepto de “a cuenta” de prestaciones de servicios futuras directamente relacionadas con el desarrollo de Ensayos Clínicos y Proyectos de Investigación. Tienen vencimiento con un periodo menor a 1 año y figuran valorados al coste amortizado.

No existen deudas con entidades de Crédito a 31/12/21 ni a 31/12/20.

c) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Clases Categorías	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	275.878,28	145.282,86
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>275.878,28</b>	<b>145.282,86</b>

La información sobre los importes que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2021 y del resto hasta su último vencimiento de los activos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2022	2023	2024	2025	2026	Resto
Usuarios deudores	4.771.187,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores varios	837.096,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal	2.252,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrum, financ.	1.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inv. Financieras	2.768.035,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo	37.397.250,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>45.777.782,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

La información sobre los importes que vencían en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2020 y del resto hasta su último vencimiento de los activos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

Epígrafe	2021	2022	2023	2024	2025	Resto
Usuarios deudores	2.452.359,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores varios	855.245,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal	10.230,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instrum, financ.	1.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inv. Financieras	2.951.206,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo	31.706.741,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>37.977.742,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

La información sobre los importes que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2021 y del resto hasta su último vencimiento de los pasivos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:



<b>Epígrafe</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>Resto</b>
Deu. trans. sub.	13.822.381,87	10.437.831,59	0,00	0,00	0,00	0,00
Ing. anticipa. EECC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prest. Biopolo ISCIII	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	2.891.046,19
Prest. Inmplanta.	1.821.850,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveed. Inmov.	592.779,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Partidas pendientes	4.637,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dep-fianzas reci.	51.782,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	41.961,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores	101.390,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos	132.526,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.279.309,73</b>	<b>11.147.831,59</b>	<b>710.000,00</b>	<b>710.000,00</b>	<b>710.000,00</b>	<b>2.891.046,19</b>

La información sobre los importes que vencían en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio 2020 y del resto hasta su último vencimiento de los pasivos financieros que tienen un vencimiento determinado o determinable, conforme a la clasificación que figura en el balance es la siguiente:

<b>Epígrafe</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Resto</b>
Deu. trans. sub.	14.553.510,25	4.769.437,02	0,00	0,00	0,00	0,00
Ing. anticipa. EECC	22.788.575,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prest. Biopolo ISCIII	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	3.639.524,76
Prest. Inmplanta.	2.241.222,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dep-fianzas reci.	39.174,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores	2.927,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores	43.381,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos	98.973,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>40.477.765,24</b>	<b>5.479.437,02</b>	<b>710.000,00</b>	<b>710.000,00</b>	<b>710.000,00</b>	<b>3.639.524,76</b>

## 10.2 INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

La Fundación ha establecido una serie de procedimientos y controles que permiten identificar, medir y gestionar los riesgos derivados de la actividad con instrumentos financieros. Estas políticas establecen que no se realicen, en la práctica, operaciones con derivados financieros. La actividad con instrumentos financieros expone a la Fundación al riesgo de crédito, de mercado y de liquidez.

### *Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Fundación, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2021 asciende a unos 2,8

millones de euros (2,9 millones de euros en 2020), que se mantienen en una cartera de activos financieros gestionada conjuntamente y cuentas corrientes mantenidos con entidades financieras.

*Riesgo de mercado*

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tipo de interés, riesgo de precio y riesgo de mercaderías. Para la Fundación a 31 de diciembre de 2021 este riesgo es prácticamente nulo.

*Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago en tiempo y forma, sin recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas, ni deteriorar la imagen y reputación de la entidad. Respecto al riesgo de liquidez de las obligaciones de pago de la Fundación sus políticas establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento, los cuales son superados en la práctica por la Fundación, por lo que este riesgo tampoco es considerado como especialmente significativo.

## **11. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.**

El detalle del movimiento habido durante el ejercicio 2021 es el relacionado a continuación, expresado en euros:

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Traspasos</b>	<b>Saldo Final</b>
Usuarios deudores	3.405.061,73	19.002.124,25	-16.854.918,23	0,00	5.552.267,75
Provisión por deterioro	-952.702,05	-13.916,97	185.538,78	0,00	-781.080,24
<b>TOTALES ....</b>	<b>2.452.359,68</b>	<b>18.988.207,28</b>	<b>-16.669.379,45</b>	<b>0,00</b>	<b>4.771.187,51</b>

En el año 2020 se dotó provisión de saldos muy antiguos con cargo a la cuenta de reservas por importe de 735.032,26 euros, llevando a la cuenta de resultados, epígrafe “9.c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones societarias” la cantidad de 71.905,13 euros.

El detalle del movimiento durante el año 2020 fue el relacionado a continuación, expresado en euros:

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Trasposos</b>	<b>Saldo Final</b>
Usuarios deudores	2.453.240,59	14.483.399,84	-14.950.982,14	0,00	3.405.061,73
Provisión por deterioro	-145.764,66	-819.775,39	12.838,00	0,00	-952.702,05
<b>TOTALES ....</b>	<b>2.307.475,93</b>	<b>13.663.624,45</b>	<b>-14.938.144,14</b>	<b>0,00</b>	<b>2.452.359,68</b>

## 12. BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Sin contenido.

## 13. FONDOS PROPIOS.

El análisis del movimiento durante el ejercicio 2021 de cada partida del balance incluida en esta agrupación, es el siguiente:

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones / Trasposos</b>	<b>Saldo Final</b>
Dotación fundacional	59.925,06	0,00	0,00	59.925,06
Reservas	3.994.530,83	22.217.465,27	74.232,37	26.286.228,47
Excedente del ejerc.	152.089,44	6.225.771,61	-152.089,44	6.225.771,61
<b>TOTALES ....</b>	<b>4.206.5458,33</b>	<b>28.443.236,88</b>	<b>-77.857,07</b>	<b>32.571.925,14</b>

El detalle de la variación de los Fondos Propios en el año 2020 fue el siguiente:

<b>Elementos</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones / Trasposos</b>	<b>Saldo Final</b>
Dotación fundacional	59.925,06	0,00	0,00	59.925,06
Reservas	2.263.833,57	1.603.660,41	127.036,85	3.994.530,83
Excedente ejerc. anter.	-549.164,34	0,00	549.164,34	0,00
Excedente del ejerc.	676.201,19	152.089,44	-676.201,19	152.089,44
<b>TOTALES ....</b>	<b>2.450.795,48</b>	<b>1.755.749,85</b>	<b>0,00</b>	<b>4.206.5458,33</b>

La Dotación fundacional realizada por la G.V (Generalitat Valenciana) en el ejercicio 2002 asciende a 27.045,54€. Dicha aportación se incrementó en el ejercicio 2015, con 32.879,52€ provenientes de La Fundación Protransplantes abdominales de la Comunidad Valenciana.

En el ejercicio 2021, se han llevado a cabo una serie de regularizaciones con cargo/abono a reservas. La principal regularización se ha debido a la nueva normativa contable, que define más exhaustivamente lo que debe ser considerado como ingreso del ejercicio, y ha conllevado que se produzca una regularización por importe de 22.788.575,30 euros, aumentando las reservas en ese importe y disminuyendo la partida de Ingresos Anticipados por ensayos clínicos que figuraba en el epígrafe “C.III:5.0 Otros pasivos financieros” del pasivo del balance, dado que se han considerado que estos ensayos terminaron antes del ejercicio 2021 y se deberían haber llevado a ingresos en ejercicios anteriores (ver nota 2.9). Además, se han ajustado partidas que vienen de años anteriores por un importe de 648.967,10 euros que disminuyen las reservas voluntarias.

El resumen de los apuntes registrados directamente contra la cuenta de reservas es el siguiente:

<b>Partidas regularizadas contra reservas</b>	<b>2021</b>
<b>AUMENTO DE RESERVAS</b>	<b>22.217.465,27</b>
Ingresos anticipados (ingreso de ejerc. Anteriores) – RD 1/2021	22.788.575,30
Regularización de proyectos (menor ingreso ej. Ant.)	-588.905,60
Regularización remuneraciones pendientes pago	17.795,57
<b>DISMINUCIONES/TRASPASOS DE RESERVAS</b>	<b>74.232,37</b>
Reparto resultados ejercicios anteriores	152.089,44
Regularización de saldos de acreedores	-39.737,17
Regularización saldos créditos con admon. Pub.	-11.300,02
Regularización saldos deudas transformables en subv.	-26.197,95
Regularización saldos convenios de colaboración	-621,93
<b>TOTAL</b>	<b>22.291.697,64</b>

En el ejercicio 2020 se realizó una revisión casi completa de la composición de los saldos de la contabilidad. Con motivo de esta revisión se han encontrado muchas partidas a regularizar por, principalmente, los importes de apertura del año 2019, que es cuando se importan los saldos de la antigua contabilidad al nuevo sistema.

El resumen de las partidas afectadas por la regularización llevada a cabo contra la partida de reservas es el siguiente:

<b>Partidas regularizadas contra reservas</b>	<b>2020</b>
<b>PARTIDAS DE ACTIVO</b>	<b>-1.117.704,20</b>
Equipos informáticos	13.607,76
AA.PP. Deudoras por subvenciones	-396.279,70
Provisión insolvencias usuarios	-735.032,26
<b>PARTIDAS DE PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>2.721.364,61</b>
Subvenciones y legados de capital	1.055,59
Deudas transformables en subv. l.p.	-3.199,00
Proveedores	7.681,34
Acreedores	54.039,04
Remuneraciones pendientes de pago	-12.994,65
AA.PP. Acreedora por subv. a reintegrar	204.430,43
Ingresos anticipados	2.390.180,19
Deudas a c.p. transformables en subv.	68.184,87
Proveedores de inmovilizado	11.986,80
<b>TOTAL</b>	<b>1.603.660,41</b>

El apartado 6 del artículo 11 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana establece que: “la dotación fundacional podrá incrementarse tanto mediante nuevas aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio fundacional como a través de la transformación de reservas o excedentes que ya figuraban en dicho patrimonio, bien de forma voluntaria o por obligación legal, de acuerdo con el artículo 20.5 de la Ley”.

Por su parte el artículo 20 de esta misma Ley 8/1998 establece que: “a) A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio” (Ver nota 24 de la memoria) y b) “El excedente del ejercicio se aplicará, en primer lugar, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, y el resto se podrá aplicar o bien a incrementar la dotación, o bien a reservas, según el acuerdo del Patronato”.

#### **14. EXISTENCIAS.**

Sin contenido.

## 15. MONEDA EXTRANJERA.

En el ejercicio 2021 se han contabilizaron diferencias de cambio que suponen un gasto financiero por importe de 1.125,70 euros (583,53 euros en el ejercicio 2020).

## 16. SITUACIÓN FISCAL.

El detalle de los saldos con administraciones públicas al de diciembre de 2021 y de 2020 es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>31/12/2021</b>	<b>31/12/2020</b>
H.P. Deudora por IVA y otros conceptos	196.498,57	13.481,27
H.P. Deudora por subvenciones concedidas	14.036.306,40	13.851.072,34
<b>Administraciones Públicas Deudoras</b>	<b>14.232.804,97</b>	<b>13.864.553,61</b>

<b>Concepto</b>	<b>31/12/2021</b>	<b>31/12/2020</b>
H.P. Acreedora por IRPF	131.887,25	128.483,20
H.P. Acreedora por Subvenciones	51.455,19	215.732,89
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	287.356,59	586.839,88
<b>Administraciones Públicas Acreedoras</b>	<b>470.699,03</b>	<b>931.055,97</b>

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece un régimen tributario especial para las Fundaciones que incluye la exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Asimismo, y con determinadas condiciones, pueden gozar de exención en otros impuestos tales como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas. El patronato de la Fundación estima que se cumplen todos los requisitos exigidos por esta normativa.

La exención en el Impuesto sobre Sociedades alcanzará a los resultados obtenidos en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, así como por los incrementos patrimoniales derivados tanto de adquisiciones como de transmisiones a título lucrativo, siempre que unos y otros se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica. Dicha exención no alcanza a los incrementos de patrimonio derivados de transacciones a título oneroso ni a los rendimientos de explotaciones económicas o del patrimonio cedido a terceros, que tributan al tipo del 10%. Los rendimientos de explotaciones económicas que coincidan con el objeto o finalidad específica de la Fundación podrán quedar también exentos previa solicitud y siempre que se cumplan determinados requisitos.

El resultado fiscal de los ejercicios 2021 y 2020 ha sido nulo, dado que todas las rentas obtenidas se derivan de actividades recogidas en su objeto social y, por tanto, todas las rentas están exentas. Por este motivo la Fundación no ha registrado gasto alguno por el Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios.

La Fundación tiene sujeto a inspección por parte de las autoridades fiscales los últimos 4 ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. No se prevén que pudieran derivarse pasivos significativos como consecuencia de la inspección de estos ejercicios.

Los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de gobierno se detallan en la nota 27 de esta memoria.

La Fundación no posee participaciones en sociedades mercantiles, excepto las detalladas en la nota 10 de esta memoria.

## 17. INGRESOS Y GASTOS.

El desglose de la partida de la cuenta de resultados del ejercicio “2. Ayudas monetarias”, indicando los reintegros producidos y distinguiendo por actividades es el siguiente:

Concepto	Importe 2021	Importe 2020
Ayudas monetarias	4.279.166,87	3.411.914,60
Reintegro subv., donac. y leg.	22.630,92	149.372,75
<b>TOTAL</b>	<b>4.301.797,79</b>	<b>3.561.287,35</b>

El saldo de ayudas monetarias corresponde al material fungible y/o contratación de servicios que se precisa para la realización de proyectos de investigación y/o desarrollo de los ensayos clínicos.

El epígrafe “8.b) Gastos sociales” de la cuenta de resultados refleja el coste de personal, tanto de gestión, como de investigación, de la Fundación. Formando parte del saldo figuran 2.727.022,67 euros que corresponden a la Seguridad Social del personal de la Fundación (2.452.787,35 euros en 2020).

El desglose de la partida “9. Otros gastos de la actividad” de la cuenta de resultados es el siguiente:

Concepto	2021	2020
Reparaciones y conservación	219.175,20	115.882,59
Servicios de profesionales independientes	187.809,23	72.283,63
Primas de seguros	0,00	5.732,10
Servicios bancarios y similares	1.332,84	7.582,62
Suministros	4.224,26	6.473,15
Otros servicios	633.278,59	720.496,07
Otros tributos	-31.229,61	-38.514,73
Variación provisión deterioro	-161.806,81	71.905,13
<b>TOTAL</b>	<b>852.783,70</b>	<b>961.840,56</b>

Dada la significatividad del importe del epígrafe “Otros Servicios” se muestra a continuación un cuadro resumen de las subcuentas contenidas en el mismo. Principalmente se recogen los gastos derivados de los viajes (desplazamientos, alojamientos y manutención), así como las inscripciones y/o suscripciones anuales que realizan nuestros investigadores con cargo a los proyectos de investigación y/o ensayos. También se recoge el gasto anual soportado de la empresa concesionaria del parking del Hospital La Fe, con la que la Fundación actúa como entidad mediadora y gestora.

El detalle de “Otros servicios” del año 2021 y 2020 es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Otros gastos fundación	39.559,29	2.300,00
Premios enfermería-fin reside.	4.800,00	0,00
Formación interna no bonificada	20.136,71	40.195,37
Material Oficina	24,00	0,00
Mensajería y correos	10.660,44	8.735,13
Impresión	6.016,52	3.158,59
Limpieza	4.827,30	4.718,90
Suscripciones	7.086,61	4.133,83
Viajes y dietas	111.565,75	190.700,29
Colaboraciones (EECC, formación, etc.)	409.814,37	451.337,52
Suscripciones e inscripciones	18.838,60	0,00
Compensación desplazamiento pacientes de EECC	-51,00	15.216,44
<b>TOTAL</b>	<b>633.278,59</b>	<b>720.496,07</b>

El epígrafe “13. Otros resultados” de la Cuenta de Resultados recogió en 2021 regularizaciones de saldos de cuentas de clientes y proveedores por un importe neto positivo de 10.440,00 euros. En el año 2020 el saldo reflejaba regularizaciones de saldos de cuentas de proveedores y clientes por valor de 15.143,65 euros.

El detalle de la partida de Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones del año 2021 es la siguiente:

Tasas de EECC (ensayos clínicos)	290.900,00
Tasas de asesoramiento y actividad docente	111.171,30
Ingresos de EECC	10.770.461,38
Ingresos de Plataformas y Patrocinios	2.672.352,73
<b>TOTAL</b>	<b>13.844.885,41</b>

Atendiendo a la nueva norma de valoración de los ingresos y prestaciones de servicios regulada en el RD 1/2021, la Fundación ha registrado como mayor importe de la partida “1.c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones” de la cuenta de resultados, por un valor de 1.553.544,84 euros, los ensayos clínicos realizados antes del 31 de diciembre de 2021 pero que se han facturado con fecha del año 2022.



El detalle de la partida de ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones del año 2020 fue la siguiente:

Tasas de EECC (ensayos clínicos)	194.243,54
Tasas de asesoramiento y actividad docente	52.016,80
Ingresos de EECC	3.905.069,67
Ingresos de Plataformas y Patrocinios	3.134.925,92
<b>TOTAL</b>	<b>7.286.255,93</b>

El detalle de la partida de “Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia” del año 2021 es la siguiente:

Subvenciones oficiales de explotación	7.425.530,82
Convenios	623.675,55
Overhead	720.839,31
Otras subvenciones, donaciones y legados	20.223,02
Ayudas institucionales	53.455,24
<b>TOTAL</b>	<b>8.843.723,94</b>

El detalle de la partida de “Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia” del año 2020 fue la siguiente:

Subvenciones oficiales de explotación	6.240.468,13
Convenios	586.349,30
Overhead	759.070,73
Otras subvenciones, donaciones y legados	3,90
Ayudas institucionales	52.402,33
<b>TOTAL</b>	<b>7.638.294,39</b>

En la nota 21 se detalla el origen de los subvenciones y legados recibidos, y en la nota 27 se informa del origen de los ingresos que corresponde a partes vinculadas.

Los contratos firmados con los clientes y deudores son a precio fijo.

## **18. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.**

El detalle de la composición del saldo al 31-12-2021 es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>PROVISIONES A LARGO PLAZO:</b>	<b>0,00</b>	<b>83.854,92</b>
Provisión por demandas laborales	0,00	83.854,92
<b>PROVISIONES A CORTO PLAZO:</b>	<b>251.334,04</b>	<b>514.141,06</b>
Provisión por demandas laborales	91.894,93	410.604,64
Provisión acciones preparatorias UPV-UV	159.439,11	103.536,42
<b>TOTAL</b>	<b>251.334,04</b>	<b>597.995,98</b>

La provisión de “Acciones preparatorias IIS La Fe – UPV-UV” se corresponde con unas ayudas concedidas cuya finalidad es apoyar la exploración y formulación de proyectos de investigación o de innovación coordinada entre investigadores/profesionales pertenecientes a la UPV y/o la UV y al Hospital Universitari i Politènic La Fe - Instituto de Investigación Sanitaria La Fe. Con estas acciones se pretende generar sinergias entre los distintos investigadores/profesionales de los organismos, que den lugar a nuevas líneas de investigación con gran potencial científico-técnico y orientar la actividad de los investigadores hacia temas innovadores, con atractivo para conseguir inversión pública y/o privada en la ejecución de los proyectos concretos.

En el año 2021 y 2020 se han generado nuevas provisiones por responsabilidad para cubrir las posibles contingencias que puedan generar las demandas laborales interpuestas contra la Fundación. La clasificación entre el largo y corto plazo se ha realizado en función de las fechas previstas de celebración de cada uno de los juicios. El criterio seguido para la contabilización de estas provisiones se basa en la cantidad demandada y que la sentencia tuviera probabilidad de ser contraria a la Fundación.

De esta forma, se ha dotado como gasto por indemnizaciones del ejercicio 2021 la cantidad de 30.559,68 euros (gasto 239.752,59 euros en 2020), se han aplicado 57.363,41 euros de gastos directamente contra la provisión por responsabilidades, y se ha reflejado como un resultado positivo en la partida “12. Exceso de provisiones” por un total de 375.760,90 euros el importe de las provisiones dotadas en el año 2020 que han tenido un resultado positivo para la Fundación. Así, se ha reflejado a largo plazo una provisión por importe de 0,00 euros (83.854,92 euros en 2020) y a corto plazo 91.894,93 euros (410.604,64 euros en 2020).

## **19. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.**

En este punto señalamos:

- a) No se han producido incorporaciones al inmovilizado material cuyo objeto sea la protección y mejora del medio ambiente.
- b) No existen gastos ordinarios ni extraordinarios cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente.

c) No se ha dotado ninguna provisión por riesgos y gastos en esta materia. Tampoco existe ningún litigio en curso.

d) Igualmente no se ha registrado ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente.

e) No se ha producido compensación alguna, ni se ha recibido subvención de naturaleza medio ambiental, ni se ha generado ningún ingreso como consecuencia de ciertas actividades relacionadas con el medio ambiente.

## **20. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL.**

Sin contenido.

## **21. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.**

Todas las subvenciones, donaciones y legados recibidos están vinculados a la actividad propia de la Fundación.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en las partidas correspondientes del patrimonio neto es el siguiente:

### **EJERCICIO 2021**

<b>Tipo</b>	<b>Saldo a 31-12-2020</b>	<b>Altas</b>	<b>Imputación resultados/ bajas</b>	<b>Saldo a 31-12-2021</b>
Subvenciones de capital	9.764.403,93	1.901.282,31	-2.019.283,81	9.646.402,43
Donaciones y legados capital	7.777,88	0,00	-850,08	6.927,80
Subv. privadas de capital	397.820,06	1.760,41	-17.201,16	382.379,31
Subv. de explotación	362,82	4.184.929,82	-4.184.929,82	362,82
Donaciones de explotación	470.057,01	658.961,55	-544.441,83	584.576,73
Convenios de explotación	748.061,25	1.060.476,27	-803.387,49	1.005.150,03
Convenios de capital	4.880,38	56.749,58	-5.356,52	56.273,44
<b>TOTAL</b>	<b>11.393.363,33</b>	<b>7.864.159,94</b>	<b>-7.575.450,71</b>	<b>11.682.072,56</b>

EJERCICIO 2020

Tipo	Saldo a 31-12-2019	Altas	Imputación resultados/ bajas	Saldo a 31-12-2020
Subvenciones de capital	11.248.223,54	601.900,37	-2.085.719,98	9.764.403,93
Donaciones y legados capital	9.081,68	309,75	-1.613,55	7.777,88
Subv. privadas de capital	6.985,40	392.161,00	-1.326,34	397.820,06
Subv. de ex	0,00	6.289.020,71	-6.288.657,89	362,82
Donaciones de explotación	183.698,49	825.710,47	-539.351,95	470.057,01
Convenios de explotación	800.665,35	658.471,81	-711.075,91	748.061,25
Convenios de capital	2.554,02	3.283,46	-957,10	4.880,38
<b>TOTAL</b>	<b>12.251.208,48</b>	<b>8.770.857,57</b>	<b>9.628.702,72</b>	<b>11.393.363,33</b>

La Fundación cumple regularmente las condiciones asociadas a las distintas subvenciones, cuyo objeto es la financiación de proyectos de investigación biomédica.

Las subvenciones se imputarán al resultado, en función de la depreciación experimentada por los activos que financian, o en su caso, en función del grado de ejecución de los gastos que esas subvenciones tienen vinculados.

El importe del apartado 1.d) de la cuenta de resultados, que asciende a 8.843.723,94 euros (7.638.294,39 euros en 2020), está compuesto por la parte de las subvenciones reintegrables concedidas en libre concurrencia para el desarrollo de proyectos de investigación y por los proyectos subvencionados mediante ayudas privadas.

En el apartado A.3 del Patrimonio Neto se contabilizan las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidas por la Fundación. La aplicación a ingresos del ejercicio en función del desarrollo de los proyectos de investigación a los que van destinados, o de la amortización de los inmovilizados que financian se contabiliza en cuentas 746 siendo el importe de 2021 de 1.728.511,43 euros (1.578.790,80 euros en 2020). El detalle es el siguiente:

	2021	2020
<b>Administración estatal</b>	<b>4.281.000,73</b>	<b>3.482.345,16</b>
ISCIII (Instituto Salud Carlos III)	3.500.495,09	3.077.093,37
Mº Economía y Competitividad y otros Ministerios	780.505,64	405.251,79
<b>Administración autonómica (GV)</b>	<b>2.373.774,36</b>	<b>1.890.361,89</b>
<b>Fondos Europeos</b>	<b>1.406.274,43</b>	<b>1.567.432,57</b>
<b>Total privados y otros</b>	<b>782.674,42</b>	<b>698.154,77</b>
<b>Total otras entidades</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total subvenciones de explotación</b>	<b>8.843.723,94</b>	<b>7.638.294,39</b>
<b>Total subvenciones de capital</b>	<b>1.710.469,71</b>	<b>1.575.850,91</b>
<b>Donaciones y legados de capital</b>	<b>18.041,72</b>	<b>2.939,89</b>
<b>Total</b>	<b>10.572.235,37</b>	<b>9.217.085,19</b>

**22. FUSIONES ENTRE ENTIDADES NO LUCRATIVAS Y COMBINACIÓN DE NEGOCIOS.**

Sin contenido.

**23. NEGOCIOS CONJUNTOS.**

Sin contenido.

**24. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION**

**24.1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.**

1) Actividades realizadas.

**ACTIVIDAD 1**

A) Identificación

<b>Denominación de la Actividad</b>	<b>Realización de Proyectos de I+D+i y Ensayos Clínicos finalistas</b>
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Sector Investigación Médica: Desarrollo de proyectos de I+D+i y EECC dentro de las líneas de investigación del IIS La Fe, cumpliendo con los requisitos exigibles y conllevan financiación específica finalista: <ul style="list-style-type: none"><li>- Investigación por proyectos de I+D+i tanto competitivos como no competitivos, en el ámbito nacional e internacional</li><li>- Investigación clínica independiente y la promovida por el sector empresarial</li><li>- Proyectos privados y públicos promovidos por convenios de colaboración y donaciones</li></ul>

Descripción detallada de la actividad prevista:

	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
1.1.- Desarrollo de Proyectos de I+D+i y EECC de excelencia de financiación privada o propios	PERSONAS EXCELENCIA FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIEDAD	12.376.000,00 (total suma actividades 1.1.)	Dirección IIS Áreas Gestión Personal investigador
Desarrollo de proyectos y EECC relacionados con financiación privada o propios:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Realización de EECC promovidos por la industria farmacéutica que se encuentran activos: 698 EECC activos</li> <li>2) Realización de EECC independientes que se encuentran activos: 135 EECC activos</li> <li>3) Gestión de la apertura de nuevos EECC: 150 EECC nuevos</li> <li>4) Gestión y seguimiento de 63 nuevos contratos de investigación, patrocinio y prestaciones de servicios, además del seguimiento de los ya vigentes.</li> <li>5) Gestión y seguimiento de 250 nuevos convenios de colaboración y donaciones, además del seguimiento de los ya vigentes.</li> <li>6) Desarrollo y gestión de 462 proyectos propios activos, y 31 nuevos en 2020.</li> </ol>			
	Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa	Presupuesto estimado	Responsable
1.2.-Desarrollo de Proyectos de I+D+i y EECC de excelencia con financiación pública competitiva	PERSONAS EXCELENCIA FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIEDAD	11.922.274,93€ (total suma actividades 1.2. )	Dirección IIS Áreas Gestión Personal investigador
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Desarrollo de 55 proyectos relacionados con ayudas competitivas de I+D+i concedidas en convocatoria 2020 para su ejecución con inicio en el 2021: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. 42 ayudas del ISCIII / 1 DTS/ 2 Movilidad / 3 Plataformas ISCIII/ 1 Proyecto Covid19 /6 Proyectos Internacionales.</li> </ol> </li> </ol>			

- 2) Desarrollo de 129 proyectos relacionados con ayudas públicas competitivas de I+D+i vigentes en 2021:
- i. 22 internacionales, 82 Ayudas del ISCIII, 12 del Plan Nacional y 13 proyectos de financiación privada competitiva.

	<b>Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa</b>	<b>Presupuesto estimado</b>	<b>Responsable</b>
1.3.-Gestión y desarrollo de Proyectos inversión FEDER	EXCELENCIA  FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD  INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN	3.868.830€ (total suma actividad 1.3.)	Dirección IIS  Áreas Gestión  Personal investigador

- 1) Desarrollo de 3 proyectos ligados a financiación FEDER:
- Fondos FEDER-Consellería de Sanidad-Estrategia de Medicamentos innovadores.
- Fondos FEDER-Consellería de Sanidad-Estrategia de Imagen-protección radiológica.
- Fondos FEDER-Consellería de Sanidad-Estrategia de Terapias Avanzadas.

**B) Recursos Humanos empleados en la actividad**

	<b>Número previsto</b>	<b>Nº horas año previstas</b>	<b>Número realizado</b>	<b>Nº horas año realizadas</b>
Personal asalariado de estructura	12	21.360	15	24.623
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	290	516.200	362	516.645
Personal colaborador	-	-		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	<b>Número (previsto)</b>
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador (700)  Indirectamente toda la sociedad
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal  Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, empresas biotecnológicas, empresas de productos sanitarios, etc.)  Organismos públicos de investigación  Centros tecnológicos y otros centros de I+D+i (500)

D) Recursos económicos empleados en la actividad

<b>Gastos/Inversiones</b>	<b>Importe</b>	
	<b>Previsto</b>	<b>Realizado</b>
<b>Gastos por ayudas y otros</b>	<b>15.488.551,13</b>	<b>3.907.063,25</b>
a) Ayudas monetarias	15.488.551,13	3.907.063,25
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
d) Reintegro de Subvenciones		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	8.809.723,80	9.060.433,25
Otros gastos de la actividad		597.181,32
Amortización del inmovilizado		1.729.901,15
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>24.298.274,93</b>	<b>15.294.578,97</b>
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	3.868.830,00	1.874.113,39
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
<b>Subtotal recursos</b>	<b>3.868.830,00</b>	<b>1.874.113,39</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28.167.104,93</b>	<b>17.168.692,36</b>



E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

<b>OBJETIVO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>
Continuidad con el desarrollo de proyectos de I+D+i y EECC de excelencia, y captación de fondos públicos y privados, para el desarrollo de la actividad investigadora (OE4, OE9, OE10)	Nº de proyectos activos (continuidad de anterior anualidad y nuevos concedidos)	450 proyectos activos a final 2021
Fomentar la realización de EECC promovidos por la industria farmacéutica e independientes, para reforzar la excelencia de la investigación clínica (dentro de OE4)	Nº de EECC activos (continuidad de anterior anualidad y nuevas entradas)	700 EECC activos final 2021
OE1. Atraer el mejor talento a nivel global	Nº de investigadores del IIS La Fe	Aumentar 2% número de investigadores
OE7. Aumentar la competitividad y los fondos captados, públicos o privados	Financiación no competitiva captada	Aumentar 2% financiación no competitiva
Aprovechando políticas de Fondos FEDER promovidas por Consellería Sanidad (dentro OE7)	Nuevos proyectos FEDER desarrollados	Desarrollo de 3 FEDER

**ACTIVIDAD 2**

A) Identificación

<b>Denominación de la Actividad</b>	<b>Promoción de la actividad investigadora</b>
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Sector investigación Médica: Siguiendo las líneas de investigación del IIS La Fe: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de los recursos humanos destinados a desarrollo de los proyectos de investigación, con financiación específica finalista</li> <li>- Promoción de la actividad investigadora</li> </ul>

Descripción detallada de la actividad prevista:

	<b>Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa</b>	<b>Presupuesto estimado</b>	<b>Responsable</b>
2.1.-Promoción de los recursos humanos destinados a desarrollo de los proyectos de investigación, con financiación específica finalista	PERSONAS EXCELENCIA	1.488.592,85 (total suma 2.1.)	Dirección IIS Área RRHH
<p>1) Gastos de personal asociados a las siguientes convocatorias públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cofinanciación de Ayudas de RRHH de ISCIII, Ministerios, GVA.</li> <li>ii. Ayudas post-residentes</li> <li>iii. Ayudas para técnicos en formación (FP)</li> <li>iv. Ayudas a RRHH para las Plataformas Científico-Tecnológicas para su apoyo a la investigación</li> </ul>			
2.2.- Promoción de la actividad investigadora	EXCELENCIA INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIEDAD	368.000€ (total suma 2.2.)	Dirección IIS Áreas Gestión Personal investigador
<p>1) Desarrollo de proyectos relacionados con financiación propia del IIS La Fe para la promoción de la actividad investigadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. I Convocatoria Apoyo al desarrollo de PI intra-áreas/inter-áreas científicas</li> <li>ii. I Convocatoria Apoyo al desarrollo de líneas de investigación propias para emergentes</li> <li>iii. I Convocatoria Programa Apoyo al desarrollo de investigación biomédica</li> <li>iv. I Programa de apoyo a las estancias de personal investigador en centros internacionales</li> <li>v. II Programa de retención de Colaborador "Investigador Emérito"</li> <li>vi. VI Convocatoria de Ayudas UV- IIS La Fe</li> <li>vii. VI Convocatoria de Ayudas UPV – IIS La Fe</li> <li>viii. III Convocatoria de Ayudas a la Internacionalización</li> <li>ix. Soporte a las Plataformas Científico-Tecnológicas para su apoyo a la investigación</li> </ul>			

Recursos Humanos empleados en la actividad

	<b>Número previsto</b>	<b>Nº horas año previstas</b>	<b>Número realizado</b>	<b>Nº horas año realizadas</b>
Personal asalariado de estructura	1	1.780	10	14.908
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	0	0	117	147.443
Personal colaborador	-	-		

B) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	<b>Número (previsto)</b>
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador (700)  Indirectamente toda la sociedad
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal  Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, empresas biotecnológicas, empresas de productos sanitarios, etc.)  Organismos públicos de investigación  Centros tecnológicos y otros centros de I+D+i  (500)

C) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
<b>Gastos por ayudas y otros</b>	<b>213.000,00</b>	<b>299.627,13</b>
a) Ayudas monetarias	213.000,00	299.627,13
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	1.643.592,85	1.119.994,08
Otros gastos de la actividad		9.253,90
Amortización del inmovilizado		114,24
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>1.856.592,85</b>	<b>1.428.989,35</b>

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN
Desarrollo de proyectos de I+D+i y EECC de excelencia, para el desarrollo de la actividad investigadora (dentro OE4)	N.º de proyectos y EECC financiados	30 proyectos financiados
OE1. Atraer el mejor talento a nivel global OE3. Potenciar la investigación de Personal asistencial, Grupos emergentes, Enfermería y Atención Primaria	N.º de investigadores R1 (predoctoral) y R2 (postdoctoral)	Aumentar 1% R2/ Aumentar 3% R2
OE4. Consolidar la excelencia científica en investigación traslacional y los sistemas de evaluación	Ayudas internas a investigación, inv. clínica e innovación	Aumentar 1% importe ayudas
OE10. Favorecer las alianzas estratégicas y la internacionalización en todos los ámbitos	Ayudas internas internacionalización	Consolidar 2 convocatorias anuales
OE6. Reforzar la visión de las áreas científicas y la colaboración intramural	Proyectos intramurales financiados	Al menos 3 anual

**ACTIVIDAD 3**

A) Identificación

<b>Denominación de la Actividad</b>	<b>Apoyo a la investigación clínica (AIC /UICAB)</b>
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Sector investigación clínica siguiendo las líneas de investigación del IIS La Fe: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de una estructura organizativa y funcional que impulse esta actividad investigadora de calidad (Área de Investigación Clínica y UICAB)</li> </ul>

Descripción detallada de la actividad prevista:

	<b>Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa</b>	<b>Presupuesto estimado</b>	<b>Responsable</b>
3.1.-Promoción de los recursos humanos destinados al apoyo a la investigación clínica	PERSONAS EXCELENCIA SOCIEDAD	485.088,55€	Dirección IIS Área RRHH
1) Gastos de personal asociados a: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Área de Investigación Clínica (Gestiona, desarrolla y colabora en Estudios Clínicos promovidos tanto por la Industria farmacéutica como por el IIS La Fe y sus investigadores y EECC independientes, con el objetivo de consolidar los ensayos clínicos sin interés comercial y potenciar los ensayos clínicos de promotores privados)</li> <li>ii. Unidad de Investigación Clínica y Actividad Biológica (Unidad especializada en la realización de ensayos clínicos tanto en adultos como en pediatría, integrada funcionalmente en el hospital, que cuenta con personal de enfermería y técnicos de laboratorio especializados en ensayos clínicos)</li> <li>iii. Otros costes asociados al apoyo a la investigación clínica</li> </ul>			

B) Recursos Humanos empleados en la actividad

	<b>Número previsto</b>	<b>Nº horas año previstas</b>	<b>Número realizado</b>	<b>Nº horas año realizadas</b>
Personal asalariado de estructura	4	7.120	8	13.869
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	10	17.800	12	12.460
Personal colaborador	-	-		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	<b>Número (previsto)</b>
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador (350)  Indirectamente toda la sociedad
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal  Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, empresas biotecnológicas, empresas de productos sanitarios, etc.)  Organismos públicos de investigación  Centros tecnológicos y otros centros de I+D+i  (200)

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
<b>Gastos por ayudas y otros</b>	<b>0,00</b>	<b>6.740,21</b>
a) Ayudas monetarias	0,00	6.740,21
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	470.088,55	407.832,07
Otros gastos de la actividad	15.000,00	254,05
Amortización del inmovilizado		1.503,94
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>485.088,55</b>	<b>416.330,27</b>

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN
Apoyo a la puesta en marcha y desarrollo de EECC de excelencia promovidos por la industria farmacéutica e independientes, y captación de nuevos, para reforzar la excelencia de la investigación clínica (dentro de OE4 y OE11)	Nº de EECC activos (continuidad y nuevas entradas)	700 EECC activos final 2021
	Nº de estudios en fases tempranas (Fase I y II)	Aumentar 2%
	Nº de Guías Clínicas	Aumentar 2% Guías clínicas
OE7. Aumentar la competitividad y los fondos captados, públicos o privados	Financiación no competitiva captada	Aumentar 2% financiación no competitiva
OE9. Afianzar un Instituto innovador, que aporta valor al SNS y a los sectores económicos relacionados OE11. Fomentar una investigación e innovación responsables, con y para la Sociedad	Transferencia de innovaciones y conocimiento clínico a la práctica clínica	Al menos 1 innovación anual

**ACTIVIDAD 4**

A) Identificación

<b>Denominación de la Actividad</b>	<b>Difusión de la actividad investigadora y premios</b>
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Promoción y fomento de la cultura y la actividad investigadora e innovadora, a través de los diferentes ámbitos de comunicación y la concesión de distintos premios dirigidos al personal del IIS La Fe.

Descripción detallada de la actividad prevista:

	<b>Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa</b>	<b>Presupuesto estimado</b>	<b>Responsable</b>
4.1.-Promoción y fomento de la cultura y la actividad investigadora e innovadora y la concesión de distintos premios dirigidos al personal del IIS La Fe	EXCELENCIA GOBERNANZA Y ÉTICA INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIEDAD	6.000 €	Dirección IIS Área Comunicación
<p>1) Desarrollo de actividades de fomento y divulgación de los resultados de investigación del IIS La Fe.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Tu Hospital investiga para ti-RRI</li> <li>ii. Ciclo Miércoles Innovadores</li> <li>iii. Noche del Investigador</li> <li>iv. Redes sociales</li> </ul> <p>2) Concesión de premios al personal cualificado del IIS La Fe.</p>			



B) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	<b>Número (previsto)</b>
Personas físicas	Todos los implicados y agentes de interés del IIS La Fe (Órganos de gobierno, investigadores, comunidad científica, pacientes, etc.)
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal  Tejido empresarial e industrial  Organismos financiadores  (500)

C) Recursos económicos empleados en la actividad.

<b>Gastos/Inversiones</b>	<b>Importe</b>	
	<b>Previsto</b>	<b>Realizado</b>
<b>Gastos por ayudas y otros</b>		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		
Otros gastos de la actividad	6.000,00	4.800,00
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>6.000,00</b>	<b>4.800,00</b>

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

<b>OBJETIVO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>
O5. Asegurar un Instituto más integrador, participativo, ético y honesto	Documentación publicada en el portal de transparencia del IIS La Fe	Aumentar 10% información en portal
OE11. Fomentar una investigación e innovación responsables, con y para la Sociedad	Jornadas de puertas abiertas/educación en ciencia	Realizar, al menos tres anual
OE12. Impulsar la difusión de resultados de investigación e innovación y la visibilidad del Instituto, involucrando a la Sociedad	Publicaciones científicas de excelencia y colaborativas	Aumentar la calidad y colaboración
	Visitas a la página web	Aumentar un 5%

#### **ACTIVIDAD 5**

A) Identificación

<b>Denominación de la Actividad</b>	<b>Gestión de la actividad investigadora</b>
Tipo de Actividad	Propia
Lugar de desarrollo de la actividad	IIS La Fe / Hospital La Fe
Identificación de la actividad por sectores	Gastos generales de gestión de la actividad investigadora y del mantenimiento de la estructura del IIS La Fe

Descripción detallada de la actividad prevista:

	<b>Ámbitos Estratégicos sobre los que actúa</b>	<b>Presupuesto estimado</b>	<b>Responsable</b>
5.1.-Promoción de los recursos humanos destinados al apoyo a la investigación clínica	PERSONAS EXCELENCIA	3.099.073,86€	Dirección IIS Áreas de

5.2.-Otros costes directos relacionados con la actividad	GOBERNZA Y ÉTICA  FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD  INNOVACIÓN Y PROYECCIÓN		Gestión
<p>1) Gastos de personal asociados a las áreas de gestión del IIS La Fe: Área Científica, Área Jurídica, Área de RRHH, Área Económica, Área de Innovación, Área de Calidad, Área de Contratación Pública e Infraestructuras, Área Informática, Área de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>2) Otros costes asociados a la gestión de la actividad investigadora.</p>			

B) Recursos Humanos empleados en la actividad

	Número previsto	Nº horas año previstas	Número realizado	Nº horas año realizadas
Personal asalariado de estructura	37	65.860	20	32.633
Personal con contrato de obra y servicio vinculado a proyectos	7	12.460	25	28.406
Personal colaborador	-	-		

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

	Número (previsto)
Personas físicas	Personal sanitario y personal investigador (700)  Indirectamente toda la sociedad
Personas jurídicas	Generalitat Valenciana, Consellería de Sanitat Universal  Tejido empresarial e industrial (farmacéuticas, empresas biotecnológicas, empresas de productos sanitarios, etc.)  Organismos públicos de investigación  Centros tecnológicos y otros centros de I+D+i  (500)

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
<b>Gastos por ayudas y otros</b>	<b>0,00</b>	<b>88.367,20</b>
a) Ayudas monetarias	0,00	88.367,20
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	1.736.794,80	1.200.378,15
Otros gastos de la actividad	501.490,88	241.294,43
Amortización del inmovilizado	665.788,17	638.049,82
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		375.280,99
Variaciones del valor razonable en instrumentos financieros		- 39.081,55
Diferencias de cambio		1.125,70
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
<b>Subtotal gastos</b>	<b>2.904.073,85</b>	<b>2.505.414,74</b>
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	195.000,00	11.341,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		<b>710.000,00</b>
<b>Subtotal recursos</b>	<b>195.000,00</b>	<b>11.341,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.099.073,85</b>	<b>3.226.755,74</b>

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

OBJETIVO	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN
OE1. Atraer el mejor talento a nivel global OE2. Promover la estabilización y la retención de las Personas	Personal cualificado en las Áreas de Gestión	Aumentar un 10%
OE7. Aumentar la competitividad y los fondos captados, públicos o privados	Cursos y jornadas con asistencia de personal de gestión	Aumentar un 10%
	Servicios prestados en apoyo especializado para la redacción de propuestas competitivas	Aumentar un 5% las horas de servicios
OE8. Garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos	Dedicación del personal informático y de gestión a la mejora SGI	Dedicación de al menos, 500 horas

## 2. Previsión de recursos económicos a emplear por la entidad

### II.- RECURSOS ECONOMICOS TOTALES EMPLEADOS POR LA ENTIDAD

Gastos/Inversiones	Actividad 1		Actividad 2		Actividad 3		Actividad 4		Total actividades		No imputados a las actividades		TOTAL	
	I+D+I + Ensayos		Promoción actividad investigadora		Apoyo investigación clínica		Difusión actividad investigadora y premios		Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado						
Gastos por ayudas y otros	15.488.551,13	3.884.432,33	213.000,00	299.627,13	0,00	6.740,21	0,00	0,00	15.701.551,13	4.190.799,67	0,00	88.367,20	15.701.551,13	4.279.166,87
a) Ayudas monetarias	15.488.551,13	3.884.432,33	213.000,00	299.627,13	0,00	6.740,21			15.701.551,13	4.190.799,67	0,00	88.367,20	15.701.551,13	4.279.166,87
d) Reintegro subvenciones, ...		22.630,92							0,00	22.630,92			0,00	22.630,92
Gastos de personal	8.809.723,80	9.060.433,25	1.643.592,85	1.119.994,08	470.088,55	407.832,07			10.923.405,20	10.588.259,40	1.736.795,00	1.200.378,15	12.660.200,20	11.788.637,55
Otros gastos de la actividad		597.181,32		9.253,90	15.000,00	254,05	6.000,00	4.800,00	21.000,00	611.489,27	501.490,88	241.294,43	522.490,88	852.783,70
Amortización del Inmovilizado		1.729.901,15		114,24		1.503,94			0,00	1.731.519,33	665.788,00	638.049,82	665.788,00	2.369.569,15
Otros resultados									0,00	0,00	0,00	10.440,00	0,00	10.440,00
Gastos financieros									0,00	0,00	0,00	375.280,99	0,00	375.280,99
Difer. de cambio									0,00	0,00	0,00	1.125,70	0,00	1.125,70
<b>Subtotal gastos</b>	<b>24.298.274,93</b>	<b>15.294.578,97</b>	<b>1.856.592,85</b>	<b>1.428.989,35</b>	<b>485.088,55</b>	<b>416.330,27</b>	<b>6.000,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>26.645.956,33</b>	<b>17.144.698,59</b>	<b>2.904.073,88</b>	<b>2.534.056,29</b>	<b>29.550.030,21</b>	<b>19.678.754,88</b>

**Memoria de la gestión  
económica del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Gastos/Inversiones	Actividad 1 I+D+I + Ensayos		Actividad 2 Promoción actividad investigadora		Actividad 3 Apoyo investigación clínica		Actividad 4 Difusión actividad investigadora y premios		Total actividades		No imputados a las actividades		TOTAL	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	3.868.830,00	1.874.113,39							3.868.830,00	1.874.113,39	195.000,00	11.341,00	4.063.830,00	1.885.454,39
Cancelación deuda no comercial									0,00	0,00		710.000,00	0,00	710.000,00
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>3.868.830,00</b>	<b>1.874.113,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.868.830,00</b>	<b>1.874.113,39</b>	<b>195.000,00</b>	<b>721.341,00</b>	<b>4.063.830,00</b>	<b>2.595.454,39</b>
<b>TOTAL RECURSOS EMPLEADOS</b>	<b>28.167.104,93</b>	<b>17.168.692,36</b>	<b>1.856.592,85</b>	<b>1.428.989,35</b>	<b>485.088,55</b>	<b>416.330,27</b>	<b>6.000,00</b>	<b>4.800,00</b>	<b>30.514.786,33</b>	<b>19.018.811,98</b>	<b>3.099.073,88</b>	<b>3.255.397,29</b>	<b>33.613.860,21</b>	<b>22.274.209,27</b>

### **3. Previsión de recursos económicos a obtener por la entidad**

#### **5.1) Ingresos obtenidos por la entidad**

INGRESOS	Previsto			
	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIA	%
Ingresos y prestaciones de servicios de la actividad propia	15.552.736,66	15.745.423,58	203.230,92	1%
Subvenciones Finalistas procedentes de la CE	3.315.468,52	1.413.811,32	-1.901.657,20	-57%
Subvenciones Finalistas del sector público Nacional	8.704.216,64	4.236.741,93	-4.467.474,71	-51%
Subvenciones Finalistas del sector público Autonómica	5.526.580,68	4.121.849,21	-1.404.731,47	-25%
Rentas y otros ingresos financieros derivados del patrimonio	482.357,68	366.373,43	-97.942,53	-20%
Aportaciones Institucionales privadas de Entidades	32.500,00	20.223,02	-12.276,98	-38%
<b>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS</b>	<b>33.613.860,18</b>	<b>25.904.422,49</b>	<b>-7.680.851,97</b>	<b>-23%</b>

La estimación de ingresos en global ha sido inferior a la real, obteniéndose un 23% menos de ingresos de los previstos. De la misma manera, el importe de los gastos ejecutados en el año es un 34% inferior a los presupuestados.

#### **5.2) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad**

OTROS RECURSOS	Importe total
Deudas contraídas	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	-----
<b>TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS</b>	<b>0,00</b>

### **6. IV. CONVENIOS COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES**

Los convenios de colaboración con otras entidades son:

**Memoria de la gestión  
económica del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Ref. Expediente	Entidad que recibe el encargo/encomienda/ conveniada	Objeto	Importe (IVA excl.)	Gastos
00700048	ABBVIE SPAIN SLU	Aportación programa de formación a pacientes pediátricos cuyo objetivo será establecer un punto de encuentro ente pacientes afectados de enfermedades reumáticas y los peditras reumatólogos de referencia, donde se pueden resolver las dudas y ofrecerles información útil.	6.000,00	0,00
2012/0050	AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.	Aportación para proyecto de investigación	31.902,15	2.126,81
2012/0362	ROCHE FARMA, S.A.	Convenio de colaboración para realización de determinaciones para facilitar información sobre el consumo de los kits proporcionados en la plataforma Biomarker Point y analizará los datos de la plataforma, a efectos de verificar el nivel de calidad de las determinaciones, en beneficio último de los pacientes.	12.000,00	12.000,00
2014/0077	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI	Aportación para desarrollo de proyecto	45.000,00	45.000,00
2014/0487	AMPLIFON IBÉRICA, S.A.U.	Aportación para proyecto de investigación para el pago de personal	15.000,00	2.250,00
2015/0717	CHIESI ESPAÑA S.A.	Aportación para desarrollo de proyecto	6.000,00	6.000,00
2016/0184	GlaxoSmithKline S.A.	Aportación para desarrollo de proyecto	11.765,00	9.981,60
2016/0291	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA S.A	Beca de formación de un becario el Hospital Universitario y Politécnico La Fe, en Endoscopia Digestiva	20.000,00	3.000,00
2016/0337	LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE SL	Aportación para contratación de personal para desarrollo de proyecto	8.500,00	8.500,00
2016/0337	LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.	Aportación para realización de reuniones virtuales el día 16 de noviembre	4.666,00	4.666,00
2017/0733	SANOFI AVENTIS S.A	Aportación a proyecto para Colaborar en el diseño del flujo de la plataforma web (aCloud) para medición de biomarcadores de imagen en esclerosis múltiple.	20.000,00	3.000,00
2018/0010	FRESENIUS KABI ESPAÑA	Donación a proyecto de investigación	10.000,00	5.250,00



**Memoria de la gestión  
económica del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

2018/0100	NESTLE ESPAÑA SA	Aportación a proyecto de investigación Beca de Formación en	7.000,00	7.000,00
2018/0232	PROSMEDICA VALENCIA S.L	dispositivos de Estimulación Cardíaca y Desfibriladores implantables	5.000,00	0,00
2018/0305	MEDTRONIC IBERICA S.A.	Aportación a proyecto de investigación.	7.920,00	1.584,00
2018/0619	ABBVIE SPAIN SLU	Acuerdo de donación a Proyecto	4.484,00	896,80
2019/0090	SANOFI AVENTIS S.A	Aportación para el proyecto Diagnóstico en el área de las Microangiopatías Trombóticas.	8.000,00	1.626,69
2019-121-1	PROSMEDICA VALENCIA S.L	Aportación para Beca en Radiología Vascolar	36.000,00 €	36.000,00
2019-205-1	ASPANION	El objeto del presente convenio es darle continuidad al convenio iniciado con Niños con Cáncer – Federación Española de Padres de Niños con Cáncer (FEPNC) formalizando la colaboración de ASPANION en las actividades de interés general propias del IIS La Fe y sus fines fundacionales, y en particular en el proyecto "SEGUIMIENTO A LARGO PLAZO, CALIDAD DE VIDA Y TRANSICIÓN AL ADULTO EN SUPERVIVIENTES A LARGO PLAZO DE CÁNCER INFANTIL" dirigido por la investigadora Dra. Julia Balaguer Guill	5.804,00	5.804,00
2019-205-1	ASPANION	Aportación para contratación de personal para desarrollo de proyecto	18.464,00	14.188,74
2019-224-1	FRESENIUS KABI ESPAÑA	Donación al área de simulación clínica del Hospital La Fe	4.356,61	4.356,61
2020-012-1	MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA S.A.	Aportación para la actividades desarrolladas en el Reumatología	9.000,00	9.000,00
2020-428-1	BIOMEDICAL DEVELOPMENT SL	Acuerdo de donación para personal ( 6 pagos de 2.521,66€)	15.129,96	15.129,96
2020-428-1	MEDTRONIC IBERICA S.A.	Aportación a proyecto de investigación para personal.	16.000,00	300,09
2020-582-1	FUNDACIÓN BANCAJA	Ayuda a la Investigación Fundación Bancaja - Instituto de Investigación Sanitaria La Fe' para el proyecto denominado Mecanismos genotípicos arritmogénicos específicos en el síndrome de Andersen-Tawil. La aportación de Fundación Bancaja cubrirá parcialmente los costes necesarios para la ejecución del citado Proyecto.	22.000,00	0,00
2021-022-1	JOHNSON & JOHNSON SA	Aportación para personal Clinical Training	65.875,68	50.808,77
2021-022-1	PROSMEDICA VALENCIA S.L	Acuerdo fellowship 2 años	65.875,68	0,00

**Memoria de la gestión  
económica del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITECNICO LA FE  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

2021-679-1	FUNDACION ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL HIGADO	Fomento y desarrollo de la investigación en las Ciencias de la Salud, dentro de cuyo ámbito se incluye el proyecto de investigación "El viroma como biomarcador no invasivo del estado de inmunocompetencia y riesgo de infecciones en el trasplante hepático".	30.000,00	0,00
2021-704-1	ACCORD HEALTHCARE S.L.U.	Aportación para Grant Miguel Angel Sanz (Clinical Training)	10.000,00	750,00
2021-704-1	CELGENE SLU	Aportación para Grant Miguel Angel Sanz (Clinical Training)	30.000,00 €	0,00
2021-769-1	PROQUINORTE, S.A.	Aportación para proyecto para contratación de personal	40.000,00	37.824,00
2021-812-1	ANCOR TECNOLOGICA CANARIA S. A; MULTITRADE S.A	Aportación para realización de proyecto de Investigación	21.960,00	0,00

## 24.2. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.

El artículo 20 apartado 4 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana establece que: “A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70% de los ingresos netos y resultados ordinarios y extraordinarios que se obtengan por cualquier concepto, debiendo ser aplicados en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro siguientes al cierre de dicho ejercicio”.

“En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación fundacional, en el momento de su constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes inmuebles en los que concurra dicha circunstancia o en otros bienes que se afecten, con carácter permanente, a los fines fundacionales”.

La totalidad de los bienes y derechos que figuran en el balance al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 se encuentran vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios, y los elementos más significativos se han detallado en los puntos precedentes de esta memoria.

El grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos del año 2021, 2020, 2019 y 2018 son los siguientes:

AÑO	EXCENDENTE DEL EJERCICIO	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE CALCULO	RENTA A DESTINAR	
					IMPORTE	%
2021	6.225.771,61	0,00	19.678.750,88	25.904.522,49	18.133.165,74	70%
2020	152.089,44	0,00	17.732.551,10	17.884.640,54	12.519.248,38	70%
2019	676.201,19	0,00	17.481.712,89	18.157.914,08	12.710.539,86	70%
2018	471.609,38	0,00	16.378.506,05	16.850.115,43	11.795.080,80	70%
<b>TOTAL</b>	<b>7.525.671,62</b>	<b>0,00</b>	<b>71.271.520,92</b>	<b>78.797.192,54</b>	<b>55.158.034,78</b>	

RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS + INVERS.)	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES					
	2017	2018	2019	2020	2021	IMPORTE PDTE.
21.564.205,27					19.133.165,74	0,00
18.667.575,05				12.519.248,38		0,00
23.251.407,23			12.710.539,86			0,00
16.482.599,44		11.795.080,80				0,00
<b>79.965.786,99</b>	<b>0,00</b>	<b>11.795.080,80</b>	<b>12.712.558,86</b>	<b>12.519.248,38</b>	<b>19.133.165,74</b>	<b>0,00</b>

En el año 2021 los ajustes positivos se han calculado sumando a los gastos del ejercicio, 19.678.750,88 euros, no habiendo gastos netos contabilizados directamente a una cuenta de reservas.

El importe de los recursos destinados a fines por importe total de 21.564.205,27 euros, se han obtenido de sumar el total de gastos (19.678.750,88 euros) más el importe de las inversiones en activos materiales e intangibles (1.885.454,39 euros).

Los recursos aplicados en el ejercicio 2021 se detallan a continuación:

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	19.194.636,12		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+ 2.2)	-	2.053.111,84	-
2.1. Realizadas en el ejercicio	-		-
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores		2.053.111,84	-
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			-
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		2.053.111,84	
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>21.247.747,96</b>		

El importe de los gastos en cumplimientos de fines se obtiene de restar a la cantidad de 21.564.205,27 euros (descrita anteriormente) las amortizaciones del ejercicio por importe de 2.369.569,15 euros, lo que hace un total de 19.194.636,12 euros.

En el año 2020 los ajustes positivos se calcularon sumando a los gastos del ejercicio, 17.732.551,10 euros, no habiendo gastos netos contabilizados directamente a una cuenta de reservas.

El importe de los recursos destinados a fines por importe total de 18.667.575,05 euros, se obtuvieron de sumar el total de gastos (17.732.551,10 euros) más el importe de las inversiones en activos materiales e intangibles (935.023,95 euros).

Los recursos aplicados en el ejercicio 2020 se detallan a continuación:

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	16.340.678,08		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1+ 2.2)	-	1.946.969,55	-
2.1. Realizadas en el ejercicio	-		-
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores		1.946.969,55	-
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			-
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores		1.946.969,55	
<b>TOTAL (1+2)</b>		<b>18.287.647,63</b>	

El importe de los gastos en cumplimientos de fines se obtuvieron de restar a la cantidad de 18.667.575,05 euros (descrita anteriormente) las amortizaciones del ejercicio por importe de 2.326.896,97 euros, lo que hace un total de 16.340.678,08 euros.

### **24.3. GASTOS DE ADMINISTRACION.**

El artículo 24 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, establece que son gastos de gobierno o de administración aquellos que directamente ocasionados al órgano de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y los gastos debidamente justificados de los que los Patronos tienen derecho a ser resarcidos. No hay gastos de administración del patrimonio dado que la Fundación se dedica a la investigación y no a la gestión de un patrimonio propiamente dicho.

La información sobre los gastos de los órganos de gobierno se facilita en la Nota 27 de esta memoria, no superando el 20% de los ingresos y rentas netas ni el 5% de los fondos propios.

### **25. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES INTERRUMPIDAS.**

Sin contenido.

### **26. HECHOS POSTERIORES.**

La Dirección ha valorado que la actual situación de guerra en Ucrania no debe afectar al desarrollo normal de la actividad de la Fundación.

**27. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.**

En este apartado con partes vinculadas se reflejan las operaciones con la Generalitat y otras entidades de su sector público instrumental. Asimismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el balance de la Fundación se han creado apartados separados para reflejar las operaciones y saldos con estas partes vinculadas.

Pasamos a desglosar el detalle de cada uno de los apartados desglosados de forma separada:

Epígrafe “B) III.1.1. Usuarios y otros deudores de la actividad propia con empresas del grupo y asociadas” del activo del Balance:

<b>Usuario y otros deudores</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
HOSPITAL SAGUNTO	1.472,00	0,00
HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA	9.181,50	0,00
HOSPITAL GENERAL ALICANTE	11.460,00	56.058,61
HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR PESET	44.498,02	44.498,02
CONSELLERIA SANIDAD-DPTO SAL	2.050,00	2.050,00
CONSELL SANIDAD, DPTO MARINA	0,00	580,00
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO ELCHE	0,00	750,00
DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCI	2.250,00	2.250,00
HOSPITAL VEGA BAJA	750,00	750,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN	720,00	720,00
HOSPITAL DE LA PLANA	10.934,00	7.120,00
HOSPITAL GENERAL DE REQUENA	5.432,00	2.568,00
HOSPITAL LLUIS ALCANYIS DE XATIVA	1.260,00	0,00
HOSPITAL GENERAL D’ONTINYENT	1.050,00	400,00
HOSPITAL GENERAL DE ELDA	9.129,50	2.829,50
HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITECNIC LA FE	261.586,62	291.020,25
HOSPITAL GENERAL DE CASTELLON	0,00	33.688,00
FISABIO	514,53	514,53
HOSPITAL COMARCAL DE VINAROS	400,00	400,00
PROVISION INSOLVENCIAS	-17.794,53	-17.794,53
<b>TOTAL</b>	<b>344.893,64</b>	<b>428.402,38</b>

Son cantidades adeudadas por la firma de convenios de colaboración en labores de investigación y sanidad.

Epígrafe “B) IV.6.1. Otros créditos con las Administraciones Públicas empresas del grupo y asociadas” del activo del Balance:

<b>Administraciones Públicas</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
GV_ACOND/18_EDUCACION_TORMO	0,00	4.011,80
GV_ACIF/2017/138	0,00	24.042,20
GV_ACIF/2017/139	0,00	24.042,20
GV_EDUCACION_ACIF/2018/259	11.096,40	11.096,40
GV_EDUCACION_ACIF/2018/256	4.925,24	38.837,40
GV_EDUCACION_ACIF/2018/254	22.192,80	22.192,80
GV_EDUCACION_ACIF/2018/255	44.385,60	44.385,60
GV_EDUCACION_ACIF/2018/257	1.232,93	44.385,60
GV_EDUCACION_ACIF/2018/258	1.232,93	44.385,60
GV_EDUCACION_AORG/2018/120	0,00	9.000,00
GV_EDUCACION_GV/2018//021	0,00	8.000,00
GV_EDUCACION_GV/2018//179	0,00	1.100,00
GVA - Conselleria de Sanidad	1.200.660,00	3.095.438,00
GVA - Conselleria de Educación	1.475.142,13	709.594,76
GVA - Conselleria de Economía	10.000,00	10.000,00
AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	1.495.292,51	927.923,90
<b>TOTAL</b>	<b>4.266.160,54</b>	<b>5.018.436,26</b>

Son cantidades adeudadas principalmente por subvenciones recibidas.

Epígrafe “B) II.5.1. Otros pasivos financieros con empresas del grupo y asociadas” del pasivo del Balance:

<b>Deudas transformables en subvenciones largo plazo</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
GVA – Conselleria de Sanidad – L/P	234.000,00	398.750,00
GVA - Conselleria de Educación - L/P	891.701,14	301.696,66
AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	1.039.617,52	158.442,32
Overhead GVA - Conselleria de Educación - L/P	2.000,00	0,00
Overhead AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	72.335,66	18.272,75
<b>TOTAL</b>	<b>2.239.654,32</b>	<b>877.161,73</b>

Son subvenciones consideradas como reintegrables pendientes de ejecutar el gasto a largo plazo y de imputar, en el momento de la ejecución, a ingresos.

Epígrafe “C) III.5.1. Otros pasivos financieros con empresas del grupo y asociadas” del pasivo del Balance:

<b>Deudas transformables en subvenciones corto plazo</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
GVA - Conselleria de Sanidad C/P	213.623,21	1.595.427,45
GVA - Conselleria de Educación C/P	12.754,33	77.428,34
GVA - Conselleria de Economía C/P	6.679,79	6.679,79
AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	85.922,48	38.617,16
Overhead GVA – Conselleria de Educación	2.000,00	0,00
Overhead AVI - Agencia Valenciana de la Innovación	16.058,68	1.402,82
<b>TOTAL</b>	<b>337.038,49</b>	<b>1.719.555,56</b>

Son subvenciones consideradas como reintegrables pendientes de ejecutar el gasto a corto plazo y de imputar, en el momento de la ejecución, a ingresos.

Epígrafe “1.d.1) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia empresas del grupo y asociadas” de la Cuenta de Resultados:

<b>Subvenciones, donaciones y legados de explotación</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Trasp. rtdos. sub. ofi. explotaci CCAA GVA-Sanidad	1.297.115,96	747.894,33
Trasp.rtdos.sub.ofi. explotació CCAA GVA-Educación	473.959,47	436.846,88
Trasp.rtdos.sub.ofi. explotació CCAA GVA-Economía	185.257,42	115.174,91
Trasp. rtdos. sub. ofi. explotación CCAA GVA – AVI	416.298,09	554.297,86
Overhead Trasp.rtds sub.ofi.GVA – AVI	1.143,42	36.147,91
<b>TOTAL ....</b>	<b>2.373.774,36</b>	<b>1.890.361,89</b>

Epígrafe “11.a.1) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio empresas del grupo y asociadas” de la Cuenta de Resultados:

<b>Subvenciones de capital</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Trasp. rtdos. sub. ofi. capital CCAA GVA-Sanidad	1.504.866,82	1.328.701,37
Trasp. rtdos. sub. ofi. capital CCAA GVA-Educación	15.301,60	7.994,31
Trasp. rtdos. sub. ofi. capital CCAA GVA – AVI	8.076,33	3.539,30
<b>TOTAL ....</b>	<b>1.528.244,75</b>	<b>1.340.234,98</b>



Tanto los saldos deudores como los acreedores se esperan liquidar en el plazo de un año, excepto los comprendidos en el epígrafe a largo plazo por deudas por otros pasivos financieros por un importe total de 2.239.654,32 euros (877.161,73 euros en 2020), que se espera liquidar en el año 2022.

Ni en el año 2021 ni en el año 2020 se han registrado sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase satisfechos a favor de los miembros del órgano de gobierno.

## 28. OTRA INFORMACIÓN.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio 2021, así como el número de personas al término del ejercicio 2021, expresado por categorías profesionales, distinguiendo entre hombres y mujeres, y comparativamente con el ejercicio 2020 anterior es el siguiente:

Categoría	2021					
	Porcentaje 2020 (V)	Porcentaje 2020 (M)	DISMINUCIÓN FUNCIONAL >33%	Sexo (V)	Sexo (M)	Valor a 31/12/21
Personal contratado administración	24%	76%	1	13	42	55
Personal becario administrativo	0%	100%	0	0	1	1
Personal contratado Proyectos Investigación	26%	74%	2	85	243	328
Personal becario Proyectos Investigación	33%	67%	0	4	8	12
<b>Total contratados</b>	<b>26%</b>	<b>74%</b>	<b>3</b>	<b>98</b>	<b>285</b>	<b>383</b>
<b>Total becarios</b>	<b>31%</b>	<b>69%</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>13</b>
<b>Total personal</b>	<b>26%</b>	<b>74%</b>	<b>3</b>	<b>102</b>	<b>294</b>	<b>396</b>

Categoría	2020					
	Porcentaje 2020 (V)	Porcentaje 2020 (M)	DISMINUCIÓN FUNCIONAL >33%	Sexo (V)	Sexo (M)	Valor a 31/12/20
Personal contratado administración	22%	78%	1	8	23	31
Personal becario administrativo	0%	0%	0	0	0	0
Personal contratado Proyectos Investigación	29%	71%	2	92	231	323
Personal becario Proyectos Investigación	86%	14%	0	1	2	3
<b>Total contratados</b>	<b>28%</b>	<b>72%</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>254</b>	<b>354</b>
<b>Total becarios</b>	<b>36%</b>	<b>64%</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>Total personal</b>	<b>28%</b>	<b>72%</b>	<b>3</b>	<b>101</b>	<b>256</b>	<b>357</b>

El Patronato al 31-12-2021 está compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:	D <sup>a</sup> . Ana Barceló Chico, Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública
Vicepresidenta:	D <sup>a</sup> . Eva Victoria Saló Marco, Gerente del Departamento de Salud Valencia La Fe – Hospital U. y P. La Fe
Secretario:	D. Manuel Ballester Nogués, Director Médico del Hospital La Fe
Tesorero:	D <sup>a</sup> . Alberto Soto Martínez, Director Económico del Hospital Universitario y Politécnico La Fe
Vocales:	D <sup>a</sup> Mónica Almiñana Riqué, Subsecretaria de la CSUiSP. D <sup>a</sup> . Concha Andrés Sanchís, Secretaria Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria de la CSUiSP D. Javier Santos Burgos Muñoz, Director General de Investigación y Alta Inspección de la CSUiSP D. Francisco Javier Chorro Gascó, Decano de la Facultat de Medicina i Odontologia de la Universitat de Valencia D. Jose Esteban Capilla Romá, Rector de la Universitat Politècnica de València D. Nicolás Garrido Puchalt, Director Gerente de la Fundación IVI D. Miguel Ángel Sanz Alonso, Científico de prestigio D. José María Millán Salvador, Científico de prestigio

El Patronato al 31-12-2020 estaba compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:	D <sup>a</sup> . Ana Barceló Chico, Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública
Vicepresidenta:	D <sup>a</sup> . Eva Victoria Saló Marco, Gerente del Departamento de Salud Valencia La Fe – Hospital U. y P. La Fe
Secretario:	D. Manuel Ballester Nogués, Director Médico del Hospital La Fe
Tesorero:	D <sup>a</sup> . Alberto Soto Martínez, Director Económico del Hospital Universitario y Politécnico La Fe
Vocales:	D <sup>a</sup> Carmelina Pla Silvestre, Directora General de Régimen Económico e Infraestructuras de la CSUiSP D <sup>a</sup> . Concha Andrés Sanchís, Secretaria Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria de la CSUiSP D. Javier Santos Burgos Muñoz, Director General de Investigación y Alta Inspección de la CSUiSP D. Francisco Javier Chorro Gascó, Decano de la Facultat de Medicina i Odontologia de la Universitat de Valencia D. Francisco Mora Más, Rector de la Universitat Politècnica de València D. Nicolás Garrido Puchalt, Director Gerente de la Fundación IVI D. Miguel Ángel Sanz Alonso, Científico de prestigio

Los cambios en el Patronato de la Fundación realizados en 2021 han sido los siguientes:

- Vocal: D<sup>a</sup>. Mónica Almiñana Riqué se incorpora en junio de 2021 sustituyendo a D<sup>a</sup>. Carmelina Plá Silvestre.
- Vocal: D. José Estaban Capilla Romá se incorpora en junio de 2021 sustituyendo a D. Francisco Mora Más.
- Vocal: D. José María Millán Salvador se incorpora en junio de 2021.

La Junta de Gobierno al 31-12-2021 está compuesta por las siguientes personas::

Presidenta:	D <sup>a</sup> . Eva Victoria Saló Marco
Vicepresidente:	D. Guillermo Sanz Santillana
Secretario:	D. Manuel Ballester Nogués
Vocales:	D: Salvador Coll Arnaú
	D. Francisco Javier Chorro Gascó
	D. Nicolás Garrido Puchalt
	Dr. Rafael Botella Estrada
	D. Carlos Ramírez Pérez
	D. Jose María Millán Salvador
	Dra. Victoria Castel Sánchez
	Dr. Miguel A. Sanz Alonso
	D. Alberto Soto Martínez
	D <sup>a</sup> . Ana Regueira Riera
	Dr. José Andrés Román Ivorra
	Dr. Bernardo Valdivieso Martínez
	D. Javier Santos Burgos Muñoz
	D <sup>a</sup> . Sonia Galdón Tornero

La Junta de Gobierno al 31-12-2020 estaba compuesta por las siguientes personas:

Presidenta:	D <sup>a</sup> . Eva Victoria Saló Marco
Vicepresidente:	D. Máximo Vento Torres
Secretario:	D. Manuel Ballester Nogués
Vocales:	D: Jose Capilla Romà
	D. Francisco Javier Chorro Gascó
	D. Nicolás Garrido Puchalt
	Dr. Rafael Botella Estrada
	Dra. Dolores Hernández Fernández de Rojas
	Dr. Luis Bataller Alberola
	Dra. Victoria Castel Sánchez
	Dr. Miguel A. Sanz Alonso
	D. Alberto Soto Martínez
	D <sup>a</sup> . Ana Regueira Riera
	Dr. José Andrés Román Ivorra
	Dr. Bernardo Valdivieso Martínez
	Dr. Enrique Soler Bahilo
	D. Javier Santos Burgos Muñoz
	D <sup>a</sup> . Sonia Galdón Tornero
	D. Juan Fuster Verdú

Los cambios en la Junta de Gobierno de la Fundación realizados en 2021 han sido los siguientes:

- Vicepresidente: D. Guillermo Sanz Santilla se incorpora en diciembre de 2021 sustituyendo a D. Máximo Vento Torres.
- Vocal: D. Carlos Ramírez Pérez se incorpora en junio de 2021
- Vocal: D. Juan Fuster Verdú se incorpora en junio de 2021
- Vocal: Dra. Dolores Hernández Fernández de Rojas se da de baja en junio de 2021.

- Vocal: D. Luis Bataller Alberola se da de baja en junio de 2021.
- Vocal: D. Salvador Coll Arnau se incorpora en noviembre de 2021.
- Vocal: D. José María Millán Salvador se incorpora en noviembre de 2021.
- Vocal: en diciembre de 2021 sale D. Enrique Soler Bahilo.
- Vocal: en diciembre de 2021 sale D. José Capilla Romá.

## **29. INFORMACIÓN SEGMENTADA.**

Sin contenido.

**30. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.**

	<b>Notas Memoria</b>	<b>Ejercicio 2021</b>	<b>Ejercicio 2020</b>
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>6.225.771,61</b>	<b>152.089,44</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>		<b>(5.646.953,64)</b>	<b>(7.186.344,77)</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	Nota 5 y 8	2.369.569,15	2.326.896,97
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	Nota 10	(161.806,81)	71.905,13
c) Variación de las provisiones (+/-)		289.298,53	0,00
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)		(7.575.450,71)	(9.628.702,72)
g) Ingresos financieros (-)		(2.691,47)	(18.521,57)
h) Gastos financieros (+)		50.680,58	59.043,44
i) Diferencias de cambio (+)		1.125,70	583,53
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	Nota 10	(39.081,55)	2.450,45
k) Otros ingresos y gastos (+/-)			
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>		<b>(2.987.963,29)</b>	<b>10.955.766,13</b>
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(2.660.952,89)	(792.001,89)
c) Otros activos corrientes (+/-)		0,00	11.843.529,89
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(327.010,40)	(95.761,87)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>2.238.170,56</b>	<b>5.898.992,28</b>
a) Pagos de intereses (-)		(50.680,58)	(59.043,44)
c) Cobros de intereses (+)		2.691,47	18.521,57
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		2.063.806,86	5.939.514,15
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>		<b>(393.227,57)</b>	<b>9.820.503,08</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones</b>		<b>(1.292.675,39)</b>	<b>(921.416,39)</b>
b) Inmovilizado intangible (-)	Nota 8	0,00	(20.785,56)
c) Inmovilizado material (-)	Nota 5	(1.292.675,39)	(900.630,83)
<b>7. Cobros por desinversiones</b>		<b>222.252,81</b>	<b>0,00</b>
f) Otros activos financieros		222.252,81	0,00
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6)</b>		<b>(1.070.422,58)</b>	<b>(921.416,39)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio.</b>		<b>7.864.159,94</b>	<b>8.380.022,57</b>
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	Nota 21	7.864.159,94	8.380.022,57
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivos financieros</b>		<b>(710.000,00)</b>	<b>(710.000,00)</b>
b) Devolución y amortización de:			
4. Otras deudas (-)		(710.000,00)	(710.000,00)
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10)</b>		<b>7.154.159,94</b>	<b>7.670.022,57</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12)</b>			
		<b>5.690.509,79</b>	<b>16.569.109,26</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		31.706.741,06	15.137.631,80
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		37.397.250,85	31.706.741,06

### 31. INVENTARIO.

Dada la extensa relación de los elementos patrimoniales, la relación de los mismos se detalla en un anexo a esta memoria.

### 32. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

El presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2021, así como la memoria explicativa de los mismos se aprobaron en reunión del Patronato de la Fundación.

La presentación del mismo se realiza conforme al modelo previsto en la Ley 30/1994, sin que exista desagregación por programas.

Los epígrafes del presupuesto correspondientes a “operaciones de funcionamiento” recogen la previsión que se realizó de los ingresos y gastos en que iba a incurrir la entidad con motivo de la actividad a desarrollar durante el ejercicio, en tanto los epígrafes de “operaciones de fondos” contemplan la previsión de inversiones a realizar y las fuentes de financiación que se prevén para las mismas. En ambos casos se presenta una columna al lado de las previsiones donde se exponen las cifras reales definitivas y otra columna en que se cuantifican las desviaciones habidas.

#### INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

##### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021

EPÍGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS			
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACION	%
<i>Operaciones de funcionamiento</i>				
1.- Ayudas Monetarias y otras	15.488.551,00	4.301.797,79	-11.186.753,21	-72%
2. Consumos de explotación	0,00	0,00	0,00	
3.- Gastos de personal	12.505.200,00	11.788.637,55	-716.562,45	-6%
4.- Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	890.491,00	2.369.569,15	1.479.078,15	166%
5.- Otros gastos de explotación y gastos afectos a proyectos de investigación	665.788,00	852.783,70	186.995,70	28%
6.- Gastos financieros y otros gastos asimilados	0,00	376.406,69	376.406,69	-100%
7.- Gastos extraordinarios	0,00	-10.544,00	-10.544,00	-100%
<b>Subtotal Gastos</b>	<b>29.550.030,00</b>	<b>19.678.650,88</b>	<b>-9.871.379,12</b>	<b>-33%</b>
Inversiones	4.063.830,00	1.885.454,39	-2.178.375,61	-54%
Cancelación deuda	0,00	710.000,00	710.000,00	-100%
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>4.063.830,00</b>	<b>2.595.454,39</b>	<b>1.468.373,51</b>	<b>-36%</b>
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES FUNCIONAMIENTO</b>	<b>33.613.860,00</b>	<b>22.274.105,27</b>	<b>-11.339.754,73</b>	<b>-31%</b>

Observamos una desviación total negativa de los gastos correspondiente en términos porcentuales a un 33%, un descenso del 33% con respecto al total presupuestado del Total de gastos de operaciones de funcionamiento. Las variaciones más significativas en este ejercicio 2021 se han producido en 2 epígrafes principalmente, “Ayudas Monetarias” donde se recogen las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios necesarias y “Gastos de Personal” donde se recoge la contratación directa de personas, para la ejecución de la actividad investigadora.

Con respecto a las ayudas monetarias, se presupuestó en función de las ayudas a recibir y la ejecución no se ha dado en su totalidad dada la situación de pandemia del ejercicio 2021, pero dichos proyectos se ejecutarán en años sucesivos respetando el plazo temporal de cada uno de ellos. Al comparar el presupuesto con lo realmente realizado hay una diferencia significativa porque no ha habido tiempo para ejecutar todas las ayudas conseguidas en el año 2021. En los sucesivos presupuestos se intentará presupuestar en función de la ejecución que se prevea realizar en el año.

Lo mismo ha pasado con el gasto de personal. Se presupuestó un incremento importante de personal en función de las ayudas a conseguir, pero en realidad como la ejecución ha sido menor, no se ha alcanzado el total del presupuesto.

La desviación entre la inversión presupuestada y la amortización aplicada en el ejercicio 2021, se debe a que en el presupuesto únicamente se tuvo en cuenta la amortización de aquellos elementos activados de la entidad, que no tienen una subvención afecta y/o vinculada a ingresos y la cuenta de gastos, en contra, refleja la amortización de todos los activos.

Los gastos financieros por 376 miles de euros, (406 miles de euros en 2020) se corresponden, en su mayor parte, con los intereses implícitos calculados por el préstamo del Instituto de Salud Carlos III (ADE09) y del cual la entidad imputa un gasto financiero de 324.600,41 euros (346.921,02 euros en 2020). Al igual que se imputa este gasto financiero, se registra un ingreso financiero del mismo importe por el traspaso de la subvención por intereses del que goza este préstamo (se trata de una deuda a tipo de interés cero).

El plan de inversiones incluía una inversión por un montante de 2,5 millones de euros, que no se ha ejecutado por no recibir la financiación correspondiente.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2021**

INGRESOS	Previsto			
	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIA	%
Ingresos y prestaciones de servicios de la actividad propia	15.552.736,66	15.745.423,58	203.230,92	1%
Subvenciones Finalistas procedentes de la CE	3.315.468,52	1.413.811,32	-1.901.657,20	-57%
Subvenciones Finalistas del sector público Nacional	8.704.216,64	4.236.741,93	-4.467.474,71	-51%
Subvenciones Finalistas del sector público Autonómica	5.526.580,68	4.121.849,21	-1.404.731,47	-25%
Rentas y otros ingresos financieros derivados del patrimonio	482.357,68	366.373,43	-97.942,53	-20%
Aportaciones Institucionales privadas de Entidades	32.500,00	20.223,02	-12.276,98	-38%
<b>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS</b>	<b>33.613.860,18</b>	<b>25.904.422,49</b>	<b>-7.680.851,97</b>	<b>-23%</b>

En el apartado de presupuestos de ingresos se observa lo mismo que con el presupuesto de gastos, ha habido una actividad menor a la esperada, a pesar de que los ingresos totales de la Fundación en el año 2021 han sido superiores a los del ejercicio 2020.

Observamos una desviación negativa de los ingresos correspondiente en términos porcentuales a un 22,85%. La variación más significativa de este ejercicio 2021 en términos monetarios la encontramos en el epígrafe de “Subvenciones finalistas del sector público”, con una variación de 4.467 miles de euros.

En este epígrafe se recogen los ingresos por la facturación de convenios y/o prestaciones de servicios a terceros, tanto de EC como de PI propios, los ingresos por donaciones acogidas la ley 49/2002, los ingresos de la facturación de las plataformas científico tecnológicas de la entidad y otro tipo de ingresos de explotación que se puedan captar y realizar. La captación de ayudas en libre competencia también ha sido menos positiva de lo esperado, ya que se observa que todos los epígrafes de ingresos por subvenciones han disminuido considerablemente, aunque hay que tener en cuenta que la aplicación a resultados de ingresos por parte de la entidad se correlaciona con los gastos ejecutados y que en este ejercicio 2021 en el área de la investigación todavía se arrastra los efectos de la pandemia de COVID19, habiéndose ralentizado muchos estudios y proyectos de investigación.

**33. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA, “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

A continuación se muestra la información solicitada según establece la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales (B.O.E. número 30 de 4 de febrero de 2016).



<b>Descripción</b>	<b>Ejercicio 2021</b>	<b>Ejercicio 2020</b>
	<b>Días</b>	<b>Días</b>
Periodo medio de pago a proveedores	1,69	2,37
Ratio de operaciones pagadas	2,17	0,47
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,97	69,45
	<b>Importe (en miles de euros)</b>	<b>Importe (en miles de euros)</b>
Total pagos realizados (en miles de euros)	6.326	5.491
Total pagos pendientes (en miles de euros)	700,53	23,48

Valencia, 31 de marzo de 2022.



Fdo. D<sup>a</sup>. SONIA GALDON TORNERO  
LA DIRECTORA GERENTE



## **ANNEX II**

### **Al·legacions presentades**



## SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002  
Tel. +34 96 386 93 00  
Fax +34 96 386 96 53  
sindicom@gva.es  
www.sindicom.gva.es

### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202203924	FECHA DE ENTRADA 14/09/2022 8:04
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2022/12 Fundación para la Investigación Hospital La Fe, contratación y subvenciones.
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: MARIA DOLORES GARCIA SALINAS  Entidad: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
FIRMA DIGITAL 2EA1B0F318257FFD217264E60C9A554552F568CB	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 53201669R_2022914_AlegacionesCumplimientoSindicatura2021.pdf	

## **Alegaciones\_Informe\_Fiscalización\_Ejercicio 2021**

***Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana***

C/ Sant Vicent, 4

46002 - Valencia

[sindicom@gva.es](mailto:sindicom@gva.es)

Valencia, 13 de septiembre de 2022

**Asunto: Alegaciones del Informe de fiscalización de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana. Ejercicio 2021**

### ***Primera alegación***

***Apartado 4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 del borrador del Informe, página 22, párrafo:***

El contrato menor 2021/165, por una cuantía de 11.000 euros y una duración de un año, tiene por objeto la prestación continuada de servicios jurídicos relacionados específicamente con el ámbito de la contratación pública. Con respecto a este contrato hay que indicar que en el expediente consta el informe de conformidad de la Abogacía General de la Generalitat para contratar, conforme exige el artículo 4.3 de la LAJG, aunque no consta que se hubiese efectuado estudio alguno por parte de la propia Fundación, en donde constase que esta opción contractual resultaba más económica y eficiente, en los términos del artículo 1.1 de la LCSP, que la posibilidad de suscribir un convenio con la Abogacía General de la Generalitat para la prestación del servicio proyectado determinando la compensación económica correspondiente. La posibilidad de suscribir este convenio viene recogida en el artículo 5.1 de la LAJG y además es citada expresamente en el informe de conformidad de la Abogacía General de la Generalitat

### ***Contenido de la alegación:***

La presente contratación se formaliza mediante contrato menor sin solicitar presupuesto a la Abogacía de la Generalitat porque en varias ocasiones se ha solicitado por parte de la Fundación la firma de un convenio para ser asesorados por la Abogacía, y en todos los casos se nos ha respondido que no tenían personal suficiente para prestar el servicio.

## Alegaciones\_Informe\_Fiscalización\_Ejercicio 2021

### Segunda alegación

**Apartado 4. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 *del borrador del Informe, página 22, párrafo:***

En el contrato menor 2021/52, por una cuantía de 7.992 euros, no consta la fecha de la aprobación del gasto, por lo que se desconoce la fecha en que se adjudicó el contrato

#### ***Contenido de la alegación:***

Las aprobaciones de los gastos datan sobre la última fecha de firma que existe en el documento, una vez descargada la información del portafirmas, se da de alta el Pedido confirmado que lleva la fecha del día que se realiza, siempre igual o posterior a dicha última fecha del documento.

#### ***Documentación justificativa de la alegación:***

Adjunto pantallazo del recorte de pie de firma del Contrato Menor con las firmas de todos los componentes

Y pantallazo de aplicación FUNDANET con la fecha del Pedido en el sistema

## Alegaciones\_Informe\_Fiscalización\_Ejercicio 2021

### Tercera alegación

**Apartado 4.** OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 *del borrador del Informe, página 22, párrafo:*

En el contrato menor 2021/131, con un importe de 6.325 euros, no consta la aprobación del gasto por el órgano de contratación, requisito esencial en la tramitación este tipo de contratos de acuerdo con el artículo 118.3 de la LCSP

***Contenido de la alegación:***

En este caso el Órgano de Contratación es Dña. Sonia Galdón, el gasto va contra los proyectos 2018/0237 y contra IISLAFE, en ambos casos es ella el Órgano de Contratación.

***Documentación justificativa de la alegación:***

Adjunto pantallazo del recorte de pie de firma del Contrato Menor con las firmas de todos los componentes.

### Cuarta alegación

**Apartado 4.** OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 *del borrador del Informe, página 22, párrafo:*

En los contratos menores 2021/34 y 2021/228, por sendos importes de 4.100 euros y 4.800 euros, no consta que se hayan solicitado al menos tres presupuestos, ni que, en su defecto, sean los únicos empresarios que pueden efectuar el servicio. Aunque no resulta legalmente obligatorio solicitar tres presupuestos, la Fundación debería aplicarlo a todos los contratos menores, con el objeto de adjudicar el contrato a la mejor oferta en virtud de su mejor relación calidad-precio, o en su caso justificar la imposibilidad de su aplicación.

#### **Contenido de la alegación:**

Admitimos su recomendación, por normativa interna ya realizamos esta gestión para importes superiores a 5.000€.

En primer lugar, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas

## Alegaciones\_Informe\_Fiscalización\_Ejercicio 2021

directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, ha sido significativa por cuanto, en la modificación del artículo 118 de la Ley 9/2017, y habiendo sido redactada y publicada la instrucción del OIRESCON, el legislador NO ha querido introducir el requisito de las “3 ofertas”.

A este respecto, valga el criterio jurídico de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias -recomendación 1/2019, de 4 de diciembre-, el cual dispuso:

*“En cuanto a si la Oficina tiene atribuida la competencia para regular, en este caso, la materia de contratación administrativa, conviene precisar que la regulación es la acción y efecto de regular. En este sentido, la regulación consiste en el establecimiento de normas, reglas o leyes dentro de un determinado ámbito y para lo que es preciso una atribución competencial que la ley no da a esta oficina, por lo que la OIRSC no puede incluir conceptos nuevos a los que se encuentran en la ley, no puede crear derecho material nuevo, únicamente tiene competencia para supervisar y velar por la aplicación y cumplimiento de la ley, es decir, dictar normas aclaratorias o interpretativas.”*

Por último, y no siendo ajenos a la controversia doctrinal generada a este respecto, podemos señalar que, bajo la aplicabilidad subjetiva de dicha instrucción, por la oscuridad de la expresión legal “sector público del Estado” como delimitadora del ámbito subjetivo de las Instrucciones de la OIRESCON, y existiendo una interpretación favorable a considerar dentro de ella a los órganos de contratación de todo el sector público y otra que limitaba su aplicabilidad a la Administración General del Estado, evidencia, por todo lo destacado, la exclusión de la recomendación de obtención de los tres presupuestos a los órganos de otras Administraciones, **poderes adjudicadores no Administración pública y entidades del sector público** carentes de la condición de poder adjudicador.”

### **Quinta alegación**

**Apartado 3. OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 del borrador del Informe, página 14, párrafo a:**

Con carácter general, se ha puesto de manifiesto la existencia de una falta de competencia real y efectiva entre licitadores, observando que en las contrataciones promovidas solo se presentan uno o dos licitadores. Unido a ello, se ha comprobado que, en el contrato de mayor cuantía, el expediente número 12/2021, apenas se ha ofertado baja económica por parte del adjudicatario, pues alcanza únicamente un 2% del precio de licitación. La existencia de una competencia real y efectiva entre licitadores constituye un principio básico y esencial en la contratación pública, como así se desprende de los artículos 1.1 y 132.3 de la LCSP, y que va a permitir seleccionar aquellas ofertas de mejor relación calidad-precio.

Por ello, los poderes adjudicadores deben velar y adoptar siempre todas las medidas a su alcance para que esta se verifique en la medida de lo posible.



## **Alegaciones\_Informe\_Fiscalización\_Ejercicio 2021**

### ***Contenido de la alegación:***

Respecto a la competencia real y efectiva entre licitadores, se pone de manifiesto que la existencia de total objetividad en los pliegos y en las características solicitadas a los licitadores.

Hay que tener en cuenta la gran especificidad existente en la contratación de servicios y suministros en la investigación e innovación en el sector salud, debido a rápido y cambiante crecimiento de técnicas, lo que hace que en mucho de los supuestos existan pocos licitadores que sean capaces de prestar los servicios ya que el IIS LA FE está en la vanguardia de todos estos cambios.

### ***Sexta alegación***

***Apartado*** OBSERVACIONES SOBRE LOS CONTRATOS MENORES FORMALIZADOS EN 2021 ***del borrador del Informe, página 15, párrafo a:***

En determinados expedientes no se han publicado en el perfil de contratante de la Fundación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las actas de la mesa de contratación, ni los informes de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, contraviniendo la obligación expresamente recogida en el artículo 63.3.e de la LCSP.

### ***Contenido de la alegación:***

Se adjunta documentación que justifica la publicación de los expedientes en la plataforma de Contratación, ( se adjuntan los pantallazos).

### ***Documentación justificativa de la alegación:***

## **Alegaciones\_Informe\_Fiscalización\_Ejercicio 2021**

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA A ESTE ORGANISMO que, teniendo por presentado el presente escrito y la documentación que a él se acompaña, se sirva admitirlo y acepte las alegaciones al Borrador del Informe de fiscalización de la Fundación del ejercicio 2021.

Sonia Galdón Tornero  
Directora Gerente de la Fundación  
Para la Investigación del Hospital Universitario  
Y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana





## **ANNEX III**

### **Informe sobre les al·legacions presentades**



## **ANÀLISI DE LES AL·LEGACIONS EFECTUADES A L'ESBORRANY DE L'INFORME D'AUDITORIA DE COMPLIMENT EN MATÈRIA DE CONTRACTACIÓ DE LA FUNDACIÓ PER A LA INVESTIGACIÓ DE L'HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA. EXERCICI 2021**

S'han analitzat les al·legacions presentades per la directora gerent de la Fundació La Fe (d'ara en avant, la Fundació) davant de la Sindicatura de Comptes amb data 14 de setembre de 2022, respecte de les quals s'informa del següent:

### **Primera al·legació**

#### **Apèndix 2, apartat 4, pàgina 22, paràgraf 2n**

##### **Comentaris**

L'al·legació versa sobre el contracte menor 2021/165, l'objecte del qual és la prestació del servei jurídic en l'àmbit de la contractació pública.

La Fundació al·lega que, en altres ocasions, ha sol·licitat a l'Advocacia General de la Generalitat la possibilitat de subscriure un conveni per a l'assessorament jurídic i en tots els casos se li ha denegat la petició esgrimint falta de personal per part de l'Advocacia General.

Aquestes circumstàncies passades, no obstant això, no obsten perquè la Fundació, prèviament a procedir a subscriure el contracte menor fiscalitzat, haguera sol·licitat per escrit i obtingut una contestació sobre la petició d'acordar aquest conveni, atesa la possibilitat legal que estableix l'article 5.1 de la Llei d'Assistència Jurídica a la Generalitat, opció que és esmentada expressament en l'Informe de fiscalització, de conformitat amb el que expressa la mateixa Advocacia General de la Generalitat, tal com s'assenyala en l'esborrany de l'Informe.

##### **Conseqüències en l'Informe**

Es proposa mantindre la redacció actual de l'esborrany de l'Informe.

### **Segona al·legació**

#### **Apèndix 2, apartat 4, pàgina 22, paràgraf 4t**

##### **Comentaris**

L'al·legació tracta sobre el contracte menor 2021/52, respecte del qual l'esborrany de l'Informe al·ludeix al fet que no constava la data de l'aprovació de la despesa.

La Fundació La Fe assenyala que la data d'aprovació de la despesa és la que consta en la casella de la signatura de la directora econòmica i la de la signatura final del document efectuada pel responsable del departament jurídic.



Cal tindre en compte, no obstant això, que l'aprovació de la despesa s'ha d'efectuar, en tot cas, per l'òrgan de contractació, i en aquest contracte apareix la seua signatura manuscrita, però no la data en què se subscriu, com així s'ha fet constar en l'esborrany de l'Informe.

### Conseqüències en l'Informe

Es proposa mantindre la redacció actual de l'esborrany de l'Informe.

## Tercera al·legació

### Apèndix 2, apartat 4, pàgina 22, paràgraf 6é

#### Comentaris

L'al·legació és relativa al contracte menor 2021/131, respecte del qual l'esborrany de l'Informe advertia que no constava l'aprovació de la despesa per l'òrgan de contractació.

La Fundació ha al·legat que en aquest contracte menor l'òrgan de contractació és la directora gerent i ha aportat la documentació acreditativa corresponent a la de la seua signatura com a òrgan de contractació. Per això, resulta procedent estimar l'al·legació de la Fundació.

### Conseqüències en l'Informe

Es proposa la supressió del paràgraf 6é de la pàgina 22 de l'esborrany de l'Informe.

## Quarta al·legació

### Apèndix 2, apartat 4, pàgina 22, paràgraf 6é

#### Comentaris

Respecte a la recomanació de la sol·licitud de tres pressupostos en la contractació menor, la Fundació al·lega que té establert per normativa interna aquest requisit per a contractes de més de 5.000 euros i, a més, assenyala que d'acord amb un criteri interpretatiu de les instruccions de l'Oficina Independent de Regulació i Supervisió de la Contractació, l'exigència dels tres pressupostos no arribaria als poders adjudicadors no Administració pública, entre els quals s'enquadra la Fundació La Fe.

En aquest sentit cal assenyalar que, en primer terme, l'esborrany de l'Informe ja adverteix expressament que no es tracta d'un incompliment legal, sinó que el seu encaix jurídic és el d'una recomanació general que s'estableix a fi de garantir l'obtenció de la millor oferta possible, ser el més respectuós amb els principis d'igualtat i no-discriminació i afavorir en tot moment la competència entre els agents econòmics, principis informadors bàsics i essencials que inspiren la normativa de la contractació pública, tant en el dret de la Unió Europea com en l'àmbit intern a Espanya.



En funció de les raons exposades es manté aquesta recomanació en els mateixos termes expressats en l'esborrany de l'Informe.

### Conseqüències en l'Informe

Es proposa mantindre la redacció actual de l'esborrany de l'Informe.

## Cinquena al·legació

### Apèndix 2, apartat 3, pàgina 14, paràgraf 5é

#### Comentaris

En primer lloc, s'ha d'indicar que la Fundació titula erròniament l'apartat de l'al·legació, perquè assenjala que fa referència a observacions sobre la contractació menor, quan en realitat es tracta d'al·legacions sobre incompliments generals en la contractació no menor.

L'al·legació versa sobre el que s'indica en l'esborrany de l'Informe respecte de la falta de competència real observada amb caràcter general en la contractació de la Fundació.

La Fundació al·lega resumidament que els plecs i les condicions de licitació resulten totalment objectius i que l'especificitat en el camp de la investigació comporta l'existència de pocs licitadors que puguen optar a realitzar els serveis o subministraments contractats.

Si bé és cert, com assenjala adequadament la Fundació, que les característiques pròpies de la investigació científica i mèdica poden conduir a l'existència d'un nombre limitat de potencials licitadors, la Fundació, com a poder adjudicador, ha de vetlar en tot moment per l'existència real d'una competència en les licitacions, com a principi bàsic de la contractació pública. Es per això que, llevat que es tracte de subministraments o serveis que només puga oferir un únic licitador amb vista a drets d'exclusivitat, ha d'adoptar totes les mesures preventives al seu abast a fi de garantir-ne aquella, tal com s'indica en l'esborrany de l'Informe.

### Conseqüències en l'Informe

Es proposa mantindre la redacció actual de l'esborrany de l'Informe.

## Sisena al·legació

### Apèndix 2, apartat 3, pàgina 15, paràgraf 1r

#### Comentaris

Igual que en l'al·legació anterior, la Fundació ha titulat erròniament l'al·legació, la qual es refereix en realitat a un paràgraf de l'apartat 3, apèndix 2, observacions de contractes no menors formalitzats en 2021 i no sobre observacions de la contractació menor, la qual està situada en l'apartat 4 del mateix apèndix.



El paràgraf al·legat fa referència a l'incompliment en alguns expedients de l'obligació de publicar en el perfil de contractant les actes de la mesa i els informes de valoració. Davant d'això, la Fundació ha aportat còpia d'algunes pantalles d'ordinador que no poden reputar-se com a acreditatives de l'al·legació atés que aquestes còpies de pantalles no es corresponen amb les que mostren la informació pública que apareix en el perfil de contractant allotjat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic. A més d'això, s'ha revisat novament el perfil de contractant i s'ha constatat que efectivament les actes i informes de valoració no apareixen publicats en aquesta plataforma, com ja se'n va advertir en l'esborrany de l'Informe.

### Conseqüències en l'Informe

Es proposa mantindre la redacció actual de l'esborrany de l'Informe.

Amb independència del que s'ha expressat, interessa fer notar que és necessari proposar una modificació en l'Informe de fiscalització de la Fundació, perquè s'ha advertit que en el paràgraf tercer de la pàgina 22 de l'Informe se cita la LAJG, sense que s'haja citat anteriorment, per la qual cosa ha d'introduir-se una nota a peu de pàgina que indique que es tracta de la "Llei 10/2005, de 9 de desembre, d'assistència jurídica a la Generalitat".



## Document sota custòdia en Seu Electrònica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

### Informe contractació Fundació La Fe\_val - SEFYCU 3519721

Podeu accedir a aquest document en format PDF-PAdES i comprovar la seua autenticitat en la Seu Electrònica usant el codi CSV següent:



**URL (adreça en Internet) de la Seu Electrònica:** <https://sindicom.sedipualba.es/>

**Codi Segur de Verificació (CSV):** KUAA YQMN ACEW Q2TR HAZK

En aquesta adreça podeu obtenir més informació tècnica sobre el procés de firma, així com descarregar les firmes i els segells en format XAdES corresponents.

### Resum de firmes i/o segells electrònics d'aquest document

Empremta del  
document per a la  
persona firmant

Text de la firma

Dades addicionals de la firma



Vicent Cucarella Tormo  
Síndic Major

Firma electrònica - ACCV - 29/09/22 07:46  
VICENT CUCARELLA TORMO